TOMO 195 — Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1954 — Núm. 14204

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara oficial una misión de estudio encomendada a un ingeniero de la Dirección de Tránsito Público de la Capital.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vista la precedente nota de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando: Que la referida Intendencia ha encomendado al ingeniero de la Sección Técnica de la Dirección de Tránsito Público don Primo Roda una misión en el extranjero por el término de seis meses.

Considerando: Que dicha Comuna destaca que los cometidos confiados al señor ingeniero Roda son de interés general, ya que dicho funcionario estudiará en las grandes Capitales de Europa la forma en que se encaran y resuelven los problemas de la circulación del tránsito y la aplicación que de los regímenes foráneos pueda darse a nuestra ciudad para el ordenamiento del tránsito en general y la coordinación de los servicios colectivos, con vistas a la posible estructuración de una Oficina Técnica de Tránsito.

Considerando: Que la citada Intendencia solicita que la misión de que se trata sea declarada oficial, y que, a la vez, se otorgue el tipo de cambio preferencial que determina el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1952, para la cantidad de $ 3.000.00, importe del viático que le concede al referido ingeniero para facilitarle el cumplimiento de la misión que le confía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al ingeniero de la Sección Técnica de la Dirección de Tránsito Público, don Primo Roda, para que estudie en diversas ciudades de Europa, los problemas de la circulación del tránsito y su organización.

Art. 2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente a fin de que se provea al ingeniero Roda, la documentación necesaria para su traslado al exterior.

Art. 3º El Banco de la República acordará el tipo de cambio vendedor de $ 1.90 el dólar dentro de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Art. 4º Comuníquese, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a las Dependencias del Poder Ejecutivo que corresponda y al Banco de la República Oriental del Uruguay, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se declara oficial una misión encomendada al Vicepresidente y al Jefe del Departamento Técnico de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Considerando: Que el referido Organismo ha encomendado al señor Vicepresidente del mismo, ingeniero don Osvaldo Parrillo y al Jefe del Departamento Técnico, ingeniero don Jaime Sallés Gómez, la misión de trasladarse a Italia, a fin de convenir las modificaciones de detalle a introducir en el prototipo de los trolleybuses adquiridos con fecha 8 de julio próximo pasado, a la firma "Alfa - Romeo S. P. A., de Milán", y verificar el proceso de construcción de la primera partida de los mismos y resultados de las pruebas a que serán sometidos.

Considerando: Que la citada Administración solicita que la misión de que se trata sea declarada oficial, y que, a la vez, se otorgue el tipo de cambio preferencial que determina al artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1952, para la cantidad de seis mil pesos (pesos 6.000.00), importe del viático que les concede a los referidos ingenieros para facilitarles el cumplimiento de la misión que les confía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase oficial el cometido confiado por la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, al Vicepresidente de la misma, ingeniero don Osvaldo Parrillo y al Jefe del Departamento Técnico, ingeniero don Jaime Sallés Gómez, a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente, a fin de que se provea a los citados ingenieros, la documentación necesaria para su traslado a Italia.

Art. 3º El Banco de la República acordará el tipo de cambio vendedor de $ 1.90 el dólar, dentro de la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00).

Con el número 14202 (10 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre de 1953

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se declara oficial una misión de estudio encomendada al Director de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vista la precedente nota de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando: Que la referida Intendencia ha encomendado al Director de Vialidad de la misma, ingeniero Jorge Fitzpatrick, una misión en el extranjero por el término de dos meses y medio.

Considerando: Que dicha Comuna destaca que los cometidos confiados al señor ingeniero Fitzpatrick, son de interés general, ya que dicho funcionario estudiará en las grandes Capitales de Europa los nuevos sistemas de pavimentos y métodos expeditivos de conservación de tipos de pavimentos similares a los existentes en nuestro país.

Considerando: Que la citada Intendencia solicita que la misión de que se trata sea declarada oficial, y que, a la vez, se otorgue el tipo de cambio preferencial que determina el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1952, para la cantidad de $ 2.000.00, importe del viático que le concede al referido ingeniero para facilitarle el cumplimiento de la misión que le confía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo, al Director de Vialidad de la misma, ingeniero Jorge Fitzpatrick, para que estudie en diversas ciudades de Europa los nuevos sistemas de pavimentación y métodos expeditivos de conservación de los pavimentos similares a los existentes en nuestro país.

Art. 2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente a fin de que se provea al ingeniero Fitzpatrick, la documentación necesaria para su *traslado* al exterior.

Art. 3º El Banco de la República acordará el tipo de cambio vendedor de $ 1.90 el dólar dentro de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00).

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se amplían franquicias sanitarias para facilitar la entrada de caballos de carrera procedentes de Chile

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de febrero de 1954.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de la solicitud formulada por el Jockey Club de Montevideo, a efecto de que se extiendan a los caballos de carrera, en "training", procedentes de la República de Chile, las franquicias sanitarias que acuerda el artículo 37 del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de Origen Animal, del 8 de junio de 1934, modificado por decreto del 3 de febrero de 1950.

Atento a que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en virtud de que los equinos puros de carrera son sometidos a cuidados especiales y deben gozar de buena salud, por lo que sería suficiente en su caso los contralores sanitarios previstos en la disposición citada, y

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndense a los equinos de pura sangre de carrera, en "training", procedentes de la República de Chile, las franquicias sanitarias que acuerda el artículo 37 del decreto del 8 de junio de 1934 (Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de Origen Animal), modificado por decreto del 3 de febrero de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 693. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican y a favor de: Cabo (E) Elvio Marichal, del Regimiento de Caballería N.o 2, $ 128.80; soldado José Esperanza Martínez, del Batallón Infantería N.o 8, $ 66.67; soldado Valerio Asunción Lorenzo, del Batallón Infantería N.o 1, $ 77.58; soldado Hilario Gutiérrez, del Regimiento Caballería N.o 9, $ 87.09; Suboficial de 1.a Clase de Máquinas y Electricidad, Casildo Felipe Silvera, de la Inspección General de la Marina, $ 281.66; tambor Asís Coronel, de la Escuela Militar, $ 114.62; soldado Juan Carlos Vidal, del Regimiento Infantería N.o 1, $ 82.50; soldado Santiago Aib, del Batallón Infantería N.o 8, pesos 100.63; soldado Carlos Soba, del Batallón Infantería N.o 2, $ 105.42; Sargento Silvio Mallo, del Batallón Infantería N.o 8, $ 121.55; ex soldado Luis Rey Afonso, del Regimiento Caballería número 7, $ 68.75; Corneta Luis Alberto Techera, de la Escuela Militar de Aeronáutica, $ 71.50 y Cabo Armelindo Padilla, del Regimiento Caballería N.o 5, $ 88.00.

Modificaciones de retiro

Se modifican las resoluciones que se indican, fijando los haberes en las sumas que se indican: Sargento (R) Mario Pressa, $ 75.86; soldado (R) Francisco Olivera, $ 82.50; Corneta (R) Redentor Leal, $ 103.03; Sargento (R) Margarito Ricardo Sánchez, $ 160.23, y Desestímase la gestión del Sargento 1.o (R) Ramón Cándido da Rosa.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes, a favor de: Cabo Alvaro Osuna, del Batallón Ingenieros N.o 1, $ 7.00 desde el 1.o de abril 1954; Cabo Angel Mariano Fernández Olivera, del Batallón Infantería N.o 12, $ 7.00 a partir del 1.o de marzo próximo pasado; Cabo Juan Angel Sosa Pérez, del Batallón Infantería N.o 12, pesos 7.00, desde la misma fecha; Sargento 1.o Julio César Albornóz, del Batallón Infantería N.o 10, $ 13.00, a partir del 1.o de febrero próximo pasado; Cabo Francisco Canto, del Batallón Infantería N.o 2, $ 28.00, acrecer a esa suma desde el 1.o marzo próximo pasado; Sargento Claro Orlando Méndez, del Regimiento Caballería N.o 2 (M.M.), acrecer a pesos 42.00 desde el 28 de febrero de 1954 y Cabo Darío Pérez, del Batallón Infantería N.o 3, acrecer a $ 21.00 desde el 1.o de marzo 1954.

Privilegios de paquete

Se conceden en las Categorías que se indican, a favor de los siguientes vapores: Categoría "B", de bandera uruguaya: "Tacoma"; y Categoría "C", de bandera belga: "Capitaine Lambe".

Autorización y orden de pago

Se autoriza a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club de Treinta y Tres el 1.er trimestre de subvención de 1953, expidiéndose a ese efecto una orden de pago de $ 170.07 a favor de la expresada Dirección.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de abril de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 8.388 "Quemador mejorado a gas de kerosene sin presión", de Gott Fried Ragger, de Lontevideo, R. O. U. — Acta 7.702 "Elastomeros de metil silicona", de Internacional General Electric Co. Inc de EE. UU. de América. — Acta 7.376 "Micrófono con electrodos de carbón", de Albiswerk Zurich A. G. de Suiza. — Acta 7.760 "Ventilador Calefactor combinado", de Renzo Menotti, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7.012 "Producto concentrado lacteado y azucarado y procedimiento de fabricación del referido producto", de S. A. Fromageries Bel, de Francia. — Acta 7.159 "Procedimiento para construir pilares", de Charles P. Disney, de Canadá. — Acta 7.398 "Muretes integrales modulados", de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires, A. Argentina. — Acta 7.249 "Mejoras en aparatos de deshidratación de líquidos y sustancias pastosas o grumosas", de Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 7.381 "Mejoras en envases de polvos faciales", de Financiera de Perfumería S. A. de Panamá.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta 66.412 "Richmond", de Sheik Ltda. de Montevideo, R. O. U. — Acta 66.517 "Shield", de Ricardo Garrido, de Montevideo, R. O. U. — Acta 64.757 "Anemoton", de Laboratorios Celsius Ltda. de Montevideo. — Acta 59.238 "Authista", de Lage y Cía. de Montevideo, R. O. U. — Acta 65.064 "Bronchocilline", de Roger Bellon, de París, Francia. — Acta 66.052 "Spheon", de Godfrey L. Cabot Inc. de EE. UU de América. — Acta 65.043 "Hexatox", de Corporación I. C. I. S. A. de Montevideo. — Acta 66.036 "Huta Josefina", de Minex Centrala Eksportowo-Importowa Witworow Pezemyslu Mineralnego Przedsiebiorstwo Panstwowe, de Varsovia, Polonia. — N.o 57.149 "Mont Blanc", de Kulla y Cía. de Montevideo, R. O. U. — Acta 65.704 "Byk", de Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik G. m. b. H. de Alemania. — Acta 64.672 "S. I. A." de Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados Soc. Colectiva, Zabala y Cía. de Montevideo, R. O. U. — Acta 61.804 "Branca", de Fratelli Branca S. de R-Ltda. Cap. m|n $ 6.000.000, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 64.848 "Hinducol", de Paula Lucero de Bonetti, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 6.834 "Composiciones Amido-epoxidas", de Devoe Raynolds Company Inc. de EE. UU. de América. — Acta 9.314 "Procedimiento para la producción de n-acilamido dioles", de Parke Davis y Company, de EE. UU. de América. — Acta 9.268 "Mejoras en y referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio", de Pilkington Brothers Ltd. de Liverpool, Inglaterra. — Acta 10.001 "Bidet portatil a ducha", de Santiago Banchero, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.953 "Perfeccionamiento en máquinas para el envasado de fibras en general en forma de manta o tira plegada en zig-zag", de Droguería de la Estrella S. A. de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 10.002 "Equipo sanitario transportabl", de Santiago Banchero, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.405 "Aparato transportador", de Albert Raymond de Burgh, de EE. UU. de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.992 "Mejoras introducidas en los frascos de "Dewar", de Manuel Pérez Baez, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.868 "Nuevo dispositivo para la limpieza de la dentadura" de Luis D'alessandro, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.610 "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta para aprovechamiento y mejoras de rodados neumáticos", de Francisco José Lombardo, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.410 "Máquina para descalzar viña o árboles frutales", de Gildo y Gianni Giaretta, de Canelones, R. O. U. — Acta 9.956 "Medio y método para ahorrar jabón de afeitar", de Mario J. Carrau, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.711 "Nuevo calentador cambiable de múltiples aplicaciones" de Santiago Banchero, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.198 "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio opaco en forma de cinta", de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra. — Acta 9.683 "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos", de Angel Giordano, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.703 "Nuevo relais para ser usado en instalaciones eléctricas de automóviles o vehículos similares", de Vake Didizián, de Montevideo, R. O. U. — Acta 10.012 "Nuevo aparato para levantar objetos en general y bolsas y sus semejantes en especial" de Pharos S. de R. Ltda Ind. y Com. de Buenos Aires, R. Argentina.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er turno, los siguientes asuntos: Acta 66.718 "La Campagnola", de Mario Valdés, de Montevideo, R. O. U. — N.o 58.491 "Pomona", de Barzana, Brindisi y Cía. de Montevideo, R. O. U.

—Pasan a la Facultad de Ingeniería, los siguientes asuntos: Acta 9.002 "Mejoras en o relativas a artículos que comprenden materiales termoplásticos orgánicos", de Imperial Chemical Industrial Ltd. de Inglaterra. — Acta 9.822 "Un nuevo dispositivo arrancador", de Armando Talarico, de Montevideo, R. O. U.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, el siguiente expediente: Acta 9.935 "Mejoras en y relativas a combustibles para motores de combustión interna", de Shell Refining y Marckentirg Comp. Ltd. de Inglaterra.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes asuntos: Acta 66.765 "Viterra", de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — Acta 66.815 "Tapa Corona de Fondo azul y borde blanco, etc." de Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo, R. O. U.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el siguiente expediente: Acta 66.640 "Alfil", de Víctor Adba, de Montevideo, R. O. U.

—Se autorizan las inscripciones de las siguientes marcas: Acta 60.926 "Dayton", de Casa Lee- (Uruguay) S. A. de Montevideo. — Acta 67.303 "Arterioflex", de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. de Montevideo, R. O. U. — Acta 66.609 "Vasculat", de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta 67.289 "Aluctyl", de Laboratoires Beytout, de Francia. — Acta 64.489 "Estrptozol Dispert", de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, R. O. U. — Acta 67.290 "Cloromel", de Maure y Cía. de Montevideo, R. O. U. — Acta 60.782 "Endobil Dispert", de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, R. O. U. — Acta 67.290 "Cloromel", de Maure y Cía. de Montevideo, R. O. U. — Acta 60.782 "Endobil Dispert", de Laboratorio Dispert S. A. de Montevideo, R. O. U. — Acta 65.785 "Pelota de Foot-ball dos retratos sobre escudos Heldicos sobre campo rayado en azul y blanco", de Unter Ltda. de Montevideo, R. O. U.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de Transferencias: N.o 53.364 "Wyamine", de American Home Products Corporation" de EE. UU. de América. — N.o 52.883 "Vipeptolac", de American Home Products Corporatión, de EE. UU. de América. — N.o 52.920 "Petrolagar", de American Home Products Corporatión, de EE. UU. de América. — N.o 51.442 "Petrolagar", de American Home Products Corporation, de EE. de América. — N.o 56.824 "Pico", de Ricardo Garrido, de Montevideo, R. O. U. — N.o 57.664 "Phosphaljel", de American Home Products Corporatión, de EE. UU. de América. — N.o 53.522 "Viacilina", de American Home Products Corporatión, de EE. UU. de América. — N.o 53.414 "Membrettes", de American Home Products Corporatión, de EE. UU. de América. — N.o 56.251 "Thiomerin", de American Home Products Corporatión, de EE. UU. de América. — N.o 52.878 "Penstix", de American Home Products Corporatión, de América. — N.o 57.004 "Movilux", de Guillermo Enrique Moya, de Montevideo. R. O. U. — N.o 56.398 "Guri", de Ramón S. Silveira S. C. de Montevideo, R. O. U. — N.o 57.126 "Neo-Synephrin", de Winthrop-Stearns Inc. de EE. UU. de A — N.o 57.669 "B", de Bentley Motors (1931) Limited, de Inglaterra. — Número 52.173 "Ortiga Blanca", de Carlos Pérez Marexiano Ltda. de Montevideo, R. O. U. — N.o 57.337 "SMA", de American Home Products Corporatión, de EE. UU. de América. — N.o 57.653 "National", de United States Steel Corporatión, de EE. UU. de América.

—Se da por abandonada la siguiente gestión de Registro de Marca: Acta 68.872 "Chester", de Mario Valdés, de Montevideo, R. O. U.

—Se autoriza el cambio de nombre en la siguiente patente: N.o 3.861 "Aparatos para alimentar hornos para fundir vidrios", de Harford Empire Company, de EE. UU. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 10.009 "Mejoras en o relativas en el procedimiento para la manufactura de ácidos carboxilícos alifáticos y aparatos para manufacturar dichos ácidos", de Emery Industries Inc. de EE. UU. de América. — Acta 10.021 "Un nuevo sistema de lámparas para producir radiaciones electromagnéticas", de Luis Alcaraz Huesa, de España. — Acta 6.327 "Material Plásitco elástico y procedimiento para hacerlo", de Pearlie Brown Roberts, de EE. UU. de América. Acta 9.982 "Coadyuvantes para combustibles que contienen plomo orgánico y de modo especial a combustibles acabados, etc.", de Ethyl Corporatión, de EE. UU. de América. — Acta 9.959 "Chimenea Linterna con tubo mezclador ajustable para linternas y lámparas de alta intensidad luminosa", de Graetz Kommandit Gesellschaft, de Alemania. — Acta 9.518 "Procedimiento para producir placas o tablas fibrosas de paja o productos similares", de Erik Oman, de Suecia. — Acta 9.996 "Una máquina secadora", de Joseph Vicent Beaumont, de Inglaterra.

—Se concede prórroga por el término

de 90 días, al siguiente expediente: Acta 8.617 "Un procedimiento y dispositivo para tratar la superficie de tubos mangueras, de cualquier longitud con acanaladuras en hélice", de Vadotul Aktiengesellschaft, del Principado de Liechtenstein.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de abril de 1954.

2001—Autorízase a la firma Kemper Pruzansky Hnos., para exportar con destino a la República Argentina, tres matrices usadas, destinadas a la fabricación de artículos de material plástico.

2002—Autorízase a la firma García Capurro Hnos., para exportar con destino al Brasil, hasta la cantidad de seiscientos molinos aerobombas, de fabricación nacional.

2003—Autorízase a la firma Compañía Uruguaya de Cemento Portland, para reexportar con destino a su país de origen, EE. UU. de América, 1 máquina destinada a la fabricación de precintos de alambre para el cierre de bolsas de arpillera para cemento portland.

2004—Concédese a la firma "F.U.D.E.M.Y.A." Kneubulher, Morawsky y Selinger, un nuevo plazo por el término de 30 días, para el cumplimiento de la exportación temporaria con destino a la República Argentina, de 3 moldes para la fabricación de artículos plásticos.

2005—Autorízase a la firma Establecimiento Industrial Pelífero Uruguayo, para importar —procedente de Inglaterra y|o Estados Unidos— hasta un total de 100 cueros de corderos karacul, 100 cueros de zorros, 100 cueros de ardillas y 100 cueros de visones, crudos, a efecto de ser curtidos en su establecimiento industrial, debiendo ser reexportados luego, a su propietaria, la firma Nogués, Ferrario y Cía., de Asunción (República del Paraguay).

2006|08—Declárase que los nombres y apellido de la persona designada por resolución de fecha 29 de febrero de 1952, paar ocupar un cargo de Cartero de 4.a, en la Dirección General de Correos, son, Gregorio Inocencio Fernández, y no Inocencio Fernández, como fué consignado en dicha resolución.

2009—Declárase que los nombres y apellido de la persona designada por resolución de fecha 11 de diciembre de 1953, para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos, son, Edison Jacinto Bonifacino Grenno, y no, Edison Jacinto Bonifacio, como fué consignado en dicha resolución.

2010—Declárase que los nombres y apellido de la persona designada por resolución de fecha 11 de diciembre de 1953, para ocupar un cargo de Auxiliar 5.o en el Instituo Nacional del Trabajo y Servicios Anexados son, Manuel Bufil, y no Manuel Boffil, como fué consignado en dicha resolución.

2011—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos García Soto, del cargo de Jefe de División Encomiendas, de la Dirección General de Correos.

2012—Idem, por el señor Juan Isaac Elola, del cargo de Fiscal de Servicios Generales, de la Dirección General de Correos.

2013—Idem, por el señor Esdras Duce Manfredini, del cargo de Inspector de 1.a, de la Dirección General de Correos.

1014—Idem, por el señor Lázaro Yannicelli, del cargo de Ayudante Técnico, del Instituto Geológico del Uruguay.

2015—Idem, por el señor Julio César Díaz, del cargo de Oficial 3.o, de la Dirección General de Correos.

2016|18—Declárause artículos de primera necesidad al pescado seco, bacalao y similares.

2019—Decreto modificando el artículo 1.o del de fecha 6 de julio de 1953, en el sentido de que los distribuidores autorizados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la venta de alcohol de calefacción industrial, podrán usar para el servicio de venta y entrega, camiones-tanques de una capacidad máxima de 5.000 litros cada uno.

2020—Concédese patente de invención, Acta N.o 9027, a los señores Delfor Bayce y Wurtemberg Ramayon, de Montevideo, para "Nuevo interruptor Electromagnético de sobre carga".

2021—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el "ftalato de dibutilo" utilizado como plastificante en la industria de pinturas y barnices a base de ésteres de celulosa.

2022—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan C. Aguirrezabala, del cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Correos.

2023—Idem, por el señor Angel García, del cargo de Jefe de "Diario Oficial", correspondiente a la Imprenta Nacional.

2024—Idem, por el señor Pedro Pace, del cargo de Cartero de 1.a, de la Dirección General de Correos.

2025—Idem, por la señora Juana Esther Cortés, del cargo de Oficial 3.o, del Instituto de Química Industrial.

2026—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para licitar de acuerdo con las disposiciones vigentes, la adquisición de 1:000.000 de kilogramos de yerba mate.

2027—Apruébase lo actuado por la Dirección de Industrias, en lo relativo a la adquisición de 6 uniformes para su personal de servicio, en la suma de pesos 570.00.

2028—Fíjase en siete centésimos (pesos 0.07) en sellos postales, las tasas por derecho de gestión, que establecen los reglamentos de correspondencia, giros y encomiendas de la Dirección General de Correos.

2029—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 4 de diciembre de 1952, que dispuso intimar a la firma Luquín Hnos., que debía pagar al señor Hugo César Galli, la suma de pesos 1.883.16, en concepto de diferencias de sueldo adeudadas a dicho señor, en su carácter de corredor de dicha firma.

2030—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 1.o de julio de 1953, que dispuso intimar a la firma Empresa Distribuidora Platense Ltda., la regularización de las diferencias de salario adeudada a la señorita Alidema Somm, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se le aplicaría una multa de $ 500.00 por infracción a la ley número 10.449

2031—Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1954, el régimen de horario continuo autorizado para las secciones Almacenes y Talleres del Instituto Geológico del Uruguay, fijando el horario de invierno de la hora 11 y 30' a la hora 18 y 30' los días lunes a viernes inclusive, manteniéndose el del sábado, de 7 a 12 horas.

2032—Autorízase al Instituto de Química Industrial para efectuar una nueva distribución del fondo de estímulo a la producción, al 31 de diciembre de 1953, sujeta a las condiciones establecidas en el decreto de fecha 23 de febrero de 1954, que reglamenta dicha distribución.

2033—Pasar a prestar servicios a la Comisaría General de la Exposición Nacional de la Producción a los señores: arquitecto José Scheps, arquitecto Nelly Grandal de Scheps, arquitecto Felipe Zamora, arquitecto Jorge Durán Mattos, funcionarios, todos de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

2034—Pasar a prestar servicios a la Comisaría General de la Exposición Nacional de la Producción, al arquitecto Lorenzo Finocchío, funcionario de la Sección Arquitectura del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2035—Acéptase la renuncia presentada por el señor Helvecio C. Hernández Alfaro, del cargo de Agente de Correos E. N.o 6 de Duraznito (Departamento de Soriano).

2036—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de los Consejos de Salarios de la Industria Frigorífica, al doctor Luis Isidro Carlévaro; y nómbrase, en su lugar, al contador Debrays Martínez.

2037—Amplíase el decreto de fecha 5 de enero de 1954, en el sentido de establecer los precios máximos de venta de los garbanzos.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de abril de 1954.

Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para disponer con carácter de oportuno reintegro, de los fondos de la cuenta Asignaciones Familiares, hasta la cantidad de $ 200.000 00, a los efectos de atender las obligaciones del Servicio de Seguro de Paro, por el mes de marzo próximo pasado.

—Decreto fijando precios máximos para la comercialización del arroz suelto en el Departamento de Montevideo.

—Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A.", para exportar al Brasil, lo siguiente: 3.000 arados de mancera de una reja con otra de repuesto y una llave; 8.000 rejas para arados; 2.000 vertederas y 500 ruedas para arados, todo, de fabricación nacional.

—Decreto suspendiendo por el término de 45 días, la aplicación del de fecha 9 de marzo de 1954, que declara obligatorio el cumplimiento de la ley Nº 8.797, por patronos y obreros ocupados en los Mercados Agrícola y Modelo y sus adyacentes, a efecto de facilitar el estudio de distintas circunstancias, que pueden motivar inconvenientes a la producción y al normal abastecimiento de la plaza.

—Confírmase el laudo dictado para el Periodismo Gráfico, (Grupo 17 C).

—Confírmase el laudo emitido por el Consejo de Salarios para los Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, de fecha 16 de febrero de 1954, con algunas modificaciones y aclaraciones.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

R 123



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

123ª SESION

Diciembre 9 de 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, diciembre 7 de 1953.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo miércoles 9 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). — (Carpeta 70|951). — (Informado). — **(En discusión). Repartido 454 y anexo I.**

2º — Dirección General de Correos. — (Investigación). (Carpeta 1973 de 1953). — (Informado en mayoría y minoría). **Repartido 780.**

3º — Comisión Investigadora de hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas. (Carpeta 1231|952). — (Informes). — **Repartido 408 y anexos.**

4º — Juan Antonio Lavalleja. — (Designación con su nombre a varias Escuelas). — (Carpeta 1946|953). (Informado). — **Repartido 699.**

5º — Felicia Banat. — (Designación a una Escuela de Rocha). — (Carpeta 1865|953). — (Informado). **Repartido 696.**

6º — Ley de Alquileres. — (Prórroga del plazo para acogerse a sus beneficios). — (Carpeta 1776|953). (Informado). — **Repartido 702.**

7º — Cajas de Jubilaciones. — (Préstamos a sus funcionarios para construcción de viviendas). — (Carpeta 1636|953). — **(Modificaciones del Senado). — (Mayoría especial. Artículo 201 de la Constitución).**

8º — **Funcionarios del Poder Legislativo.** — (Préstamos

complementarios para construcciones). — (Carpeta 1560|953). — (Informado). — **Mayoría especial.** Artículo 201 de la Constitución). — **Repartido 750.**

9º — Sede de la Asamblea de la Florida. — (Declárase de utilidad pública su expropiación). — (Carpeta 1784|953). — (Informado). — **Repartido 650.**

10 — Proyectos de amnistía y de reposición, a funcionarios destituídos de AMDET y ANCAP). — (Carpetas 1249, 1253, 1267 y 1268 de 1952 y 1521, de 1953). — **Mayoría especial.** Artículos 64 y 85 inciso 14 de la Constitución). — (**Quórum máximo.** Artículo 36 inciso C) del Reglamento). — **Repartidos 782, 783, 422, 420 y 781.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Félix Machín Zárate, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.
Suplente convocado la señora Reina Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis C. Acosta, Washington Fernández y Gabriel Terra.
Con aviso, el señor Representante Enrique Pastorino.
Sin aviso, los señores Representantes Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Gustavo Castellanos, Raúl R. Gaudín, Juan A. Goñi, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Huáscar Parallada, Abel Segarra y Miguel Serra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 13).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa el proyecto por el que se designa con el nombre de "General Fructuoso Rivera" la Escuela Urbana N.o 43, de Primer Grado, de la ciudad de Rocha.
La Comisión de Asuntos Departamentales presenta un proyecto de resolución solicitando la suspensión del plazo constitucional respecto de la apelación de trescientos ciudadanos del Departamento de Treinta y Tres contra el decreto municipal que adjudicó las obras de pavimentación a realizarse en dicha ciudad, hasta que se reciba el informe de la Corte Electoral sobre la autenticidad de las firmas y se suministre por la Intendencia antecedentes solicitados".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Hugalde, por el que se fija plazo para la consideración y sanción de la rendición de cuentas y de las modificaciones presupuestales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislacón General y Códigos.
(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:
"De los señores Representantes Puig, Ciompi, Gabito Barrios y Ubillos, por el que se crea la Junta de Lanas". Trámite: Comisión de Fomento de la Producción.)

LICENCIAS

"El señor Representante Terra solicita licencia por el día de hoy.
El señor Representante Pastorino solicita licencia por la presente semana".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Representante Astiazarán mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de proporcionar informes a la Cámara acerca de las razones en que se funda el Decreto sobre comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a 1953-1954." Ver numeral 12.)

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 29 de noviembre promulgó la ley por la que se declara duelo nacional los días 29 y 30 de noviembre de corriente año, hasta las doce horas, y se decretan los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar, a los restos del Consejero Nacional don Antonio Rubio.
El mismo Poder comunica que con fecha diciembre 4 promulgó las siguientes leyes:

Modificación de las leyes de jubilaciones N.os 6.962, 9.196 y 11.496.
Creación de la Inspección General de la Fuerza Aérea Militar.
Inclusión en los artículos 276 y 282 de la Ley Orgánica Militar, de los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar y de Armamentos y Explosivos.
Modificación de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

Fijación del plazo para su consideración

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En lo que tiene relación con lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República cada Cámara deberá considerar la rendición de cuentas, el balance de la ejecución presupuestal y las modificaciones para los presupuestos de sueldos, gastos y recursos, propuestos por el Poder Ejecutivo, dentro de los cuarenta y cinco días de recibidos. Vencido dicho plazo, la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la aprobación o el rechazo.

Transcurridos cinco días de la convocatoria, si la Cámara no se hubiere pronunciado el o los proyectos se considerarán rechazados.

Art. 2.o Cuando el proyecto aprobado por una de las Cámaras fuera modificado por la otra, la Cámara que originariamente lo aprobó, deberá pronunciarse sobre las modificaciones dento del plazo de diez días de recibido. Transcurrido este plazo o rechazadas las modificaciones, el pro-

yecto pasará a la Asamblea General, la que dispondrá de veinte días para considerarlo. Vencido este término sin que la Asamblea General se hubiera pronunciado, esta será convocada a sesión extraordinaria y permanente y si no decidiese dentro de los cinco días, se tendrá por rechazado el proyecto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 7 de 1953.

Julio Hugalde, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La reciente experiencia vivida en la aplicación del artículo 215 de la Constitución de la República, ha dejado evidentemente, en el ánimo de todos los señores legisladores la sensación de que es necesario la reglamentación del referido artículo que determine los plazos de que dispondrán los cuerpos que integran el régimen bicameral para la consideración de la rendición de cuentas, el balance de ejecución presupuestal y las modificaciones de los Presupuestos de Sueldos, Gastos y Recursos, propuestos por el Poder Ejecutivo.

A ello tiende el adjunto proyecto de ley.

En los plazos proyectados se contempla también lo dispuesto por el artículo 230 de la Constitución de la República.

Montevideo, diciembre 7 de 1953.

Julio Hugalde, Representante por Montevideo.

Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "JUNTAS DE LANAS

Creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase la Junta de Lanas, con facultades de asesoramiento obligatorio, que se integrará en la siguiente forma: 1 (un) Delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá, designado conjuntamente por los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda, Industrias y Trabajo y Relaciones Exteriores; 1 (un) Delegado del Banco de la República; 1 (un) Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del país; 1(un) Delegado de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay; 1 (un) Delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista; 1 (un) Delegado de la Asociación Rural del Uruguay y 1 (un) Delegado de la Federación Rural del Uruguay.

Los miembros de la Junta que falten por más de veinte sesiones en el término de un año, deberán ser reemplazados por el órgano o la entidad a que pertenezcan.

Art. 2º Serán funciones de la Junta:

A) Promover la racionalización del comercio de lana en todas sus formas (sucias, lavadas, peinadas, hiladas y tejidas) de acuerdo a la evolución de sus normas técnicas y con arreglo a directivas que aseguren al país los mayores beneficios;

B) Vigilar e intervenir en el desenvolvimiento normal de la comercialización de dichos productos en todos sus estados, proponiéndose la colocación de los mismos;

C) Registrar las declaraciones juradas de venta, juzgándolas y controlándolas de acuerdo a la conveniencia de la economía del país, ya sea en valores, por monedas y por países;

D) Tomar intervención en todos los intercambios comerciales que supongan posibilidad de colocación de la producción de lana sucia o industrializada;

E) Organizar la más amplia publicidad de las operaciones de compra y venta, así como también sobre la situación de los mercados internos y externos;

F) Proponer adecuadas financiaciones de la zafra en la medida que signifique defender la producción y la oportunidad de la comercialización de la lana en todos sus estados;

G) Establecer normas sobre clasificación, acondicionamiento, transporte y todo lo relativo a la mejor defensa del producto;

H) Promover el mayor consumo de lana, creando internamente todas las medidas necesarias para lograrlo;

I) Fijar normas de comercialización interna tendientes a definir la calidad de los consignatarios, intermediarios, acopiadores, cooperativas, etc.;

J) Establecer registros de productores de lana del país, a cuyos efectos éstos deberán proporcionar todos los informes inherentes a la producción, en lo relativo a cantidad y demás referencias que pudieran ser útiles para facilitar su comercialización;

K) Establecer registros de casas exportadoras, clasificándolas por firmas nacionales, firmas extranjeras radicadas en el país y firmas extranjeras dependientes de matrices radicadas en el exterior.

Artículo 3º La Junta funcionará en las oficinas del Banco de la República el que suministrará el personal y los servicios necesarios para sus cometidos.

Art. 4º Los organismos estatales proporcionarán a requerimiento de la Junta, los informes, documentos, estadísticas, etc. y la colaboración del personal idóneo que solicitare.

Art. 5º La Junta reglamentará dentro del término de seis meses, a partir de su integración, los cometidos previstos por el artículo 2º de esta ley, fijando además las sanciones a aplicar a aquellos que la transgredan.

Art. 6º La reglamentación dispuesta por el artículo precedente, será sometida al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 7º El Poder Ejecutivo previamente a adoptar cualquier resolución vinculada con los cometidos acordados a la Junta de Lanas, deberá solicitar de la misma, su previo asesoramiento.

En todos los casos el Poder Ejecutivo fijará el plazo en que deberá expedirse dicha Junta, vencido el cual podrá prescindir de su informe.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Ciro Ciompi, Representante por Flores. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

A la Cámara:

Sometemos a la ilustrada consideración del Cuerpo, el precedente proyecto de ley por el que se crea la Junta de Lanas.

II

Traduce esta iniciativa una reclamada necesidad que el tiempo y los hechos van volviendo más apremiante y aguda.

Las circunstancias mismas del presente, —comercialización irruguiar; marcha y detención de negocios; oscilación de precios no sincronizados con los niveles internacionales; deficiente información del país y de los productores; irracionalidad de cotizaciones por categorías y lugar de transacciones—, respaldan las razones de este planteo.

Este proyecto, —corresponde a sus autores consignarlo así—, no supone una expresión original de su pensamiento. Revisa, ajusta y actualiza otras iniciativas que obran en las carpetas parlamentarias. Por lo demás, se adecúan a la experiencia, las realidades y las recomendaciones que en la materia, han estructurado organismos internacionales y nacionales con reconocida versación en los problemas que abarca esta iniciativa.

III

Antes de exponer otros fundamentos, creemos adecuado consignar las motivaciones que respaldan el articulado substancial del proyecto.

Sostenemos por el artículo 1.o un régimen de integración que armoniza, sin incurrir en una excesiva pluralidad, el acceso de los organismos estatales vinculados a la cuestión lanera, con los que actúan con idénticos fines, en la esfera privada.

Se instituye, así, un organismo consultivo y orientador de una manifestación económica de la República, cuidando tanto la agilidad de su funcionamiento como el prestigio emergente del origen de las opiniones que se emitan en su seno.

Se da, igualmente, en el artículo 1.o, una norma sobre inasistencias dirigida a asegurar el funcionamiento regular de la Junta.

Las disposiciones contenidas en el artículo 2.o constituyen el aspecto vertebral de la iniciativa, donde la controversia pueda manifestarse con mayor acentuación.

Se trata de un cuerpo de disposiciones acerca de los cuales los autores se propusieron dar unidad a los principios que sobre organización de una Junta, que será órgano de ordenamiento económico, debían estar comprendidos en los esquemas de la ley.

Todo cuanto se mueve en la esfera de la producción, —la comercialización, industrialización y colocación de la lana—, ha estado librado hasta el presente a las directivas, muchas veces contrapuestas, de los distintos intereses.

Esas dispersiones —fruto de una modalidad en actitud de regreso frente a las modernas concepciones económicas— merece ser superada.

Proponer a la racionalización del comercio de lanas; vigilar e intervenir para que se opere un desenvolvimiento normal del proceso de colocaciones, sin otras incidencias que las fluyentes de las lógicas oscilaciones de los mercados; realizar el contralor de las declaraciones juradas como medio de contener posibles alteraciones entre los valores declarados y los valores reales de colocación en los mercados extranjeros —incorporando, además—, normas técnicas necesarias para la defensa integral de la lana en todos sus estados; intervenir, —con fines de asesoramiento para preservar mejor la riqueza lanera del país—, en la política de intercambio que se proyecte; organizar la más amplia publicidad de las operaciones para que el país y los productores conozcan —sin reticencias y sin alteraciones— la vasta realidad mundial en materia de comercio de lanas, porque precio y características de los mercados ni debe ser ni materia de reserva ni elementos al que sólo tengan acceso determinados sectores de la comercialización; propiciar financiaciones de la zafra, supone una medida de típico tono defensivo de la más importante manifestación productiva del país, medida que tiene por objetivo frente a la transitoriedad de una incertidumbre, de un estancamiento provisional o parcial de las operaciones, poner a buen resguardo a la comunidad de una comercialización urgida por exigencias económicas pero que, en definitiva, comprometería la estabilidad financiera del Estado y la seguridad de la economía agropecuaria; dictar normas sobre clasificación, acondicionamiento, transporte, etc., representa una metodización conveniente, recomendada en 1951, con otras, por la Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; promover el mayor consumo de lana significa, además de un objeto económico determinado por el propósito de darle preminencia a las materias primas esencialmente nacionales, una preocupación social en lo que tiene que ver con el empleo de mano de obra uruguaya, a la vez que enfrentar el pavoroso problema del vestido de núcleos sociales que habitan las ciudades y el campo de nuestro país; y, por último un conjunto de directivas para ordenar el registro de comerciantes nacionales y extranjeros y productores, —significa, todo ello, en rigor de verdad, un paso transcendente—, ordenado y seguro, para rectificar la política de periferia que en materia de lanas se ha dado el país desde sus días iniciales.

Por el artículo 3.o del proyecto, se establece que la Junta funcionará en la sede del Banco de la República y que este Organismo proporcionará los servicios y el personal necesarios.

Hemos elegido a dicho instituto de crédito como sede de la Junta por considerarlo el ambiente más adecuado a los cometidos generales de la misma.

En cuanto al segundo aspecto, que se complementa con las disposiciones del artículo 4.o, ha de advertirse que nos movimos con la severa preocupación de evitar gastos y nuevas posibilidades burocráticas, capaces de disminuir el sentido esencial del organismo que se instituye.

Los artículos 5.o y 6.o cometen a la Junta la obligación de reglamentar las funciones que se le atribuyen por el artículo 2.o, reglamento que deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Esta norma corre a favor de la síntesis en materia legislativa, pues evita que el legislador se vea precisado a recurrir a pormenorizaciones que suelen ir en desmedro de los principios angulares que se propone inscribir en los textos que dicta.

Se vigoriza, por su reiteración, en el artículo 7.o, el carácter consultivo de la Junta de Lanas y se ofrecen las normas con que han de manejarse el Poder Ejecutivo y dicha Junta, en los casos de asesoramiento.

Hemos pretendido fijar en el recorrido de la ley esa exigencia, que siempre será útil para el Estado, pues los pronunciamientos de la Junta —que no tienen sentido imperativo, porque no podría ser de otra manera— poseerán, sin embargo, el valor de opiniones responsables basadas en confrontaciones técnicas y en estudios fundados en la experiencia.

Tales los fundamentos que nos sugiere el articulado del proyecto.

—IV—

A las motivaciones que recomiendan la adopción de normas jurídicas que salvaguarden los intereses de la producción lanera de la República, se suman otras que tienen atinencia con la necesaria regularidad que es exigible rija su proceso económico.

Productor, comercialización y país deben constituir una unidad en el confrontamiento y en la solución de este problema que se repite —casi sin variantes— todos los años. Problema de dos facetas: precio y desarrollo de transacciones en cuanto a volúmenes y plazos de colocación de las zafras. Ambos aspectos identifican los intereses del productor y del país. El precio da el índice de los ingresos individuales del productor y del ingreso nacional de divisas en un monto que se aproxima a 70 o|o del total del valor de nuestras exportaciones; la regularidad y frecuencia de los negocios correspondientes a cada zafra, tanto como garantizar la estabilidad del productor, aseguran por distintos cauces la estabilidad de la economía nacional y de las finanzas del Estado.

En efecto: la gravitación conocida de la producción lanera en la economía colectiva hace que en función de ella se muevan y desplacen con soltura, los resortes vitales de múltiples rubros del trabajo nacional en la esfera privada y decidan, en el orden del funcionamiento de las obligaciones financieras del erario, el equilibrio o el desequilibrio que puedan conformar o trastornar las previsiones del Estado.

Es así como se refleja, con índices significativos, en los ingresos fiscales y en la provisión de divisas, la marcha del proceo que acuse la comercialización de este fundamental rubro de la economía.

Decimos que es tan importante para el Estado el aspecto cuantitativo de este tema, como la modalidad que presente el desarrollo de su solución. Ha de ser causa preocupante de un gobierno salir al encuentro de los fenómenos que perturben el ordenamiento y regularidad de los hechos económicos, cuya incidencia puede ser de resultados penosos, en grado semejante, para el individuo y para el propio Estado.

La Junta de Lanas debe instituirse por ley para cuidar una riqueza básica y para consolidar la estructura financiera del país.

Ambos extremos podrán ser abarcados por un organismo que concentre en su órbita esos superiores intereses y los libere de fuerzas extrañas, divergentes u opuestas a los reclamados por el país.

La clarificación del proceso, de suyo intrincado, de la comercialización internacional de la lana en todos sus aspectos, y el conocimiento veraz, sin deformaciones, situará en cada momento al país, al productor y al Estado, frente a realidades exactas que permitirán a todos ellos la adopción de decisiones acordes, de tono defensivo, con los intereses de la comunidad.

Así la República comenzará por este camino a dar unidad a los negocios, particularmente en el ámbito de sus exportaciones, evitando la entremezcla inoperante y absurda de entidades e institutos que hoy, por su dispersión, suelen gravitar de manera negativa para que tengamos una política, clara, concreta y coherente, para la colocación de los saldos exportables.

Por último —como primera y total razón— es llegada la hora de que el país, —productor, obrero y Estado— reivindique para sí el dominio integral de los instrumentos económicos de su riqueza y evolución, por cuya ausencia no podrá lograr —sin demoras demasiado one-

rosas— un estado de progreso requerido para la felicidad común.

Las naciones encaran hoy —no interesa la escuela económica que profesen— con una sincronización admirable, la defensa de sus riquezas, sustrayéndolas al imperio de grupos hegemónicos que intentan reglar la comercialización de sus productos básicos. Se admite que tales directivas tienden a preparar a los países para que superen "las desventuras que abruman sus destinos".

La Junta de Lanas marcará una etapa en ese proceso de rectificaciones, que llevará por el camino de la consolidación integral del país.

Por estos motivos, esperamos que el Parlamento preste su apoyo a este proyecto de ley.

Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Ciro Ciompi, Representante por Flores. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(**Trámite**: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Acosta, D'Amado, Gilmet y Trías Du pré.

Con aviso: Pastorino.

Sin aviso: Abdala, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Carrere Sapriza, Castellanos, Fabini, Fernández (don Wáshington), Gaudín, Lorenzo y Losada, Martíns Maríns, Nuñez Mendaro, Palomeque, Piffaretti, Rosa, Ruíz, Segarra, Serra, Tamón, Trianón, Triay y Urrutia Serrato".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace bastante tiempo planteé en esta Cámara el problema relacionado con los fiscales de la Aduana que, fuera del horario marítimo universal , hacían su trabajo para la Administración Nacional de Puertos. Durante mucho tiempo estos funcionarios cobraron en la Administración Nacional de Puertos las horas extras como correspondía, pero en un lapso que no recuerdo exactamente en este momento y que creo duró dos o tres años, dicho Instituto se negó a pagarles.

A raíz de las palabras que pronunció en esa oportunidad, se me comunicó por parte del Ministerio de Hacienda que la Administración Nacional de Puertos procedería al pago, porque era de justicia, etc. Sin embargo, he tenido conocimiento de que esto no ha ocurrido así; que la Administración Nacional de Puertos sigue todavía teniendo una deuda de alrededor de ochenta mil pesos con los funcionarios fiscales por el concepto a que acabo de referirme.

Como no he hecho este planteamiento antes, quiero destacar que lo hago ahora porque tenía entendido —como se me informó por el Ministerio de Hacienda en aquella oportunidad— que se procedería al pago en la forma como yo había reclamado.

Quiero poner de manifiesto la justicia de este asunto, porque obsérvese que antes de producirse este conflicto entre los fiscales de la Aduana y la Administración Nacional de Puertos, aquellos cobraron siempre y después también siguieron cobrando, pero hay un interregno en que el Puerto se niega a pagar. No sé exactamente por qué; no lo recuerdo porque no he tenido tiempo de reunir antecedentes, pero se niega a pagar lo que los fiscales de Aduana reclaman con toda justicia.

Reitero que como yo creía que este asunto estaba solucionado hace mucho tiempo, es que recién vuelvo a levantar mi voz solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda y, por su intermedio, a la Administración de Puertos a los efectos correspondientes.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar si se aprueba el pedido del señor Diputado Silva.
(Se vota).
—Veinticinco en veintisiete: *Afirmativa*.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en varias oportunidades me ocupé desde esta alta Tribuna del mal que vienen causando en nuestra niñez y en nuestra juventud algunas trasmisiones radiales. Actualmente ha recrudecido este mal y la prensa de la capital, por intermedio de algunos de sus voceros, viene ocupándose de este problema.

(¡Muy bien!)

—Es así como, entre otros, un rotativo de Montevideo, "La Tribuna Popular", con fecha 6 de diciembre de 1953, dice lo siguiente: "Difusión intolerable. Nuevamente vuelve a hacerse sentir la necesidad de que las autoridades intervengan, a efecto de poner coto, esta vez, a la difusión radiotelefónica de determinados "sketchs" teatrales que no pecan, precisamente, ni por la galanura de su estilo, ni por la limpieza de su intención. Comprendemos que una gran ciudad como la nuestra puede y debe admitir el género picaresco; pero restringido siempre a un público de personas mayores y con la previa advertencia de su concondición de espectáculo no apto para menores. Sobre este punto no hacemos cuestión, y de hacerla, caeríamos en una actitud gazmoñería que nos resistimos a asumir.

"Pero ahora se trata de otra cosa. Cuando todo un espectáculo se nutre con frases y dialogados de inequívoca intención sicalíptica, cuando los chistes de doble sentido, las expresiones chocarreras y de grosero humorismo son difundidas fuera del ámbito en donde las tolera la autoridad, y gracias a las ondas de una estación de radio se expanden hacia los cuatro puntos cardinales del país y penetran en todos los hogares, el hecho configura una situación intolerable que estamos en el deber de señalar.

"Entendemos que no es posible prohibir por un lado la entrada de los menores a una función que se juzga inconveniente para ellos, y permitir al mismo tiempo que se filtre por los receptores aquello que se quiere impedir que escuchen. Hay una dualidad de criterio incomprensible. O, mejor dicho, una indiferencia culpable ante el problema.

"Todo lo censurable de un repertorio que se elabora para satisfacer cierto mal gusto popular, y en donde parecen tener vía libre las manifestaciones de una semipornografía oral muy extendida en los géneros revisteriles, se transmite íntegramente al aire y está al alcance de los niños.

"El Consejo del Niño no se ha enterado. El resto de los gobernantes descansan, sin duda, en la seguridad de que se cumplan todas las disposiciones que protegen a la infancia en su aspecto moral, intelectual y cultural".

Hasta aquí el artículo moralizador de este importante matutino. Entiendo que el articulista tiene razón y que el Consejo del Niño debe intervenir en este asunto y ejercer una fiscalización adecuada de estas trasmisiones que, como bien sabemos, quedan grabadas en Radiocomunicaciones, y hacer responsable a los autores de las mismas.

(Apoyados)

—El Consejo del Niño ya podía sacudir un poco la inercia de que está poseído. Lamento que esta Cámara no haya tratado el informe producido por la Comisión Especial que estudió el problema del Consejo del Niño; en verdad lo lamento mucho. En varias oportunidades he pedido en Cámara que se tratara ese asunto. La Comisión Especial nombrada con ese fin estudió todo el problema del Consejo del Niño; las irregularidades, las deficiencias, pero la Cámara no ha tenido tiempo para estudiar este problema. La Comisión cumplió; muchas veces, en la madrugada estábamos trabajando y todos sus integrantes asistieron a sus sesiones.

Entiendo, señor Presidente, que esta Comisión Interventora del Consejo del Niño debe cumplir con su deber, y si no sabe hacerlo, que renuncien sus integrantes a sus cargos, y que nombren otras personas, porque está en juego algo muy importante para el país, lo más importante que tiene el país: la salud moral de los niños.

(Muy bien! Apoyados)

—He terminado, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leirana.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: voy a hacer una breve exposición destinada a los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura, y al Consejo Nacional de Gobierno.

En primer término, e interpretando el pedido expreso y

reiterado de la Asociación de Funcionarios de Salud Pública de Paysandú, reclamo que se abonen los haberes adeudados al personal suplente de ese Centro Departamental, que desde hace más de trece meses no cobra sus emolumentos, irregularidad doblemente lamentable ésta si se tiene en cuenta que ese personal o gran parte de él ejerce sus tareas en los pabellones de enfermos infecto-contagiosos, y pese a la anomalía señalada, continúan en esos cargos de responsabilidad y de riesgo.

Solicito que se contemple en sus legítimas aspiraciones a ese mismo personal suplente en el momento de llenarse las vacantes, pues gran parte de él también desempeña sus tareas como tal desde hace más de diez años.

Finalmente, que se contemple en el mismo sentido la situación de unos pocos suplentes que han sobrepasado los 35 años de edad y que desempeñan, no obstante, desde hace varios años, sus tareas con el beneplácito de la Dirección del Hospital y del cuerpo médico en general.

En segundo término, con destino al Ministerio de Ganadería y Agricultura, haciéndome eco de una aspiración de las colonias agrícolas de las Delicias, Arroyo Malo y Guaviyú, del Departamento de Paysandú, solicito que el Banco de la República reciba los cereales de esas colonias en el Puerto de Arroyo Malo, sobre el Río Negro.

Hago este petitorio por considerarlo de toda justicia, pues de accederse a él —y debe accederse— ello significaría para los esforzados agricultores una economía de cuarenta centésimos por cada cien kilos de grano, y esto sin inconvenientes absolutamente para nadie.

Además, según los informes de fuente insospechable que poseo, tampoco habría absolutamente ningún inconveniente en que en ese Puerto se hicieran los embarques, tal como se han hecho hasta no hace muchos años.

En tercer lugar, señor Presidente, deseo unir mi voz a las expresiones vertidas por otros legisladores, solicitando al Consejo Nacional de Gobieno que revea el decreto reciente sobre la comercialización del trigo, que modifica tan sustancialmente el decreto de junio 11 último, y que ha levantado una enérgica protesta que yo estimo plenamente justificada.

Este decreto, sin ninguna oportunidad, ha sorprendido a los agricultores y a los interesados, creando un clima de desconcierto, que por otra parte no prestigia de ninguna manera a un régimen de Gobierno que debe proceder, y tiene que proceder, con más firmeza y también con más seriedad. Esta parte de mi exposición solicito sea enviada al Consejo Nacional de Gobierno.

Nada más, señor Presidente, reiterando mi solicitud de que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida, en lo pertinente en la forma a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leirana se envía a los organismos referidos, en la forma solicitada.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Alambarri.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: dos jóvenes maestras, las señoritas Delia Vilaboas y Graciela Barbot Pou, en gesto no solamente honroso para ellas, sino también para todo el magisterio nacional, han tenido la feliz y valiente iniciativa de incluir la educación sexual de la infancia como uno de los puntos centrales del temario de unas jornadas pedagógicas organizadas por ellas mismas.

Los amplios salones del Ateneo de Montevideo se han visto desbordados por un público ansioso de escuchar los debates que en torno a este trascendental problema se han promovido.

Los propósitos de esas jóvenes maestras han tenido simpática acogida en nuestros medios intelectuales, y es así como, respondiendo ampliamente a la invitación por ellas formulada, han ocupado esa alta tribuna maestros, psiquíatras, sacerdotes, profesores pediatras, etcétera, en un plano de cordial y decidida colaboración, realmente enaltecedor para nuestras tradicionales vivencias democráticas.

Hemos visto también con verdadera satisfacción el destacado lugar que en esos debates ha ocupado la Clínica Médico—psicológica del Hospital Pedro Visca, en los que su Director Profesor Julio Marcos y sus más distinguidos colaboradores han tenido el relieve que naturalmente corresponde a los cultores de una especialidad dentro de la pediatría, en donde el tema en consideración figura entre los que justifican su propia razón de ser.

Destaco este hecho como un verdadero acierto de las organizadoras, ya que, lamentablemente, no se ha tenido en cuenta a estos especialisas en neuro-psiquiatría infantil en distintas oportunidades en que nuestro Estado ha intervenido en actuaciones relacionadas con la integración caracterológica de una niñez o de una adolescencia que plantea problemas sociales de distinta entidad y de variadas e intrincadas soluciones.

Cuando el Estado designa un grupo de ciudadanos para asistir en la ciudad de Río de Janeiro en el mes de abril del año en curso a un Seminario relacionado con la delincuencia infantil, no se acordó de integrarla, como lo hicieron todos los demás países, con pediatras especializados en neuro-psiquiatría.

Cuando la Comisión Interventora del Consejo del Niño se propuso estudiar con muy plausible intención el candente problema de nuestra delincuencia infantil, se acordó de todo el mundo menos de quienes estaban realmente habilitados para orientar y encauzar un correcto tratamieno de esta grave y angustiosa enfermedad social.

Parecería que para nuestros poderes públicos la neuropsiquiatría infantil no existiera y no tuviera en el país destacados y dignísimos cultores.

Las opiniones emitidas en las jornadas pedagógicas que se están realizando han sido raramente coincidentes en aspectos fundamentales del problema planteado por los organizadores. Los debates que se han promovido en torno a este tema, así como las conclusiones a que se llegará, serán publicados y difundidos en la medida que lo permitan los escasos recursos de que disponen las organizadoras.

Pienso, señor Presidente, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, así como el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, podrían contribuir a que estas publicaciones tuvieran la repercusión que el tema se merece.

Creo también que el esfuerzo inteligente y magníficamente logrado por las señoritas de Vilaboas y Barbot Pou debe ser debidamente consignado en las respectivas carpetas personales.

Termino, señor Presidente, solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio respectivo y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Dipuado Alambarri en el sentido indicado.

(Se vota.)

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: desde hace algún tiempo una agrupación de trabajadores del campo, de Colonia Agraciada, Departamento de Soriano, se mueve alrededor de un interesante iniciativa concretada en un proyecto de unidad cooperadora. Se trata del ensayo de un tipo de explotación cooperativa que tiene un aspecto social por demás interesante.

El Poder Ejecutivo está enterado de este movimiento por haberle sido comunicado en distintas oportunidades, y en el seno del Consejo de Gobierno también se ha hablado de este asunto. En este momento, según tengo entendido, el Ministerio de Hacienda tiene a estudio, por solicitud del Consejo, la fórmula para establecer una ayuda de carácter financiero para practicar este ensayo.

El sábado próximo pasado se realizó en Colonia Agraciada una reunión con la asistencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, del Presidente y miembros del Instituto de Colonización, de una delegación de la Cooperativa de Arquitectos, del señor Intendente Municipal de Soriano, del señor Jefe de Policía, de ingenieros agrónomos regionales, técnicos del Instituto Nacional de Colonización y del Ministerio de Ganadería y Agricultura y miembros de la Asociación de Fomento Rural de esa zona.

Esta Asamblea tenía por finalidad expresar las características de esa iniciativa.

Yo quiero aprovechar esta circunstancia para destacar el significado de esa reunión y lo promisor que resulta ese esfuerzo que, de ser aplicado, como seguramente lo será —porque tanto el Instituto Nacional de Colonización como el Poder Ejecutivo están dispuestos a prestarle su apoyo— constituirá un ensayo interesante, no ya solamente en cuanto a las resultancias materiales de ese aspecto cooperativo sobre el trabajador rural, sino también como una iniciativa social tendiente a dignificar, levantar y engrandecer en todos sus aspectos la vida del trabajador campesino.

Deseando que el Poder Ejecutivo trate a la mayor brevedad de encontrar la forma de tomar esa iniciativa que, en forma de proyecto de ley, mandaría al Parlamento, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a conocimiento de los Ministerios respectivos, a efectos de que, de ser posible, se abrevien los trámites para dicho envío, que tengo la esperanza ha de ser recibido con verdadero interés por esta Cámara, que ha evidenciado constantemente su preocupación por la solución de estos problemas.

Creo necesario destacar que se trata, repito de una iniciativa de profundo contenido social. Por lo tanto, es una inversión que hará el Estado con un fin más bien educati-

vo y cultural, en ese plano de la actividad del trabajo nacional que merece por todos conceptos el apoyo general.

(Apoyados.)

—Aprovecho también esta circunstancia para felicitar a los iniciadores de ese movimiento y adelantarles, en lo que me es particular, toda la solidaridad que ya he tenido ocasión de expresarles en las oportunidades en que me han hecho el honor de solicitar mi colaboración para las tareas que a ellos preocupan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el pedido del señor Diputado Lepro.

(Se vota.)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nos hemos referido en distintas oportunidades al problema que se crea a los agricultores por la falta de un precio justo para el girasol.

En estos últimos tiempos en que hemos recorrido la campaña, nos encontramos con una verdadera incertidumbre de los productores, la mayoría de los cuales están dispuestos a no sembrar girasol este año si no se les paga un precio razonable.

Los industriales han fijado los precios de estos últimos años. Ellos son fuertes y poderosos, están unidos, fijan los precios que más les conviene, y el agricultor tiene necesariamente que aceptarlos.

El argumento de los industriales es que hay un saldo exportable y ellos tienen que vender el aceite sobrante en Europa. Allí el producto es más barato, por lo que tienen que pagar menos el girasol para poder efectuar la operación.

Para mí ese argumento no vale. Creo que los industriales podrían pagar precios justos y ganar igual mucho dinero.

Lo que puede pasar es que no se plante girasol, y nos encontremos con este problema: que las fábricas estarán sin materia prima, tendrán que parar y entonces tendremos que ir de nuevo a Europa a gastar millones de pesos en la compra de aceite.

Me parece que los industriales podrían seguir, por ejemplo, la norma de las fábricas de cerveza, en donde se dirige a los agricultores que plantan cebada, su materia prima, se les asigna un precio razonable, y se les da buena semilla para los cultivos.

De la misma forma, señor Presidente, observamos que en las plantaciones de remolacha azucarera o de caña de azúcar que dirigen las fábricas, hay técnicos, ingenieros agrónomos, que examinan las tierras e indican a los agricultores como han de trabajarla y les dan semillas. Además, le compran las cosechas a precios razonables. Así, no hay problema ninguno.

Considero que las aceiteras tendrían que seguir esta norma. Si no, el Gobierno no tendrá más remedio que fijar un precio mínimo que defienda a los productores, porque por lo que se pagó el año pasado los productores no están dispuestos a sembrar, pues perdieron dinero.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el pedido del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

Se van a votar los pedidos de licencia.

Léanse por su orden.

(Se lee:)

"El señor Representante Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Pastorino solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta: **Afirmativa.**

12

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el problema que voy a abordar ha sido ya enfocado parcialmente en la sesión pasada y en el curso de ésta por algunos señores Representantes, pero en estos breves minutos pienso tocar algunos otros puntos referentes a las deficiencias del decreto sobre comercialización del trigo que ha sido dado a publicidad en la semana pasada.

El Poder Ejecutivo —con notable atraso, ya que en distintos lugares del país se está en plena cosecha— ha publicado el decreto que reglamenta la comercialización de este cereal para el período 1953|54, y ha creado un problema económico-social de repercusiones singulares. Digo económico-social porque al dejar de lado la actividad que durante muchos años venía desempeñando el Banco de la República como elemento fundamental en dicha comercialización, se están provocando maniobras especulativas en contra de millares de agricultores para quienes el trigo es factor fundamental en su propia economía y subsistencia.

El trigo, que es el primer rubro de nuestra agricultura, y cuya cosecha indudablemente presenta aspectos promisores, debería merecer una mayor consideración por parte del Estado, ya que nos encontramos con que en forma intespectiva, sorpresiva y, desde luego, a destiempo, se dicta una serie de artículos cuyas consecuencias lamentables hemos conocido a través de distintas denuncias que han llegado a nuestro sector parlamentario.

Por lo pronto, el artículo 1º deja a cargo del agricultor el flete, y de esta manera se hace una suerte de escamoteo, porque mientras el decreto anterior fijaba el precio del trigo en $ 16.50 dejando a cargo del comprador la totalidad del flete, por este decreto se rebaja el precio en forma muy considerable, puesto que los fletes han subido en casi todo el país y el decreto que subsidia determinados fletes del cereal vence a fines de diciembre.

En cuanto al problema social —que es casi tan grave como el económico— que se crea a estos modestos agricultores que han laborado todo el año para tener una buena cosecha, es que alrededor de 1.500 funcionarios eventuales del Banco de la Repúbliva, con capacidad, con experiencia, con antigüedad —algunos de ellos hasta de veinte años— se encuentran en la alternativa de tener que ir a la calle por medida inconsulta y de evidente falta de seriedad; falta de seriedad en lo medular del decreto, por el hecho de que no se prevé la situación de miseria y de gravísimo problema social que se crea a modestos ciudadanos cuya competencia es notoria y que estaban sirviendo desde distintas funciones, cometidos al servicios de los auténticos intereses de la economía del país con verdadera eficacia.

El personal del Departamento para la Comercialización de Trigo se compone de inspectores, recibidores, encargados de barraca, balanceros, fiscales de molino, apuntadores de descarga, etcétera: y el Banco de la República, contra la opinión de distintos organismos del Estado, ha dejado que la suerte de estos ciudadanos quede librada a sus propias circunstancias que, en un momento de desocupación como el presente, son extraordinariamente graves.

Voy a solicitar, en esta primera etapa de enfoque de este problema, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Legislación Social y a la Comisión de Fomento de la Producción.

Creo que sería perfectamente pertinente la invitación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que este asunto, que ha merecido notable resistencia, tenga la resonancia necesaria.

A través de la palabra de distintos legisladores, cuya autoridad no podemos sospechar, es dable suponer que esta resistencia es la auténtica expresión de un estado de desánimo altamente justificado, por lo que este problema debe ser considerado primordialmente por las dos Comisiones de este Cuerpo a que hice referencia, para buscar una solución constructiva.

Eso es lo que solicito, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el trámite que pide el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para ocuparme de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En la última sesión, señor Presidente, anuncié a la Cámara que en caso de que las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo en el día de hoy no fueran suficientemente satisfactorias, plantearía una interpelación

al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre este mismo asunto.

Desde luego, adelanto que discrepo en forma fundamental con muchas de las expresiones vertidas en Sala, como lo manifesté ayer; pero creo que las interpelaciones no deben ser solamente para criticar al Poder Ejecutivo, sino que, a veces, deben ser para que los señores Ministros concurran a Sala a explicar en qué han fundado sus decisiones. En este caso especial, estoy seguro de que el Poder Ejecutivo ha sido debidamente asesorado para tomar esta resolución, y sería conveniente para todo el país enterarse de las ventajas y de los inconvenientes que puede tener este decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — ¡Apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por eso, señor Presidente, cumpliendo con lo adelantado ayer, paso a la Mesa una moción de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que el señor Presidente se servirá hacer votar cuando haya el número suficiente en Sala.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Astizarán.

(Se lee:)

"Mociono para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para proporcionar a la Cámara las razones en que ha fundado su decreto sobre comercialización del trigo de la cosecha 1953|54. — Pantaleón L. Astiazarán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

13

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Como es de conocimiento de los señores legisladores, los trabajadores de la industria frigorífica vienen bregando hace años por lograr la derogación del artículo 13 de la ley del 17 de diciembre de 1945, que establece la incompatibilidad entre la licencia pagada y el subsidio por desocupación.

La Cámara, en distintas oportunidades, ha suspendido esta prohibición, actuando prudentemente, Finalmente, por un período de tres años, quedó acordado suspender la aplicación de este artículo 13 para ver en la forma en que incidiría en los fondos de la Caja de Compensaciones esta derogación.

En la Comisión de Legislación del Trabajo ya hay antecedentes que prueban que no afecta de manera fundamental al tesoro de la Caja de Compensaciones derogar definitivamente esta disposición.

Como ya ha vencido el período de tres años acordado por disposición legal durante el cual se suspendió la aplicación de este artículo 13, hago moción en el sentido de que en la orden del día de la sesión del próximo lunes, con informe de la Comisión, figure este asunto, en la seguridad de que concitará la opinión favorable de todos los sectores parlamentarios.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Sorhueta, pero haría un agregado a su moción.

La suspensión del artículo 13 de la ley de Licencias se realizaba, simultáneamente, para los trabajadores de los frigoríficos y para los obreros de la lana, Prácticamente, esa suspensión ha caducado, y si como dice el señor Diputado el lunes no se trata este asunto, los obreros verán reducir sus ingresos y perder prácticamente su derecho a la licencia, que ambos gremios cobran por la Caja de Compensaciones.

Le sugiero al señor Diputado Sorhueta la extensión de su moción en el sentido de que se informará sobre los dos gremios afectados por esta disposición.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: voy a votar la moción propuesta por el señor Diputado Sorhueta.

Me complazco de que, en definitiva, se bregue por la derogación lisa y llana del artículo 13, como lo propuse hace dos o tres años, sin la suerte, en aquella oportunidad, de tener los votos necesarios.

(Apoyados)

—Veo que hoy se ha hecho carne entre los compañeros de Cámara la necesidad de que así se proceda.

Pero si he pedido la palabra fué para solicitar que se estudie también que la derogación del artículo 13 entre en vigencia a partir del 1º de junio del año en curso, puesto que, según se me ha informado, el 31 de mayo vencieron los plazos que había establecido la última ley.

De manera que al acompañar la moción del señor Diputado Sorhueta me permito sugerir a la Comisión de Legislación del Trabajo, que integro, lo que he expuesto a la vez que me complazco en ver que nuestras ideas son recogidas también por otros sectores de la Cámara.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: desde luego, vamos a apoyar, como no puede ser de otra manera la moción presentada.

Tengo a la vista el proyecto de ley referente a esta acumulación del importe del subsidio del seguro de paro con el de la licencia pagada, y advierto que se encuentra aún sin informe.

Sugeriría, por lo tanto, al señor Representante Sorhueta, que hiciera la moción, simplemente, con informe o sin él, porque es un asunto muy claro, del que ya hay conciencia en los distintos sectores, y se podría correr el riesgo de que, no estando informado el proyecto el lunes, no pudiera tratarse.

(Murmullos)

SEÑOR SORHUETA. — En la Comisión ya existen antecentes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muy bien, entonces, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta con el agregado del señor Diputado Arismendi.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

14

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: desde hace ya algunos años, se encuentra a estudio de la Comisión de Defensa Nacional —que entiendo ha adelantado ya bastante terreno en su consideración— un mensaje del Poder Ejecutivo, reiterado dentro del actual período del Gobierno, por el cual, se procuran soluciones para el grave problema del cabotaje nacional; que, como es notorio, está creando serias dificultades para una gran cantidad de personas que viven de esa actividad, y que, por lo demás, puede significar también, y está significando ya, serios perjuicios para la economía nacional.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entiendo que el Poder Legislativo está en mora respecto a este grave problema que, evidentemente, requiere soluciones adecuadas.

Al margen de algunas reservas que puedan merecernos ciertos aspectos que están previstos en el mensaje del Poder Ejecutivo, entiendo que la Cámara debe, antes de iniciar el receso este año, abocarse al estudio de este grave problema del cabotaje nacional y, en consecuencia, me permito señalar ante la Comisión de Defensa Nacional la grave responsabilidad en que estamos incurriendo al no tratar este proyecto Y voy a mocionar concretamente para que el mismo se incluya con informe de la Comisión, en la orden del día de la sesión del próximo martes, en la firme esperanza de que, para entonces, pueda estar pronto el informe que nos permita entrar a la consideración y resolución del problema que enfrenta el cabotaje nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

15

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me he informado en la Mesa que en la Casa hay más de sesenta señores Diputados. Hago moción, entonces para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, que está en discusión, lo que permitiría reglamentariamente por dos tercios de presentes, entrar a considerar de inmediato el que figura en 10.o término, relativo a

amnistía y reposición a los funcionarios de AMDET y ANCAP destituídos.

Hago moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Si el señor Diputado Arismendi no tuviera inconveniente, le pediría que se considerara antes del que figura en 10o término, el que está en 9.o lugar, que es un asunto que no va a dar lugar a ninguna discusión y que hay urgencia en aprobar. Se trata de un proyecto que vino con sanción del Senado y que está informado por la Comisión respectiva, por el cual se expropia el predio en que se firmó la Declaratoria de la Independencia en la Florida, en el año 1825.

Repito que este asunto no originará ningún problema en su consideración; requiere solamente la votación, lo que se hará en pocos minutos y prácticamente no demorará para nada la consideración del que figura en 10. término, que creo que la Cámara debe tratar en su sesión de hoy.

Por eso, si el señor Diputado Arismendi no tuviera inconveniente, le pediría que entráramos a considerar de inmediato el que figura en 9.o término.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo expresar simplemente que iba a formular la misma moción que ha hecho el señor Diputado Mattos, por tratarse de un asunto sumamente simple y sencillo, que no va a dar lugar a discusión; iba a pedir, también, que el asunto que figura en 9.o término se considerara antes del que está en 10.o lugar en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo acepto, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Ya que estamos pidiendo pequeñas preferencias, señor Presidente, y a pesar de comprender la magnitud e importancia que tiene el asunto que figura en 10.o término de la orden del día, que va a dar lugar a larga discusión y pensando que el señor Diputado Arismendi, como también los señores Diputados preopinantes no tendrán inconveniente, voy a pedir que antes de los asuntos que figuran en 9.o y 10.o términos, se trate el que está en 7.o lugar: modificaciones del Senado al proyecto sobre préstamos a los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones para construcción de vivienda. Es un asunto que no va a dar lugar a debate, y de esa manera se aprobarían estos proyectos y luego entraríamos al de fondo, que es el que está en 10.o término.

De modo que me permito proponer esta modificación al señor Diputado Arismendi.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Consultaría a la Mesa sobre el sentido o el alcance del aplazamiento que va a votar la Cámara.

Es de conocimiento de los señores Diputados que el asunto que figura en primer término de la orden del día hace varos meses que está en discusión, y que sobre él se han manifestado casi todos los sectores de la Cámara; además, hay conciencia formada al respecto sobre la votación. No veo, entonces, por qué deba aplazarse nuevamente y tenga este proyecto que iniciar otra vez un largo peregrinaje por las órdenes del día, máxime si se tiene presente que quedan apenas tres sesiones más.

Considero la importancia indudable de todos los proyectos que vamos a tratar; pero también entiendo que la orden del día tiene un sentido y un significado. Creo que es necesario ir eliminando todos estos proyectos en discusión sobre los que la Cámara debe pronunciarse en favor o en contra; pero no veo por qué nuevamente tenga que aplazarse la consideración de este proyecto que, vuelvo a repetir, ha figurado tantas veces en la orden del día y sobre el cual se han producido largos debates. Repito que no veo la razón por la que deba aplazarse una vez más, posiblemente en forma indefinida o hasta el año próximo.

Por otra parte, tenemos conciencia formada de la importancia extraordinaria que significa la incorporación de esta nueva causal de divorcio. Hay cientos y cientos de familias que están ansiosamente esperando la sanción de este proyecto.

Es por ello, señor Presidente, que sin dejar de reconocer la importancia de los asuntos para los que se ha solicitado preferencia, considero que la Cámara debe abocarse de inmediato al estudio del asunto que figura en primer término de la orden del día, razón por la cual he de votar negativamente la moción de aplazamiento.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Entiendo los argumentos del señor Diputado Buscarons Dotta. He hablado en favor del proyecto que está en primer término de la orden del día; pero es sabido que ese proyecto, si lo continuamos considerando, va a significar la absorción total de la sesión de hoy, pues hay anotados varios señores Diputados; se ocuparán de él dos integrantes del sector cívico, con un abundante arsenal de elementos de juicio, como para promover una amplia discusión.

Entonces, ¿qué problema se me plantea? Que los proyectos relativos a amnistía a los funcionarios destituídos de ANCAP y AMDET, corran el riesgo de no ser tratados en este período; exigen quórum máximo y mayoría especial, que en la Cámara en la tarde de hoy se me informa que hay. Se trata, también de decenas de familias afectadas por una medida injusta —han perdido sus salarios y todos sus derechos— que los ha tomado indiscriminadamente dentro del conjunto de una masa de trabajadores que han expresado su protesta ante determinados hechos, que no entro a discutir porque mi opinión es notoria y bien conocida.

De acuerdo con la moción de aplazamiento que he formulado, el proyecto que figura en primer término de la orden del día de hoy, pasaría a ocupar idéntico lugar en la orden del día de la sesión del próximo lunes, y de esa manera podríamos tratar hoy, que tenemos el quórum necesario, ese importante proyecto que está en 10.o lugar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Oportunamente hice llegar a la Mesa una moción para que se declarara urgente la consideración del asunto que figura en 10.o término de la orden del día. Creo que éste es el procedimiento que obviaría las dficultades que se han presentado. Como en este momento observo que hay más de cincuenta señores Diputados en Sala —si no estoy equivocado— creo que podemos procurar, se declare urgente ese asunto y evitaremos así los problemas suscitados.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Mantengo mi moción, únicamente aceptando el agregado a que han hecho referencia los señores Diputados Mattos y Gilmet, porque el asunto a que se han referido no dará lugar a debate. Además, mi moción permitirá que el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy figure en ese mismo lugar en la de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido que previamente a los asuntos a que se han referido los señores Diputados Arismendi, Mattos y Gilmet, se consideren dos proyectos que figuran en la orden del día en 4.o y 5.o términos, por los cuales se designa con el nombre de Juan Antonio Lavalleja y con el de Felicia Banat a varias escuelas del Departamento de Rocha.

En lo que tiene que ver con el primero de esos proyectos, puedo decir que forma parte de una serie de homenajes al General Lavalleja que se han proyectado en Rocha; y si no se consideraran ello complicaría lo organizado. Son proyectos informados por la Comisión respectiva.

Por lo tanto, pido que los asuntos a que he hecho referencia se consideren previamente a los que figuran en 9.o y 10 términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

¿El señor Diputado Arismendi acepta la proposición del señor Diputado Lezama (don José León), en el sentido de que se entre a considerar los asuntos que figuran en 4.o y 5.o términos antes de los que figuran en 9.o y 10 lugares,

SEÑOR ARISMENDI. — De esa forma, señor Presidente, vamos a considerar toda la orden del día antes de los asuntos que figuran en 9.o y 10 términos. Yo mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar si se pasa a considerar de inmediato los asuntos que figuran en 9.o y 10 término de la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa.

16

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en la última sesión, al dar cuenta del resultado de las votaciones de algunas pensiones graciables, la Mesa las proclamó por la negativa porque no reunieron el número de votos requerido. Es conocido que ,dado el sistema de trabajo del viernes 27, la Cámara tuvo cierta actitud de resistencia de votar en conjunto tantas pensiones, y es probable que muchas de ellas, que entrañan una justicia por parte del estado para situaciones de verdadera indigencia, obtuvieran el quórum necesario a poco que los señores Diputados pudieran con reposo meditar sobre ellas.

En virtud de lo dicho, y de acuerdo al Reglamento, solicito que se reconsidere la votación negativa y se incluyan las referidas pensiones en la sesión del día lunes tomándose la votación desde las 18 hasta las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Flores en el sentido de reconsiderar las pensiones que obtuvieron votación negativa en la sesión del 27 de noviembre próximo pasado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sugiero al señor Diputado Flores una modificación en la segunda parte de su moción, a fin de que las pensiones a que ha hecho mención vayan a Comisión...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ...porque no tienen informe, y creo que eso ha contribuído a que la Cámara desatendiera algunas situaciones.

De aceptarse el temperamento que propongo es posible que en la próxima semana los citados proyectos sean puestos a consideración ya informados.

SEÑOR FLORES. — Acepto, señor Presidente, que sea con informe de la Comisión, porque ésta se reunirá mañana y el lunes podrán venir informados los proyectos.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: pregunto si es constitucional otorgar pensiones en el momento actual; es decir, si la Cámara, regún las disposiciones de la Constitución, está habilitada para votar pensiones.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En primer término deseo destacar que el próximo lunes tendremos —así lo espero— el criterio sobre el punto que se cuestiona, con el asesoramiento de la Comisión pertinente.

Agrego que se trata de pensiones nuevas, y el artículo constitucional es terminantemente claro cuando habla de aumento de pasividades

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — De modo que creo que no va a haber ningún inconveniente, ya que antes de la votación tendremos el informe correspondiente, y la Cámara se pronunciará sobre el particular.

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Flores, a fin de que, co[illegible]forme de la Comisión, se consideren estos proyectos de [illegible] sobre pensiones graciables en la sesión del lunes próximo.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

17

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

[illegible]OR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: [illegible]eferirme al lamentable fallecimiento, acaecido la s[illegible] pasada, durante la breve vacación del Cuerpo, del señor José María Lapido, uno de los Directores de "La Tribuna Popular", en cuyo sepelio estuvieron presentes representantes de los distintos sectores de este Parlamento y un numeroso núcleo de pueblo, testimonio fiel del doloroso pesar producido por la muerte de este esclarecido ciudadano.

Los que tenemos admiración por esa torturante forma de la actividad humana que es el periodismo, que lleva la información al público para que éste forme opinión sobre los sucesos que conmueven al mundo marcando el ritmo del progreso, ante la muerte del señor Lapido sentimos la pena que produce la pérdida de uno de esos pioneros auténticos, que durante sesenta años le dedicó lo mejor de sus esfuerzos a la noble actividad de la prensa. El señor Lapido comenzó su trayectoria periodística desde la escala más modesta y la culminó con el laborioso esfuerzo de una vida de auténtico sacrificio.

Tuve oportunidad de cultivar la amistad del señor Lapido. Debo decir que a las facetas más interesantes de la personalidad en el orden de la nobleza de carácter, de la inteligencia, y de una versación extraordinaria en el difícil campo de la prensa, unía la expresión de un hombre sencillo y modesto, que no sobreestimaba sus propios valores, que eran muchos. Por ese motivo ha de ser difícil llenar el vacío que deja en ese órgano de prensa.

Nuestro sector, que siente la pérdida del señor José María Lapido como la de un amigo, hace moción para que los señores Representantes se pongan de pie en homenaje a su memoria, y que la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien en esta Sala se remita a sus deudos.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Adhiero también en nombre de nuestro sector a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carrere Sapriza.

Creo que honrar a las personas vinculadas a la prensa es un deber de todo Representante democrático, y más ahora cuando vemos que la libertad de escribir es desconocida en América del Sur por muchos gobiernos. No se debe honrar solamente a aquellos hombres que han tenido actuación pública como gobernantes, sino también a aquellos hombres que han puesto toda su voluntad y su energía en empresas en general, y más aún en empresas periodísticas en particular, porque indudablemente están destinadas a elevar el nivel cultural del pueblo, esfuerzo que debe ser reconocido.

El señor José María Lapido reunía condiciones muy estimables. Desde muy joven, como se ha recordado, se dedicó con ahinco a la tarea de la administración y distribución de "La Tribuna Popular", llegando al cargo de Administrador General.

Todos sabemos lo que significó en aquellas épocas de la fundación de "La Tribuna Popular" y de otros diarios, la dificultad —como lo vemos ahora también en la prensa del interior de la República— para subsistir y también para luchar con algunos gobiernos que, como es notorio, en muchas oprtunidades atentaron contra esa libertad preciosa de la prensa.

Por estas breves consideraciones adherimos al sentimiento de pesar causado por la muerte del señor José María Lapido, que fué un hombre generoso, inteligente y comprensivo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — También deseo adherir a las expresiones de pesar que se han manifestado en esta Sala con motivo de la desaparición del señor José María Lapido. Fué una figura prestigiosa en el periodismo nacional, que realizó periodismo desde las etapas primeras de las casas periodísticas, es decir, que llegó por la vía del esfuerzo, de la acción tesonera, de la dedicación y de la inteligencia. Este ciudadano fué un hombre probo que bregó por el bienestar común, actuando largamente en las diversas manifestaciones del progreso y de la cultura del país.

Por estos motivos asocio a los homenajes proyectados por el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo quiero también levantar mi voz para expresar mi adhesión a los homenajes que se han proyectado a la memoria del señor José María Lapido.

Fué uno de los primeros periodistas de este país, del viejo periodismo criollo, al que sirvió con desinterés, con cariño y con amor.

Supimos de su fallecimiento sorpresivo cuando todavía el periodismo y la sociedad de nuestro país esperaban mucho de él.

Por eso hemos querido levantar nuestra modesta voz para expresar nuestra adhesión y, sobre todo, para testimoniar nuestro sentimiento de pesar a "La Tribuna Po-

pular", ese valiente diario cuya redacción integró desde su juventud el señor José María Lapido.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Muy bien!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Deseo dejar constancia de que nuestro sector adhiere sentidamente a los homenajes de que es objeto la memoria del periodista señor Lapido, compartiendo muchos de los conceptos que se han vertido en Sala.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: deseo dejar constancia que ,a título personal, adhiero a los homenajes que propone el señor Diputado Carrere Sapriza a la memoria del señor Lapido, compartiendo algunos de los conceptos vertidos en Sala.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En nombre del sector también adherimos a los homenajes que se proyectan a la memoria del señor Lapido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Treinta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Representantes y a los asistentes a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

18

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: el proyecto de jubilación para los profesionales universitarios fué tratado en la sesión anterior, y la Cámara resolvió pasarlo a la Comisión correspondiente a los efectos de establecer si era pertinente considerarlo antes de la finalización de este período o en el próximo.

Entiendo, señor Presidente, que quedándonos tan pocas sesiones para terminar el período ordinario, sería un caso de justicia plena que la Comisión correspondiente se expidiera rápidamente en ese problema. En ese sentido —y ésa es la finalidad de mis palabras— solicito que se le incuya en la orden del día del próximo lunes en el lugar que le corresponda, con el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Veintiuno en veintiocho: Afirmativa.

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo he insistido varias veces en Cámara sobre la necesidad de que se aprueben los acuerdos básicos y suplementarios 1 y 2, realizados entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay.

Creo que hoy estamos en condiciones de tratar este problema, y para eso he presentado a la Mesa una moción de urgencia justificando este pedido.

Cuando el Poder Ejecutivo en el año 1952 volvió a insistir sobre la necesidad y urgencia de que tuvieran aprobación parlamentaria este acuerdo básico y estos acuerdos suplementarios, decía lo siguiente: "Este Poder entiende que la firma de dichos acuerdos que ha analizado cuidadosamente, devengará ventajas sensibles para el progreso nacional y por ello patrocina su aprobación ante ese Alto Cuerpo".

Como se recordará, el acuerdo N.o 1 suplementario se refiere al servicio de empleos, y el acuerdo suplementario N.o 2 se refiere a la realización en Montevideo del Seminario de Actuarios para seguros sociales.

Si la Cámara sancionara en el día de hoy estos acuerdos, posiblemente el Seminario —en el que nuestro país está fundamentalmente interesado al punto que nuestro Gobierno pidió que la sede fuera en Montevideo— se podría realizar el año que viene. De lo contrario, estos acuerdos quedarían diferidos hasta el año 1955.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Creo que vale la pena que la Cámara se tome la molestia de aprobar esos tres artículos fundamentales, sin necesidad de leer la totalidad de los Convenios, a fin de que nuestro país quede a tono con esa exigencia que planteó para la realización del Seminario de Actuarios y, además, para que dé un paso más adelante en materia de relaciones internacionales, especialmente en el aspecto de la asistencia técnica.

Propongo, en consecuencia, que se llame a Sala si no hay cincuenta señores Diputados, a los efectos de que se vote esta moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo iba a formular una moción idéntica a la que acaba de formular el señor Diputado Brena, por lo que simplemente uno mis palabras al pedido que él hizo para que se llame a Sala a efectos de considerar de inmediato el acuerdo básico con OIT.

20

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: esta tarde, en la sede de las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales y de Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez, se realizó un importante acto público, con asistencia de autoridades nacionales, el cual tenía por motivo principal dar a conocer que se había empezado a despachar pasividades a los hombres que trabajan en el campo.

Fué un acto emocionante, porque después de diez años de lucha por conseguir esos beneficios, el ruralismo del país veía que se cumplía aquello por lo que tanto había luchado. Y nosotros, los integrantes de esta bancada Colorada Independiente, que nos encontramos entre los que siempre lucharon para que el otorgamiento de esos beneficios no fuera demorado, hemos visto con satisfacción tal acontecimiento. Por ello felicitamos al Directorio de la Caja Rural y a sus funcionarios, que han trabajado horas y horas extraordinariamente para que pudiera llegarse a esa feliz conclusión.

Nada más.

21

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse, por su orden.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la ampliación de los cometidos asignados por la ley número 8.767 a la UTE.

Fundo esta proposición en que el proyecto tiene informe favorable de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y en la necesidad que tiene la UTE de esta autorización para extender sus servicios.

Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — (Amplíanse los cometidos asignados por la ley N.o 8.767)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 23 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, tendiente a ampliar los cometidos asignados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la ley N.o 8.767 de 15 de octubre de 1931.

La UTE tiene actualmente "el monopolio de las comunicaciones telefónicas por cable en todo el país. (Artículo 1.o). La presentación eficaz de este servicio, se ve resentida por la carencia de un sistema autónomo nacional, para conectar las comunicaciones internacionales.

Es manifiesta la necesidad de establecer un nexo radiotelefónico directo entre la red nacional y el exterior.

De tal forma, se podrá prescindir del sistema que actualmente se utiliza, mejorando el servicio y garantizando la independencia del mismo.

La solución que propugna la UTE y que el Poder Ejecutivo hace suya, permitirá conectar directamente a todos los abonados del sistema telefónico nacional, con el resto de los subscriptores del mundo.

El Poder Ejecutivo, acordando la importancia que corresponde al problema, designó el 22 de abril de 1949 una Comisión Especial, con el cometido de estudiar en todos sus aspectos, la posibilidad de realizar directamente comunicaciones de larga distancia, con países de otros continentes o del otro hemisferio.

Esta Comisión integrada por un representante del Poder Ejecutivo, un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional y un Delegado de la UTE, se expidió por unanimidad, estableciendo, luego de estudiadas todas las posibilidades y ventajas de organización técnica y económica, que dichos servicios debían encomendarse a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Oído el dictamen de la Comisión, el Poder Ejecutivo por decreto de 24 de febrero de 1950, encomendó a UTE "el estudio de la explotación permanente de las comunicaciones radiotelefónicas internacionales", facultándola para realizar las gestiones tendientes a obtener las frecuencias necesarias y celebrar contratos con corresponsales extranjeros.

UTE ha estudiado los aspectos técnicos y financieros de la explotación del servicio, y en caso de abreviarse los trámites, el funcionamiento del mismo quedaría asegurado para el primer semestre del próximo año.

También se han realizado los trámites ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, para la concesión de las frecuencias respectivas, y se han formulado contratos de interconexión con corresponsales en el exterior.

La etapa preparatoria está pues cumplida. Corresponde ahora que el Parlamento habilite legalmente a UTE para explotar el servicio, y ese es el objeto de este mensaje.

Resulta obvio resaltar ante el elevado criterio de la Asamblea General, la particular importancia que esta iniciativa reviste para el interés del país. Con su realización efectiva, se mejorará sensiblemente un servicio básico, poniéndose fin a un anacrónico sistema re dependencia, subsistente en América del Sur, sólo en el Uruguay y en la República del Paraguay.

Tales consideraciones aseguran que este proyecto, ha de merecer preferente atención por parte de la Asamblea General.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales, mediante la complementación de los circuitos de cables, con tramos inalámbricos por radio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 23 de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley a estudio de esta Comisión, tendiente a ampliar los cometidos asignados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por ley N.o 8.767 de 15 de octubre de 1931, autorizándola a explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales, en la forma que el mismo indica, ha merecido toda nuestra atención y en consecuencia, nos permitimos informar lo siguiente:

De los antecedentes agregados a la carpeta respectiva, resulta que el Poder Ejecutivo, antes de elevar al Parlamento el proyecto de ley de referencia, hizo un meditado estudio sobre el mismo muniéndose de todos los antecednetes al respecto y asesorándose con los Instituos, que tinen relación con ese servicio. Y a tal efecto, con fecha 22 de abril de 1949, designó ua Comisión integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, un delegado de las Usinas y los Teléfonos del Estado y otro delegado del Ministerio de Defensa Nacional. Dicha Comisión, cuyo cometido específico era estudiar en todos sus aspectos las posibilidades de realizar, directamente desde el Uruguay, comunicaciones de larga distancia, con países de otros continentes o del hemisferio norte, proponiendo en consecuencia, la solución que estimare más conveniente a los intereses nacionales, se expidió, aconsejando en síntesis: A) la conveniencia, por razones de economía en descentralizar las plantas de los servicios radio telefónicos y radio telegráficos, instalando los receptores en un predio y las transmisoras en otro, con proyecciones futuras a ampliar esos servicios; B) la conveniencia en designar una Comisión de carácter permanente que tuviera a su cargo el llevar a término la futura concentración de los servicios de comunicaciones; y C) que existe interés nacional en disponer en el más breve plazo de un servicio de comunicaciones radio telefónicas internacionales, que es preciso conectarlos a los servicios telefónicos alámbricos existentes en el país.

En consecuencia y sobre la base de ese informe, el Poder Ejecutivo en fecha 24 de febrero de 1950, decretó, dando facultades a la preindicada Comisión para llevar a término esos trabajos, encomendando a la vez, a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, el estudio de la explotación permanente de las comunicaciones radiotelefónicas internacionales; facultándola también, para realizar las gestiones pertinentes a la obtención de corresponsales en los países extranjeros y la formulación de los contratos respectivos, y toda otra diligencia tendiente a la rápida instalación de ese servicio.

Realizados por la U.T.E. los estudios pertinentes, en los que han sido contemplados tanto la parte técnica, como la económica y administrativa, así como la jurídica, lo que le da, en consecuencia, seguridad y eficiencia en el servicio a desarrollar, sólo falta la autorización del Parlamento —ya que ello significa una ampliación de funciones y facultades. De manera pues, que esta Comisión, con los antecedentes que ha tenido, ha llegado a la conclusión de la imperiosa necesidad de establecer directamente con el exterior un servicio de esta naturaleza, entre otras razones, por las siguientes: A) con ellos nos independizamos de la tutela de un país extranjero, cuyos planteles telefónicos utilizábamos sin ninguna garantía y con todos los inconvenientes conocidos, consiguiendo e esta forma, absoluta libertad en la obtención de nuestras comunicaciones, y B) mejoramos el servicio, dándole toda la garantía necesaria, a la vez que abaratamos enormemente el servicio con tarifas en algunos casos, a un 30 o|o de los costos actuales.

Además, si eso no fuese suficiente, debemos decir a los señores Representantes que, hasta por decoro nacional, no podemos continuar siendo tributarios de otro país, en un servicio público de tan extraordinaria importancia.

Creemos necesario aclarar que, esta autorización, no significa darle a la U.T.E. el monopolio de los servicios radiotelefónicos al exterior, manteniendo además, el servicio de trasmisiones, sus facultades legales en cuanto al derecho de fijar las frecuencias que requiera el funcionamiento del nuevo servicio, así como la policía del aire.

De los antecedentes agregados e informes obtenidos de los señores Directores de la U.T.E., resulta haberse adquirido ya los equipos necesarios, estando en este momento realizándose los trabajos de instalación de los mismos, pudiendo entrar en funcionamiento el servicio, dentro de un plazo de seis meses.

Por otra parte debemos significar que, por excepción, es uno de los pocos casos en que no se ha solicitado el aporte monetario del Estado, estando ya solucionado económicamente todo lo inherente al nuevo servicio.

Es por los motivos expuestos que vuestra Comisión se inclina a aconsejar a la Cámara, la aprobación del proyecto de ley que formula.

Sala de la Comisión, noviembre 5 de 1953.

Euclides Gonçalvez, Miembro informante. — Huáscar Parallada. — Enrique Beltrán, con salvedades. — Julio Trías Du Pré. — Daniel Blanco Acevedo. — Juan E. Fabini".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota:)
—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota:)
—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

22

Léase la moción de urgencia siguiente.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al cómputo presuntivo a los efectos jubilatorios, debidamente informado por la Comisión respectiva.

Fundo esta proposición en la urgencia y necesidad de establecer normas legales para agilitar los trámites de las gestiones jubilatorias.

Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota:)
—Treinta y siete en sesenta: **Negativa.**

23

Léase otra moción de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: prórroga de la vigencia de la ley número 11.153 que se refiere a las inscripciones omitidas.

Fundo esta proposición en que el 31 del corriente vence el término de la vigencia de la prórroga votada en 12 de julio de 1951 que favorece la incorporación de personas al Registro Cívico, cuyas inscripciones fueron omitidas. Como nada obsta, según criterio general, para que dicha ley continúe en vigencia hasta el término del actual período inscripcional, presentamos y solicitamos se trate el adjunto proyecto de ley.

Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota:)
—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota:)
—Cuarenta y cinco en cincuenta: **Negativa.**
En este momento no hay quórum para seguir votando las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

24

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que se incorpore en la orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto de ley relativo a cómputo presuntivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Vidal Zaglio.
(Se vota:)
—Treinta y nueve en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

25

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día del próximo lunes el proyecto aprobado por el Senado por el cual se confiere a la Cooperativa de Consumos de obreros y empleados del Frigorífico Nacional la facultad de retener sus haberes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero destacarle al señor Diputado Cardoso que, a mi pedido, fué votada favorablemente por la Cámara la inclusión en la orden del día de la sesión de próximo martes, del mismo asunto a que el señor Diputado se ha referido.

SEÑOR CARDOSO. — Si es así, señor Presidente, no insisto.

26

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes un asunto que está informado por la Comisión de Asuntos Departamentales integrada con fecha mayo 25 de este año y que está caratulado: "Intendencia Municipal de Montevideo. — Aumento en $ 10:000.000 de la Deuda Bonos Rambla Portuaria y contratación de un préstamo de hasta $ 500.000 con el Banco de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Roche.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

27

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito que sea incluído en el orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto sobre inscripciones omitidas, al cual probablemente hoy la Cámara no le dió la importancia que tiene, pensando tal vez, que su tratamiento iba a insumir demasiado tiempo, cuando en realidad es un simple proyecto de prórroga para evitar que en el transcurso de este período inscripcional gran cantidad de ciudadanos que no han regularizado sus situaciones ante el Registro Civil queden privados de hacerlo en el Registro Cívico.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales Arrillaga.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

28

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: Pido a la Mesa se sirva poner a votación de la Cámara si se da cuenta de un proyecto de ley presentado fuera de hora, relativo a la

creación de la Junta de Lanas, firmado por los señores Diputados Ubillos, Puig, Gabito Barrios y el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

Dése cuenta del proyecto de ley.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Puig, Ciompi, Gabito Barrios y Ubillos, presentan un proyecto por el que se crea la Junta de Lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: En virtud de la trascendencia del proyecto de que se acaba de dar cuenta, solicito que la Mesa ordene el repartido correspondiente del mismo, así como de los antecedentes que obren en la respectiva Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendrá en cuenta la observación del señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: Conjuntamente con el señor Diputado Urrutia Serrato presentamos un proyecto sobre Junta Nacional de Lanas. En ese momento estamos estudiando algunas modificaciones a introducirle.

Solicito que en el repartido pertinente se incluya el proyecto de ley que presentáramos oportunamente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Aunque parece superabundante, señor Presidente, con todo, convendría que por la Mesa le encareciera —y formulo petitorio en ese sentido— a la Comisión de Fomento de la Producción, el estudio urgente de este asunto.

La situación de uno de nuestros principales rubros de exportación es sumamente difícil dada la incertidumbre de mercados, . . .

(Apoyados).

—. . . de tal modo que si el receso constitucional se interrumpe, creo que uno de los puntos vitales que podría integrar la orden del día, es la consideración de este asunto.

(Apoyados).

—Por lo tanto, la Comisión haría bien, y pido que se exhorte a la misma en tal sentido, en estudiar con estricta urgencia este problema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación que pide el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Aprovechando esta oportunidad, también quiero recordar que con los señores Diputados Gilmet y Morales Arrillaga presentamos en el mes de junio un proyecto sobre Cámara de Comercialización de Lanas, que tenía el mismo sentido que este que se presenta ahora.

Ese proyecto simplificaba mucho las cosas, porque daba normas específicas acerca de cómo comercializar la lana, sobre todo en campaña.

Al mismo tiempo, quiero recordar que en la Comisión de Fomento de la Producción hay un proyecto presentado en 1947 por el ex Diputado señor Bacigalupi, sobre Junta de Lanas.

De manera que este problema no es nuevo, y es muy oportuno tratarlo en este momento por lo que han dicho los señores Diputados, es decir, por la falta de interés de los compradores por nuestro rubro más importante de exportación.

Nada más.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cincuenta señores Representantes en Sala, se van a leer, por su orden, las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a los Acuerdos Básicos y Suplementario Nos. 1 y 2 relacionados con la provisión de Asistencia Técnica a nuestro país por parte de la OIT.

Fundo esta proposición en la larga tramitación de este asunto iniciado en 1951 por el Poder Ejecutivo y en la urgencia que tiene el país en la realización del Seminario de Actuarios en Montevideo para Seguros Sociales.

Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Tomás G. Brena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Negativa.

SEÑOR MORENO. — Pido que se rectifique la votación, y que se llame a Sala previamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

Se va a rectificar la votación recientemente tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Negativa.

(Murmullos).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En este momento hay mayor número en Sala, señor Presidente. Solicito que se rectifique nuevamente la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación de la moción de urgencia del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del proyecto sobre Acuerdos Básico y Suplementario número 1 y N.o 2, relacionados con la provisión de asistencia técnica a nuestro país por parte de la OIT.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueban los acuerdos básico y suplementarios N.o 1 y N.o 2 relacionados con la provisión de Asistencia Técnica, a nuestro país.

El Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 1951, dispuso auspiciar la realización en Montevideo del Seminario Americano para Actuarios de Seguros Sociales, por resolución cuya copia agrega.

Para el cumplimiento de dicha resolución es necesario que el Gobierno del Uruguay subscriba con la Organización Internacional del Trabajo un acuerdo en que se establecen las obligaciones de ambas partes. La firma de ese acuerdo que tiene carácter de suplementario supone la firma previa o simultánea de un acuerdo básico sobre la prestación de la asistencia técnica que determina las obligaciones generales de las partes contratantes que en su aspecto financiero, se concretan más exactamente en los acuerdos suplementarios. El acuerdo básico es arreglado a las observaciones y directivas establecidas en el anexo I de la parte A, de la resolución 222 (14) del Consejo Económico y Social —del que el Uruguay forma parte actualmente— y a las disposiciones adoptadas por el Consejo para la Administración del Programa Ampliado de Asistencia Técnica aprobado por resolución 304 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El acuerdo N.o 1 es un proyecto relativo a la asistencia técnica para la organización del servicio de empleo en el Uruguay.

El acuerdo N.o 2 entre Uruguay y la OIT, sólo obliga a suministrar local, personal de secretaría y mensajeros, transporte local, salarios del personal y una obligación teórica que se refiere a la mitad del pasaje de los parti-

cipantes uruguayos si residieren fuera de Montevideo, lo que no ocurre.

El acuerdo suplementario para el servicio de empleo supone en cambio la realización de gastos y lo mismo ocurrirá necesariamente, con otros acuerdos suplementarios.

Para solventar las obligaciones de carácter patrimonial, el Poder Ejecutivo ha incluído en el Item 5.01 correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo, una partida de $ 50.000:00, por una sola vez que se estima prudente para satisfacer tales obligaciones.

Este Poder entiende que de la firma de dichos acuerdos que ha analizado cuidadosamente, derivarán ventajas sensibles para el progreso nacional y por ello patrocina su aprobación ante ese Alto Cuerpo.

En virtud de que el Seminario para Actuarios de Seguros Sociales ha sido proyectado para los primeros días del mes de noviembre es útil destacar la urgencia que existiría en la aprobación de los precitados convenios.

Se vale de esta oportunidad para reiterar al señor Presidnte su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de agosto de 1951.

Vistos estos antecedentes remitidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, solicitando se patrocine la iniciativa de la Oficina Internacional del Trabajo para la realización de un Seminario Americano para actuarios de Seguros Sociales.

Atento a que la propuesta remitida por la Oficina Internacional del Trabajo comprende la realización de reuniones en mesa redonda de técnicos en materia jubilatoria y seguro social de los países americanos, que propicien soluciones adecuadas a los múltiples problemas que plantea la materia jubilatoria en general y el seguro social en particular.

Atento a que el asesoramiento técnico sobre los distintos problemas jubilatorios tiende a la realización práctica de los principios fundamentales del programa de ayuda técnica de las Naciones Unidas al cual el Uruguay se ha adherido en forma expresa.

Atento a que se solicita que nuestro país patrocine la iniciativa adhiriéndose, enviando sus representantes y siendo sede de la reunión. La Oficina Internacional del Trabajo costeará todos los gastos del Seminario comprendido incluso los de transporte y viáticos de sus participantes. Sólo serán de cargo de nuestro país aquéllos que demande la proporción de locales de reunión de los seminaristas y de gabinetes de Trabajo para el personal de la Oficina Internacional del Trabajo encargado del seminario así como si fuera posible, el pago del personal auxiliar, dos o tres estenógrafos y una o dos dactilógrafas.

Atento a que, dada la trascendencia de la reunión a propiciar y el beneficio que reportaría a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio el estudio y desarrollo de los problemas del seguro social, y a que dicha Institución en caso de aceptarse la iniciativa, está resuelta a prestar su colaboración en el más amplio grado, por lo que atendería los gastos suplementarios que demande la realización de este Seminario, fuera de aquellos que se ha comprometido a costear por sí la Oficina Internacional del Trabajo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Auspiciar la realización en la ciudad de Montevideo del "Seminario Americano para Actuarios de Seguros Sociales", cursando la correspondiente circular a la Oficina Internacional del Trabajo.

2.o Comuníquese, etc., etc.

MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA".

(Es copia fiel).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase los acuerdos básico y suplementarios N.o 1 y N.o 2 cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo básico entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay para proporcionar asistencia técnica.

La Organización Internacional del Trabajo, con el fin de llevar a cabo las decisiones por las que la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo convinieron en participar, de acuerdo con las observaciones y directivas establecidas en el Anexo I de la Parte A de la resolución 222 (IX) del Consejo Económico y Social y las disposiciones adoptadas por el Consejo para la administración del programa, en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, aprobado por la resolución 304 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el Gobierno del Uruguay que ha solicitado asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo con el objeto de dar impulso a sus planes de desarrollo económico y elevar el nivel de bienestar económico y social de su pueblo, habiendo considerado conveniente definir sus mutuas obligaciones en un Acuerdo Básico de conformidad con la práctica seguida por la Junta Técnica de las Naciones Unidas y de las agencias especializadas, con el propósito de facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones dentro de un espíritu de cooperación amistosa, han acordado con tal fin lo siguiente:

ARTICULO I

Prestación de asistencia técnica.

A) La Organización proporcionará asistencia técnica al Gobierno en los problemas y en la forma que determinen los acuerdos suplementarios de asistencia técnica que puedan ser suscritos entre ella y el Gobierno, y el Gobierno cooperará con la Organización a estos efectos.

B) Esta asistencia técnica será proporcionada de acuerdo con las observaciones y directivas establecidas en el Anexo I de la Parte A de la resolución 222 (IX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y en cualesquiera desiciones aplicables de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.

C) Esta asistencia técnica será prestada principalmente por expertos que aconsejarán a las autoridades competentes, las asistirán en la ejecución de las recomendaciones que ellas hayan adoptado y participarán en la organización y realización de los programas de formación o en otros arreglos análogos. Dichos expertos serán elegidos por la Organización, previa consulta al Gobierno; serán responsables exclusivamente ante la Organización y actuarán bajo el control y dirección de la misma; sin embargo, en los casos en que se les requiera desempeñar funciones de carácter ejecutivo o impartir instrucciones, el experto será responsable ante el Departamento del Gobierno directamente interesado. En el cumplimiento de sus funciones los expertos deberán trabajar en estrecha colaboración y en consulta constante con los servicios competentes y los funcionarios del Gobierno así como con los organismos que estén especialmente encargados de la ejecución de programas de desarrollo en el país. Estos expertos deberán, durante su trabajo como asesores, esforzarse en todo lo posible para instruir a los técnicos del Gobierno que colaboren con ellos, en la aplicación de los métodos, sistemas técnicos y de prácticas de trabajo y en los principios en que éstos se basan y el Gobierno deberá, siempre que ello sea posible, asociar personal técnico a los expertos de la Organización.

D) Esta asistencia técnica deberá también en la amplitud acordada entre la Organización y el Gobierno, asumir la forma de becas de estudios, o cualquiera otra, para el estudio y la formación fuera del país.

E) Todo el material o equipo, técnico o de otra naturaleza, que proporcione la Organización en conexión con la asistencia técnica prestada, será de propiedad de la Organización, a menos y hasta el momento en que se transfiera el título de dicha propiedad, de conformidad con los términos y condiciones que convengan la Organización y el Gobierno.

ARTICULO II

Cooperación del Gobierno respecto a la prestación de asistencia técnica

Al recibir la asistencia técnica que se especifique en los Acuerdos Suplementarios, el Gobierno deberá observar, cuando sean aplicables, las disposiciones del Anexo I a la Parte A de la resolución 222 (IX) del Consejo Económico y Social que se especifican bajo el título de "Participación de los Gobiernos Solicitantes".

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las Partes

A) La Organización sufragará los gastos que resulten de la asistencia técnica prestada que sean pagaderos fuera del país, o los porcentajes que puedan ser especificados en acuerdos suplementarios por concepto de:

I) Los salarios del personal.
II) Los viáticos y gastos de viaje del personal desde el lugar donde sea contratado hasta el puerto de entrada en el país, y viceversa.
III) Cualesquiera otros viajes que sea necesario hacer fuera del país.
IV) Los seguros del personal.
V) La compra y el transporte hasta el país de todo el material o equipo que pueda ser proporcionada por la Organización para la prestación de la asistencia técnica.
VI) Cualesquiera otros gastos en que se incurra fuera del país y que sean necesarios para la prestación de la asistencia técnica.

B) El Gobierno asumirá la responsabilidad de sufragar aquella parte de los gastos de asistencia técnica que puedan pagarse en moneda del país, o de otro modo por concepto de:

I) Transporte del personal, material y equipo dentro del país, en conexión con la prestación de la asistencia técnica y todos los gastos necesarios de telófono, telégrafo, correo y otros medios de comunicación.
II) Alojamiento apropiado para los expertos.
III) Asistencia médica y hospitalización del personal y de familiares inmediatos que puedan acompañarlo.
IV) Cualquiera otros gastos de los expertos, en moneda del país, que puedan ser especificados en los acuerdos suplementarios.
V) Todos los impuestos, contribuciones y tributos que recaude el Gobierno y que no correspondan a las prerrogativas e inmunidades del artículo IV.

C) Además de sufragar los gastos indicados en este artículo, el Gobierno proporcionará a los expertos, previa consulta al Jefe de la misión, un local adecuado y suficiente material y equipo de oficina, el personal de secretaría necesario, intérpretes, traductores y demás personal, así como cualesquiera otras facilidades que se convengan de mutuo acuerdo y asumirá todas las responsabilidades administrativas y financieras relacionadas con la cesión de estas facilidades.

D) El monto de los saldos de subsistencia de los expertos pagaderos por la Organización o por el Gobierno y la proporción de dichos gastos serán determinados en los correspondientes acuerdos suplementarios.

E) Con el fin de hacer frente a los gastos que sean de su obligación, el Gobierno constituirá uno o varios fondos en moneda nacional, con una cantidad y de acuerdo con un procedimiento que se especificará en acuerdos suplementarios. Todo saldo no empleado, junto con la rendición de cuentas, deberá ser entregado al Gobierno antes de que los expertos abandonen definitivamente el país. En lugar de constituir fondos en moneda nacional el Gobierno podrá, en la medida de que se determine de común acuerdo, hacer o prestar directamente los pagos y los servicios mencionados en los párrafos precedentes.

ARTICULO IV

A) El Gobierno tomará todas las providencias necesarias para conceder, respecto a todas las operaciones de asistencia técnica, las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1947 y por la Conferencia Internacional del Trabajo el 10 de julio de 1948.

B) Para los fines de las citadas convenciones serán considerados como funcionarios, los miembros del personal de la Organización, entre los que se incluyen los expertos contratados por ella en calidad de miembros del personal que se designe para la realización de los fines del presente acuerdo.

ARTICULO V

Modificación del Acuerdo, acuerdos suplementarios y terminación

A) Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento en que sea ratificado.

B) El presente Acuerdo y cualquier acuerdo suplementario podrán ser modificados con el consentimiento mutuo de la Organización y del Gobierno. Cada parte prestará atenta y debida consideración a cualquier solicitud de modificación.

C) Cualesquiera de las partes podrán dar término a este Acuerdo por medio de una notificación escrita a la otra parte, y la terminación será efectiva sesenta días después de recibida la notificación. La terminación de este Acuerdo implicaría también la de cualquier acuerdo suplementario que se haya celebrado de conformidad con el presente Acuerdo. El acuerdo suplementario podrá también darse por terminado separadamente, por medio de una notificación de la Organización o del Gobierno.

Ratificación del presente Acuerdo

El Gobierno del Uruguay ratificará el presente Acuerdo tan pronto obtenga para ello la aprobación del Poder Legislativo.

En fe de lo cual los abajo firmantes, representantes debidamente designados por la Organización por una parte y del Gobierno por la otra parte, han firmado este Acuerdo en nombre de las partes el 20 de setiembre de 1952, en dos ejemplares.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: doctor Héctor A. Grauert, Ministro de Industrias y Trabajo.

Por la Organización Internacional del Trabajo: R. Cheroni San Román, Corresponsal en Uruguay, por autorización del Director General de la O.I.T.

Por Jacques Juillet, Director del Centro de Acción de la O.I.T. para América Latina. Angel Núñez Meléndez. Misión O.I.T.

Acuerdo N.o uno entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay, suplementario del Acuerdo Básico concluído entre las partes para la provisión de Asistencia Técnica.

La Organización Internacional del Trabajo (en adelante denominada "La Organización") y el Gobierno de Uruguay (en adelante denominado "El Gobierno"), teniendo en consideración que han concluído ya un Acuerdo Básico el día ...... de ...... de ......, el mismo que establece que las disposiciones detalladas para la aplicación de la asistencia técnica deben ser especificadas en acuerdos suplementarios, han convenido en este Acuerdo Suplementario número uno por conducto de sus representantes, debidamente acreditados, que firman al pie.

ARTICULO I

Asistencia Técnica a proporcionarse

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, en nombre de la Organización, proporcionará tan pronto como sea posible dentro de las limitaciones financieras del programa y con sujeción a las disposiciones generales del Acuerdo Básico, asistencia técnica al Gobierno en la forma siguiente:

Enviando un experto a Uruguay en servicio de empleo por un período de un año para aconsejar y asistir al Gobierno en la organización de un Servicio Nacional de Empleo, de acuerdo con los planes sometidos a consideración del Gobierno por la O.I.T.

2. En el cumplimiento de sus deberes el experto trabajará en estrecha consulta y completa cooperación con el Ministro de Industrias y Trabajo y con los funcionarios del Gobierno y las autoridades participantes en la elaboración o ejecución de proyectos de desarrollo en el país. El experto mantendrá informada a la Organización del desarrollo de los planes, proposiciones y pedidos, así como del progreso de todos los proyectos emprendidos y actividades técnicas desarrolladas en el campo del servicio de empleo, por agencias otras que la Organización.

ARTICULO II

Enlace

Con el propósito de mantener contacto en todos los asuntos relacionados con la asistencia técnica proporcionada de conformidad con este Acuerdo Suplementario, la Organización tratará con el Ministerio de Industrias y Trabajo.

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las Partes

1. La Organización asumirá las obligaciones administrativas y financieras siguientes:

A) Expertos:

Todas las obligaciones definidas en el párrafo A) del Artículo III del Acuerdo Básico de:

2. El Gobierno asumirá las obligaciones financieras y administrativas siguientes:

A) Expertos:

I) Las obligaciones definidas en los párrafos B) y C) del Artículo III del Acuerdo Básico de:

II) Las obligaciones derivadas de la clausura II) del párrafo B) del Artículo III del mencionado Acuerdo Básico serán como sigue: provisión de alojamiento a los expertos y dependientes que los acompañen; o, alternativamente, el pago de una suma mensual de trescientos treinta y seis pesos uruguayos por la duración de su permanencia. Cuando el alojamiento no fuese proporcionado en especie, el Gobierno asistirá al experto para encontrarlo.

III) Las obligaciones resultantes iel párrato D) del artículo III del Acuerdo Básico consistirán, además de aquéllas especificadas en la cláusula anterior, en el pago de una asignación diaria de veintiocho pesos uruguayos durante los períodos de viaje del experto dentro del país cuando, por motivos relacionados con sus funciones, el experto deba alejarse de su residencia habitual.

3) El fondo en moneda local mencionado en el párrafo E) del artículo III del Acuerdo Básico será de tres mil pesos uruguayos. De este fondo serán pagadas periódicamente y a pedido del experto las sumas necesarias para cubrir los gastos de los cuales el Gobierno es responsable, en virtud del subpárrafo A) del párrafo 2 del presente artículo.

En fe de lo cual, los abajo subscriptos, representantes debidamente autorizados de la Organización y del Gobierno, respectivamente, firman en nombre de las Partes este Acuerdo Suplementario número uno, en .... el día .... de .... de ...., y en el día .... de .... de ....

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la segunda firma".

Acuerdo N.o 2 entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Suplementario del Acuerdo Básico concluído entre las Partes para la provisión de Asistencia Técnica

"La Organización Internacional del Trabajo (en adelante denominada "la Organización") y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado "el Gobierno"), teniendo en consideración que han concluído ya un Acuerdo Básico el día 20 de setiembre de 1952, el mismo que establece que las disposiciones detalladas para la aplicación de la asistencia técnica deben ser especificadas en acuerdos suplementarios, han convenido en este Acuerdo Suplementario número 2 por conducto de sus representantes, debidamente acreditados, que firman al pie·

ARTICULO I

Asistencia Técnica a proporcionarse

1. La Organización colaborará con el Gobierno en la organización de un Seminario regional americano para actuarios de seguros sociales, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo durante el curso del mes de noviembre de 1952, con una duración aproximada de tres semanas.

2. Serán invitados por la Organización a enviar participantes al Seminario los gobiernos de todos los países del continente americano en que existan sistemas establecidos de seguros sociales.

3. Los temas de que tratará el Seminario serán los siguientes:

A) Bases actuariales y estadísticas de la seguridad social;

B) Equilibrio financiero de la seguridad social y mantenimiento del valor real de las prestaciones;

C) La seguridad social en la contabilidad nacional; y

D) Otros problemas actuariales de interés actual en los países participantes.

4. La Organización pondrá a disposición del Seminario el personal necesario (actuarios, un economista, un funcionario encargado de la organización administrativa del Seminario e intérpretes).

Los actuarios se encargarán de dirigir las discusiones y formular, de acuerdo con los participantes, las conclusiones a que se llegue.

5. Asimismo, la Organización proporcionará el material necesario para grabar las discusiones. Este material, así como cualquiera otro equipo técnico que pudiera proporcionar la Organización dentro de los términos de este Acuerdo, continuarán siendo de su propiedad.

ARTICULO II

Enlace

Para los fines de mantener contacto en todos los asuntos relacionados con la asistencia técnica proporcionada, de conformidad con este Acuerdo, la Organización tratará con el Ministerio de Industrias y Trabajo.

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las Partes

1. Las obligaciones financieras de la Organización serán las siguientes:

I) El pago de los viáticos y gastos de viaje del personal a qe se refiere el párrafo 4 del artículo I de este Acuerdo.

II) Una asignación diaria de subsistencia a los participantes de los países invitados, de conformidad con el tipo fijado por la Junta de Asistencia Técnica para el Uruguay.

III) Cincuenta por ciento del valor de los pasajes de ida y vuelta entre Montevideo y el lugar de residencia de los participantes.

2. El Gobierno pondrá a disposición del Seminario las facilidades siguientes:

I) Local o locales apropiados donde tendrán lugar las reuniones.

II) Personal de Secretaría, mensajeros, etc.

III) Medios de transporte local.

IV) El mobiliario y útiles de escritorio que sean necesarios.

3. Las obligaciones financieras del Gobierno serán las siguientes:

I) Los salarios del personal de Secretaría, mensajeros, etc., que sean puestos a disposición del Seminario.

II) Los gastos locales de transporte, en la medida en que sean necesarios para el buen éxito del Seminario.

III) Cincuenta por ciento de los pasajes de ida y regreso de los participantes uruguayos, en el caso en que éstos residieran fuera de Montevideo.

4. El Gobierno acordará al personal de la Organización las facilidades otorgadas a los expertos en virtud del artículo IV del Acuerdo Básico concluído entre las Partes el 20 de setiembre de 1952".

Ratificación del presente Acuerdo

"El Gobierno de Uruguay ratificará el presente Acuerdo tan pronto obtenga para ello la aprobación del Poder Legislativo.

En fe de lo cual los abajo firmantes, representantes debidamente designados de la Organización por una parte y del Gobierno por la otra parte, han firmado este Acuerdo en nombre de las Partes, el 20 de setiembre de 1952 en dos ejemplares.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, doctor Héctor A. Grauert.

Por la Organización Internacional del Trabajo, R. Cheroni San Román.

Corresponsal en Uruguay.

Por autorización del Director General de la O.I.T.

Por Jacques Juillet, Director del Centro de Acción de la O.I.T. para América Latina. Angel Núñez Meléndez.

Misión O.I.T".

HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

De mi mayor consideración:

Con motivo de haberse recibido una nota de la Oficina Internacional del Trabajo, solicitando se le informe si es necesaria la ratificación legislativa del Acuerdo Suplementario N.o 2 del Convenio Básico entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay, para proporcionar asistencia técnica a nuestro país, a fin de reiniciar las gestiones para llevar a cabo el Seminario Regional Americano para actuarios de Seguros Sociales, que debe tener lugar a pedido del Poder Ejecutivo del Uruguay, en Montevideo, lo cual evidentemente resultará sumamente beneficioso y significará un alto honor para nuestra República, el Consejo Nacional de Gobierno reitera a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley, que le remitió, en ese sentido, con fecha 29 de setiembre de 1952, expresándole la urgencia real que existe, de que dicho proyecto de ley, sea considerado a la brevedad posible por la Asamblea General, ya que ello redundará en beneficio del prestigio internacional de la organización democrática de nuestro país.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterarle al señor Presidente de la Asamblea General, nuestra consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de setiembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, complementario del mensaje anterior de fecha 29 de setiembre de 1952, por el cual se arbitran recursos para el cumplimiento de los Acuerdos de Asistencia Técnica firmados por el Poder Ejecutivo con la Organización Internacional del Trabajo, cuyos textos y respectivo proyecto de ley, para su aprobación parlamentaria, fueron sometidos a la Asamblea General según mensaje más arriba citado.

La documentación presentada en su oportunidad por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, mencionada en el mensaje de fecha 29 de setiembre de 1952 (Diario Oficial Nº 13.766 del 16 de octubre de 1952), establece que las obligaciones que demande la realización en Montevideo del Seminario de actuarios del seguro social (Acuerdo Suplementario N.o 2) quedarán a cargo de dicha Caja, pasando personal en comisión, etc., o sea de sus propios recursos administrativos.

El Acuerdo Suplementario Nº 1 (Servicio del Empleo), cuyo texto íntegro figura en el mencionado proyecto de ley enviado a la Asamblea General con fecha 29 de setiembre de 1952, estipula las obligaciones financieras que contrae el Poder Ejecutivo, y otros Acuerdos suplementarios que abarcan cuestiones de interés nacional, como se señala en el mensaje de fecha 6 de marzo de 1953 (Clasificación de Ocupaciones-Planeamientos de la Inmigración-Diario Oficial Nº 13.947 del 1o. de junio de 1953), crean el mismo tipo de obligaciones financieras. El Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, tiene en estudio la concertación de otros Acuerdos de asistencia técnica con la OIT, que también producirán erogaciones financieras.

A los efectos de disponer de los fondos necesarios para poder dar andamiento a los Acuerdos de asistencia técnica con la Organización Internacional del Trabajo, en el presente proyecto de ley se arbitran recursos especiales, cuya fuente impositiva permite absorber la suma requerida de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

El Poder Ejecutivo se permite insistir en la urgencia que existe en la aprobación legislativa de los Acuerdos de Asistencia Técnica con la Organización Internacional del Trabajo, lo mismo que el presente proyecto de ley, de los cuales resultarán beneficos resultados prácticos para la República.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ANDRÉS MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El personal y local necesarios para la realización del seminario de actuarios del seguro social, patrocinado por el Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo, y que el Acuerdo Suplementario Nº 2 (dos) pone a cargo del país sede, serán suministrados por la Caja de de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con sus propios recursos administrativos.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos provenientes del artículo 6 (duplicación escalas de papel sellado) de la ley Nº 11.869 del 22 de octubre de 1952, hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para cubrir los gastos indispensables que demanden los Acuerdos de Asistencia Técnica que celebre con la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que simplemente la Mesa debe leer los tres artículos que están indicados en la carpeta del proyecto: uno, en el repartido del mensaje del Poder Ejecutivo, y los otros dos, se refieren a los gastos que demande la realización del Seminario de Actuarios. No es necesario leer la totalidad de los convenios, que son las fórmulas corrientes y ya conocidas por esta Cámara.

Mociono, pues, para que se lean simplemente esos tres artículos, que son lo sustancial de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: Afirmativa.

Léase el proyecto en la forma aprobada por la Cámara y propuesta por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébanse los acuerdos básicos y suplementario Nº 1 y No. 2, suscritos entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay.

Art. 2º El personal y local necesarios para la realización del Seminario de actuarios del seguro social, patrocinado por el Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo, y que el Acuerdo Suplementario Nº 2 (dos) pone a cargo del país sede, serán suministrados por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio con sus propios recursos administrativos.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos provenientes del artículo 6º (duplicación escalas de papel sellado) de la ley No. 11.869, del 22 de octubre de 1952, hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para cubrir los gastos indispensables que demanden los Acuerdos de Asistencia Técnica que celebre con la Organización Internacional del Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa debe rectificar la proclamación de la votación del artículo 1º; ha habido un voto por la negativa:

Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º El personal y local necesarios para la realización del Seminario de Actuarios del Seguro Social, patrocinado por el Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo, y que el Acuerdo Suplementario Nº 2 (dos) pone a cargo del país sede, serán suministrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con sus propios recursos administrativos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿No se podría dar alguna información?

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En el mensaje del Poder Ejecutivo existe una información del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que se destaca precisamente el ofrecimiento que harían las propias Cajas de Jubilaciones para prestar los empleados necesarios para este servicio, dados los beneficios que derivarán para los propios institutos jubilatorios. El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social destaca precisamente - ahí están los antecedentes— la trascendencia de este ofrecimiento. Y por otra parte, en uno de los considerandos, expresa que la enorme mayoría de los gastos, especialmente los viaticos y los transportes, serán a cargo de la Organización Internacional del Trabajo.

De modo que el Uruguay simplemente va a contribuir con algunos gastos y con los empleados —que son dos o tres estenógrafos y dos o tres dactilógrafas— que estarán al servicio del Seminario que se realice en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve. Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se comunique en el día, dada la escasez de plazo para aprobarlo dentro de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébanse los acuerdos básico y suplementario Nº 1 y Nº 2, suscritos entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay.

Art. 2º El personal y local necesarios para la realización del Seminario de Actuarios del Seguro Social, patrocinado por el Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo, y que el Acuerdo suplementario Nº 2 (dos) pone a cargo del país sede, serán suministrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con sus propios recursos administrativos.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos provenientes del artículo 6º (duplicación escalas de papel sellado) de la ley Nº 11.869, del 23 de octubre de 1952, hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para cubrir los gastos indispensables que demanden los Acuerdos de Asistencia Técnica que celebre con la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 4º Comuníquese, etc".

30

Se entra a considerar el asunto que figura en 9º término de la orden del día: "Sede de la Asamblea de la Florida. (Declárase de utilidad pública su expropiación)",

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Hacienda

Montevideo, 23 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública, sujeto a expropiación, el bien inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, padrones números 596 y 597, de la ciudad de Florida.

Como es sabido, en el predio de referencia tuvo asiento el rancho histórico que en 1895 albergó al Gobierno Provisorio de la Provincia y a la Honorable Junta de Representantes de la misma, y en él fué proclamada nuestra Independencia el glorioso 25 de Agosto de aquél año.

En distintas oportunidades, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, encauzó gestiones para que ese solar pasara a incrementar el acervo histórico-cultural de la nación por su calidad de escenario de acontecimientos fundamentales para la formación institucional nuestra.

Desgraciadamente estas gestiones no pudieron cristalizarse en razón de no haberse podido llegar a un acuerdo de precio con sus actuales propietarios.

Lo expuesto, así como también las diversas sugerencias legislativas formuladas en el mismo sentido, la última de ellas, en carácter de moción aprobada por la Cámara de Representantes en sesión realizada el 14 de junio último,— impulsan al Poder Ejecutivo para someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que desde ya se descuenta habrá de merecer favorable acogida, en virtud del elevado móvil patriótico que lo inspira, como lo es sin duda, el de traer al dominio del Estado, un bien de importantísimo significado histórico y por ende de destacado valor para el acervo cultural del país.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública, sujeto a expropiación, el bien inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, padrones números 596 y 597, de la ciudad de Florida.

Art. 2.o La erogación que demande la expropiación de referencia, deberá ser atendida con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1949

Montevideo, 5 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterándole el mensaje y proyecto de ley, (cuya copia autenticada se acompaña) de fecha 23 de junio de 1949, por el que se declara de utilidad pública, sujeto a expropiación, el bien inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, padrones números 596 y 597 de la ciudad de Florida.

En el año 1936, el señor Julio B. Fernández, en representación de sus familiares, efectuó la primera oferta de venta al Estado de la propiedad mencionada y en distintas oportunidades las autoridades locales gestionaron dicha adquisición, habiendo informado favorablemente la Comisión Nacional de Monumentos, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico, la Comisión Nacional de Bellas Artes y el Museo Histórico Nacional.

En la fecha referida precedentemente, se envió el mensaje y proyecto de ley respectivo, frente a una nueva gestión de la Intedencia Municipal y de la Junta Departamental de Florida, en conceptos que el Poder Ejecutivo comparte como homenaje a los próceres que integraron el primer Gobierno patrio y la Asamblea de la Florida y con el fin de reconstruir el lugar histórico para instalar en él un

Museo Educativo y una Biblioteca. El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que la Asamblea General se servirá prestar favorable sanción al proyecto de ley mencionado.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública, sujeto a expropiación, el bien inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, padrones números 596 y 597, de la ciudad de Florida.

Art. 2.o La erogación que demande la expropiación de referencia, deberá ser atendida con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Desde hace varios años, se vienen realizando por parte del Poder Ejecutivo, gestiones tendientes a adquirir por el Estado, el histórico predio de la ciudad de Florida, en el que se levantaba el rancho que albergó al Gobierno Provisorio de la Provincia, a la Honorable Sala de Representantes que declaró la Independencia Oriental y a la Comisión Permanente, en el glorioso año 1825.

También se hicieron en ese sentido numerosas gestiones legislativas, así como también por parte de la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Florida, intepretando una lógica aspiración del pueblo, particularmente del local, de que debía pasar al dominio público el solar donde se proclamó la Independencia Nacional.

Luego de largas y numerosas gestiones, no fué posible ponerse de acuerdo con los propietarios del predio, en lo referente al precio.

Se dá solución hoy al problema, por medio de este proyecto ya sancionado por el Senado de la República, y podrá así cristalizar esta lógica y justa aspiración de que pase el histórico solar a enriquecer el acervo histórico del Estado, al declarársele de utilidad pública, sujeto a expropiación.

Sería obvio reseñar en este escueto informe el valor histórico que tiene para los orientales este pequeño pedazo de nuestro suelo patrio, que, felizmente, desde aquella lejana época en que pertenecía al capitán artiguista don Basilio Fernández, ha continuado en dominio de sus descendientes, sin sufrir divisiones, con sus títulos de propiedad intactos, en los que figura un croquis del histórico rancho, testigo de los transcedentales acontecimientos patrios del año 1825.

Gracias a esto, podrá levantarse en dicho predio una réplica de ese rancho que nos es tan caro, e instalar en él, como se propone el Poder Ejecutivo, una biblioteca y un museo educativo.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja a la Cámara prestar aprobación al proyecto de ley que se propone por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 10 de 1953.

Huáscar Parallada, Miembro Informante. — Esteban Arosteguy. — Daniel Blanco Acevedo. — Enrique Beltrán. — Euclides Goncalvez. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MATTOS. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado, para votar esa moción.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, que se ponga a votación cuando haya.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Dejo constancia, señor Presidente, de que ha votado por la afirmativa este proyecto.

31

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: se encuetra radicado en la Comisión de Defensa Nacional un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se asciende al gradô de capitán al teniente primero retirado, piloto aviador, don Antolín Amaro.

Este distinguido oficial del Ejército, fué retirado con el grado de teniente y el sueldo de capitán, y el Poder Ejecutivo solicita en este mensaje la venia correspondiente para ascenderlo a capitán.

Hago moción, señor Presidente, por lo tanto, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Entiendo que esto depende del informe que haga la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre el alcance del artículo constitucional, porque es una reincorporación.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — No, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado; es una reincorporación: nosotros lo hemos analizado en la Comisión.

Por lo tanto, no voy a votar la moción del señor Diputado en ese sentido, y como miembro de la Comisión, digo que estoy a la espera del informe de la Comisión de Constitución para analizar esta situación y otras similares.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado?

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

Diecisiete en cuarenta y seis: Negativa.

32

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término. "Proyectos de amnistía y de reposición, a funcionarios destituídos de AMDET y ANCAP".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase amnistía a los incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones en la Administración Municipal de Transportes y otros servicios públicos.

Art. 2º La presente ley regirá desde la fecha del cúmplase por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre 15 de 1952.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo.— José P. Cardoso, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro sector entiende que es de verdadera conveniencia social, votar este proyecto de ley que devolverá la libertad a numerosos obreros de AMDET, procesados en virtud de las medidas de pronta seguridad decretadas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Parlamento con nuestra oposición. No cree necesario extenderse al respecto. Parte de la base de que sería muy difícil, sino imposible, lograr la normalización de los servicios de transporte mientras los empleados y obreros tengan que lamentar la permanencia de compañeros en la cárcel. Por otra parte, esa reinvindación que prevé desde el comienzo del conflicto la posibilidad de que se produjera la situación actual, dificultará decisivamente la solución del mismo, desde que los obreros deberían desconocer un principio de solidaridad que comprometió por anticipado su conducta.

Sería injustificado esperar una solución sobre base tan menguada.

Este proyecto no significa modificar en lo mínimo nuestra opinión sobre la vigencia del artículo 165 del Código Penal, expresado en nuestro proyecto de 25 de octubre de 1951.

Montevideo, setiembre 15 de 1952.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo.— José P. Cardoso, Representante por Salto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase amnistía a los incursos en el artículo 165 del Código Penal por abandono colectivo de funciones en la Administración Municipal de Transportes. (AMDET).

Art. 2º La presente ley regirá desde la fecha del cúmplase por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 16 de 1952.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — José León Lezama, Representante por Rocha. — Donato Urquhart, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El actual conflicto del transporte es motivo de profunda perturbación en las actividades generales de la Capital.

Como es notorio, AMDET mantiene, por solidaridad con CUCTSA una huelga con la Intendencia Municipal de Montevideo que estaría a punto de solucionarse, según nuestros informes, faltando, solamente para el logro del arreglo definitivo, la amnistía de los funcionarios de AMDET, incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

Con tal motivo, solicitamos se acuerde en general la amnistía a que se refiere el proyecto de ley adjunto.

Montevideo, setiembre 16 de 1952.

Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón. — Justino Carrere Sapriza. — José León Lezama. — Donato Urquhart.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º En base a los términos del artículo 57 de la Constitución de la República, amnistíase a las personas procesadas por ejercer el derecho de huelga (supuesto delito configurado en el artículo 165 del Código Penal).

Art. 2º Declárase que las personas amnistiadas por el artículo anterior, han sido procesadas en base a una interpretación de normas penales que contradice los textos constitucionales, lo que ha configurado un verdadero abuso de autoridad.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República por su artículo 57, consagra lisa y llanamente el derecho de huelga sin restricción de clase alguna. Ella establece que la huelga es un derecho gremial sin hacer ningún tipo de discriminación sobre el carácter de la actividad que se ejecuta, en cuanto a si es de carácter público o privado.

En reiterados debates parlamentarios y en otras iniciativas similares, la posición de nuestro sector ha sido clara y categórica en cuanto no admite ningún tipo de restricción al derecho de huelga.

En consecuencia, opinamos que es inadmisible — porque no hay ningún derecho a hacerlo— que se haya privado de libertad y que se haya iniciado proceso contra los obreros huelguistas que en defensa de su pan, en defensa de las conquistas obreras han tomado una posición de combate.

Entendemos al contrario que los trabajadores que para hacer valer sus derechos, para afirmar una vez más el supremo principio de la solidaridad proletaria, han declarado la huelga, merecen bien de la República y no la represalia que para intimidarlos se ha llevado a cabo.

Por este proyecto de ley reclamamos que el Parlamento sancione de inmediato la amnistía de los obreros que han sido injustamente procesados y que están sufriendo prisión indebida.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los organismos del Estado o del Municipio (Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y similares) restituirán a sus puestos, en las mismas funciones y cargos que desempeñaban, a los obreros, empleados y técnicos que han sido declarados cesantes por ejercer el derecho de huelga proclamado en el artículo 57 de la Constitución de la República.

Art. 2º El Ministerio de Industrias y Trabajo, mediante decreto, promoverá norma similar a la que aquí se establece para que sean repuestos en sus cargos, en las mismas funciones y categorías que desempeñaban, los obreros, empleados y técnicos que por ejercer el derecho constitucional de huelga, han sido declarados cesantes en las empresas de carácter privado que se vieron afectadas en los recientes conflictos de trabajo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bajo el imperio de las medidas prontas de seguridad, se cometieron una serie de arbitrariedades que corresponde al Parlamento repararlas en sus consecuencias, ya que implican un verdadero abuso de autoridad de algunos organismos públicos y empresas privadas.

Con motivo de recientes conflictos de trabajo, las autoridades de organismos oficiales como "AMDET", "ANCAP" y Frigorífico Nacional, han sancionado con la cesantía a centenares de obreros, empleados y técnicos que hasta el momento colaboraban en ellos con reconocida capacidad, contracción al trabajo y que no habían merecido —que se sepa— la mínima observación de sus jerarcas, pese a que los hay que contaban hasta con 20 años de servicios.

Esos obreros, empleados y técnicos de dichos organismos, por el solo hecho de ejercer el derecho constitucional de huelga han sido despedidos en forma arbitraria e ilegal. Lo mismo ha ocurrido con algunas empresas privadas, que han aprovechado la coyuntura para proceder ellas también al despido de su personal en masa.

Los males derivados de tal situación no son irreparables y es conveniente, saludable, que el Parlamento sancione un proyecto de ley justiciero, que anule el desborde anticonstitucional que ha invadido a algunas autoridades de organismos públicos y privados, que han atacado con medidas compulsivas de despidos a la clase obrera, puesta de pie valientemente en defensa de sus reivindicaciones más sentidas

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Se decreta la amnistía para todos los delitos cometidos en violación del artículo 165 del Código Penal.

Quedan sin efecto las sanciones aplicadas por las autoridades administrativas a los obreros y empleados de servicios públicos fundadas directamente o indirectamente en la comisión de actos contemplados por aquella disposición penal. En consecuencia dichos obreros y empleados deberán ser repuestos a la situación que tenían con anterioridad a la aplicación de las sanciones administrativas, siendo beneficiarios de las mejoras que se hubieren otorgado en el ínterin a los cargos que desempeñaban.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1953.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En distintas oportunidades hemos expuesto nuestra opinión sobre la no vigencia del artículo 165 del Código Penal y sobre la licitud del derecho de huelga de los funcionarios públicos. Hace algunos meses presentamos un proyecto de ley con el propósito de derogar expresamente esa disposición legal, en nuestro concepto derogada por mandato constitucional. La circunstancia de que no se hubiera admitido este criterio por decisivas mayorías parlamentarias, hacía necesaria la sanción de una ley que diera solución estable y definitiva al problema planteado.

Este proyecto de ley no constituye rectificación de aquel punto de vista reiteradamente sostenido durante años, sino que tiende a solucionar desde otro ángulo el doloroso problema de los obreros y empleados suspendidos hasta la fecha o destituídos desde entonces por haber apelado a la huelga en defensa de sus derechos gremiales. Esas sanciones fueron adoptadas con posterioridad a la adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas de pronta seguridad el 11 de setiembre de 1952, aprobadas posteriormente por la Asamblea General por la coalición de batllismo y herrerismo. Se evita así la discusión doctrinaria y legal sobre la vigencia del artículo 165 del Código Penal o sobre la conveniencia de mantener una disposición represiva que castigue las huelgas de funcionarios públicos —aunque sea en desmedro de la norma constitucional— para circunscribir el problema a la situación de los obreros suspendidos o destituídos de ANCAP, Frigorífico Nacional, AMDET, etc., dando oportunidad para hacer justicia a distintos núcleos de los grandes partidos tradicionales que dicen pugnar por una reparación de los incalificables atropellos perpetrados por las autoridades de esos distintos servicios públicos.

Desechar esta oportunidad constituirá una demostración fehaciente de un juego tan demagógico como inhumano, desde que insinceramente se alientan esperanzas en hogares asediados por la miseria, o todavía algo peor y más condenable: defender sólo con palabras el imperio de la justicia, sin tomar decisiones que le den vigencia en la realidad de los hechos reparando el mal, a la espera de que los propios castigados, rendidos por hambre, acallen sus rebeldías, se acerquen a sus tiendas partidarias para recibir algún otro beneficio administrativo y militen como estómagos agradecidos en sus clientelas políticas. Aunque la política tradicional registra algunos episodios de una inmoralidad similar a esta última suposición, (y podríamos señalar actualmente casos concretos de obreros suspendidos o despedidos en ocasión de la última huelga que han solucionado su problema de hambre por la intervención del Comité político previa profesión de fe partidaria) nos resistimos a creer todavía, que tal maniobra tenga una generalidad que comprometa corporativamente a importantes núcleos de los partidos gobernantes. Pero su posición frente a este proyecto de ley, repetimos, y la diligencia en sancionarlo, serán prenda de la sinceridad con que han actuado frente a los empleados y obreros suspendidos o destituídos en los servicios públicos.

La disyuntiva será clara e ineludible: o demagogia sucia o justicia.

Aparte del problema concreto de restituir a esos trabajadores a sus puestos de labor, otras razones de interés general aconsejan la aprobación de este proyecto.

Sin duda que constituye una torpeza mantener, y fomentar en cierto grado, el resentimiento de la clase obrera contra las autoridades constituídas. Los obreros organizados entendieron defender con su movimiento de huelga derechos inalienables frente a lo que consideraron una provocación artera de las autoridades públicas. Los hechos confirmaron este concepto: su actitud fué meramente defensiva frente a las decisiones de una rigurosidad sin precedentes adoptadas por fuerzas políticas que tuvieron en sus manos la posibilidad de impedir la iniciación del conflicto. Recuérdese que en la misma madrugada en que los grandes partidos tradicionales aprobaban por unanimidad las medidas de fuerza, el Senado de la República consideró y aprobó los recursos para el pago de los salarios legales que no habían percibido los obreros del transporte y que fueron la causa inicial del conflicto. Con otros ejemplos más podría demostrarse lo que se califica con fundamento como una provocación a las organizaciones sindicales del país.

Pues bien, ese resentimiento terminará extendiéndose contra la propia organización institucional, con desmedro de la democracia. Los partidos tradicionales tendrían que elevar el punto de mira, salir del pequeño círculo de las mezquinas ventajas electoreras y hacer política para el país y para el futuro.

Sin la adhesión consciente y ardorosa de las masas obreras, no puede instaurarse ni vivir un régimen democrático. La realidad histórica contemporánea ha demosdatro que la sola indiferencia al régimen institucional de las grandes masas populares, basta para subvertir el orden de cosas establecido, que queda entonces librado a la audacia de los hombres providenciales. El que de esas nefatas aventuras liberticidas sólo se hayan desprendido perjuicios y daños irreparables para las grandes masas trabajadoras, no ha impedido que se produzcan con una continuidad desoladora, y constituyan el signo dramático de la época contemporánea. Los políticos responsables no pueden ni deben olvidarlo. Su conducta debe orientarse en función de los juicios de valor que le sugieran hechos que llenan toda la realidad histórica, que no pueden negarse por su generalidad ni desconocerse por su operancia en la vida política de distintas naciones.

Negar en nuestro país la existencia de ese resentimiento obrero, es cerrar los ojos ante un problema grave y serio. Aun suponiendo que no se fundara en causas racionales y justas, bastaría la constatación de su existencia para concitar las preocupaciones del político responsable. En el caso concreto que contempla este proyecto de ley es tanto como abrir un camino amplio y claro para demostrar que el propósito de las medidas de fuerza adoptadas no fué el de destrozar las organizaciones sindicales, ni perseguir y arredrar a sus dirigentes, ni organizar una ofensiva reaccionaria que menoscabara derechos esenciales para la convivencia democrática. Con otra virtud más: que aunque algunas o todas ellas hubieran sido las finalidades que inspiraron aquellas condenables medidas gubernamentales, hay valor e imaginación en nuestros dirigentes políticos para desandar los caminos de la injusticia y el error.

Entendemos que no puede discutirse la aptitud del Parlamento para dictar una reglamentación de los efectos de la amnistía.

Admitimos que de buena fe alguien pudiera sostener que quedarían menoscabadas las autonomías reconocidas por la Constitución de la República. Pero la impugnación carecería en absoluto de valor apenas se considere la naturaleza de la materia que se reglamenta legalmente.

Dictar amnistías es de competencia específica del órgano legislativo.

Con ella se pretende, frente a casos concretos, impedir que se apliquen las sanciones que corresponderían por la comisión de hechos punibles, que continúan siendo delitos. Se limita en consecuencia a hacer desaparecer los efectos penales del delito. Esos efectos no quedan circunscriptos solamente al procesamiento, prisión y condena, sino también a todo lo que pudiera desprenderse directamente de la comisión del hecho perpetrado.

En los casos que se contemplan por la presente ley, los empleados y obreros de servicios públicos han sido suspendidos o destituídos de sus cargos por haber realizado una actividad que se ha considerado delictuosa por las autoridades públicas. La sanción administrativa es el corolario o consecuencia de la pena o hecho delictuoso. El legislador que puede lo más, suspender el procesamiento y la condena en el área de la actividad específica de otro poder como el Judicial, puede sin duda alguna lo menos, que en este caso está representado por los efectos administrativos del mismo hecho, al que se le ha quitado vigencia penal en el caso concreto.

No creemos que sean necesarios mayores desarrollos frente a lo que reputamos una potestad incuestionable con el Poder Legislador.

Montevideo, abril 8 de 1953.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Salto".

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite?...

¿Hay quórum en Sala para votar las otras mociones de urgencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Tampoco hay quórum para considerar algunos de los otros proyectos que figuran en la orden del día. De acuerdo con el reglamento se necesita quórum máximo para considerarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Se puede considerar y cerrar la discusión.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si no he entendido mal, el señor Presidente nos ha anunciado que para considerar los proyectos de amnistía se requiere quórum máximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para considerar algunos de los proyectos, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Para cuáles, por ejemplo. señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto pueden constituir un mandato para funcionarios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Podría leerse la disposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Léase el artículo 64 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"Artículo 64. La Ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos según los casos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 36. Se requiere quórum máximo:

C) Para considerar los asuntos para cuya sanción exija la Constitución de la República dos tercios de votos".

SEÑOR CARDOSO. — ¿En este momento hay quórum en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En vista de esta circunstancia especial de que habiendo en la Casa, según nuestras noticias, más de sesenta señores Diputados, y sin embargo es difícil obtener la presencia de cincuenta en Sala para votar estos proyectos de amnistía, voy a limitarme a decir dos palabras, deseoso de que lleguemos pronto a la definición del asunto.

Dije en la sesión anterior, señor Presidente, que los sectores de la Cámara, especialmente los mayoritarios, tienen el deber moral de definir una actitud clara y concreta sobre este asunto, porque la situación de los funcionarios de AMDET y de ANCAP que se quiere resolver por este proyecto, es consecuencia directa, como todos lo sabemos, de las medidas prontas de seguridad votadas por los sectores mayoritarios en setiembre del año pasado en el Cuerpo Legislativo.

Dí a conocer entonces, al tratarse este asunto como cuestión de orden, las manifestaciones de varios integrantes del Senado pertenecientes a diversos sectores políticos, a los mismos sectores políticos que integran los Directorios de esos organismos autónomos, por las cuales queda patentizado, sin la menor duda, que no hay ninguna razón de índole moral ni de índole funcional que impida la reintegración de estos funcionarios y de estos obreros a los puestos de trabajo de los que fueron alejados o destituídos.

Para nosotros esto era por demás sabido —como que tenemos la convicción que si fuera necesario lo fundamentaríamos con la amplitud requerida— que el único motivo es un motivo de persecución gremial; pero no quiero entrar ahora a este aspecto del asunto.

No hay pues —y no lo decimos solamente nosotros; lo dicen integrantes de los propios sectores mayoritarios— ninguna razón moral ni funcional que impida la restitución de estos trabajadores. Tenemos la convicción de que no hay impedimento legal, reunidas las mayorías exigidas por la Constitución y el Reglamento de la Cámara. Quiero decir, además, que sabemos muy bien que la reincorporación no basta: que hay otros aspectos que deberían tomarse en cuenta para reparar en forma completa, en forma integral los graves daños económicos y morales que se ha causado a este grupo de funcionarios por la actitud de los Directorios de esos organismos. Pero empecemos, por lo menos, con la reincorporación que de acuerdo con el proyecto por nosotros presentado significa, además, restituirlos a la situación que tenían con anterioridad a la aplicación de las medidas administrativas de que tratan estos proyectos, "debiendo ser" —agrega también nuestro proyecto— "beneficiarios de las mejoras que hubieran otorgado en el ínterin a los cargos que hubieren desempeñado".

Finalmente, porque quiero ser brevísimo, se ha hablado de cierta complejidad en los proyectos sometidos a consideración de la Cámara. Es un error y voy a explicarlo en dos palabras, para demostrar que el asunto no es complejo sino simple; la aparente complejidad resulta del hecho de que hay varias iniciativas; pero es necesario que los señores Diputados comprendan que hay un grupo de ellas entre las cuales figura un proyecto presentado también por nosotros en setiembre del año pasado, otro de los señores Diputados colorados independientes, otro del sector comunista —en éste, además, hay una disposición sobre restitución que se refieren a la amnistía que se proponía al Parlamento para que fuera votada en aquel momento, cuando se estaba en pleno conflicto social a raíz de las medidas de seguridad, y había numerosísimos obreros y empleados sometidos a proceso judicial y encarcelados.

Estos proyectos, pues, no tienen por qué ser tratados ahora como fórmulas separadas; perdieron en cierto modo como tales, su actualidad. El del señor Diputado Pastorino comprende, ese sí, una disposición por la cual las personas amnistíadas deberían ser restituidas a sus cargos; pero ese proyecto — y lo comentamos hace un momento con el señor Diputado Arismendi— engloba una interpretación de índole constitucional que podía ser un obstáculo para el andamiento de estas iniciativas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No creo que sea tan así como lo expresa el señor Diputado socialista: la amnistía, de cualquier manera, tiene importancia...

SEÑOR CARDOSO. — A eso voy, señor Diputado.

Me estaba refiriendo a que no hay necesidad de considerar por separado estos proyectos de amnistía y, precisamente, iba a concluir en que el proyecto que hemos presentado con el señor Diputado Dubra, a nuestro modo de ver puede servir perfectamente como base de discusión una vez que se entre a la discusión particular. ¿Por qué? Porque en primer término incluye la amnistía.

Quería significar, por esa razón, que no era necesario tratar cada uno de los otros proyectos. El nuestro, en su segunda parte, establece que quedan sin efecto las sanciones administrativas aplicadas en función del presunto delito para que el que se vota la amnistía.

En suma, he querido decir estas palabras para llevar al convencimiento de los señores Diputados que no hay tal complejidad; que si la Cámara decide aprobar en general la iniciativa al entrar a la discusión particular. se puede tomar perfectamente como base el proyecto por nosotros presentado, u otro similar que comprenda los dos aspectos del problema.

No estamos, pues, ante la situación de refundir una serie de proyectos, sino de considerar el problema de la amnistía y el de la reposición que están reunidos en el proyecto presentado en el mes de abril por los Diputados socialistas.

He pronunciado estas palabras no para reivindicar un derecho de primacía para nuestra iniciativa, sino simplemente para demostrar a la Cámara que no hay inconvenientes derivados de la complejidad, que podría resultar, aparentemente, de la existencia de varios proyectos.

Por ahora nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no voy a abrir la discusión sobre las causas que dieron motivo al despido de obreros en cada uno de estos lugares; nuestra opinión es conocida y la hemos expresado en la sesión de la Asamblea General en que se discutieron las medidas extraordinarias. Además, no creo que sea útil hacerlo en el día de

hoy. Quiero decir simplemente que no me opongo al criterio que ha expresado el señor Diputado Cardoso.

En nuestra banca, y en la de todos los señores Diputados, existen, conjuntamente con los proyectos del sector socialista, los proyectos del señor Diputado Pastorino: uno de amnistía y otro de restitución de los empleados y obreros que fueron declarados cesantes por ejercer el derecho de huelga proclamado en el artículo 57 de la Constitución de la República. Nosotros consideramos que estos proyectos, en particular el segundo, son justos, y que contemplan la misma aspiración que el de los señores Diputados socialistas. Pero entendemos que lo fundamental, en la tarde de hoy, en Cámara, es buscar una solución, ya sea sobre la base del proyecto de los Representantes socialistas, ya sea sobre la base del proyecto que presente cualquier Diputado. Nuestro sector no va a reclamar primacía ni tratamiento del proyecto que tenemos delante, puesto que consideramos que los intereses superiores de los trabajadores afectados por esta medida están por encima de toda menuda disputa de iniciativas entre los sectores políticos de la Cámara.

Ha llegado la hora de buscar una solución común y hacer justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: voy a concretar mi pensamiento ratificando el que ya antes expresara en Cámara, por lo que es innegable que el señor Diputado socialista no tenía por qué haber recurrido al Senado para conocer cuál era el pensamiento de por lo menos algunos de los integrantes de uno de los sectores mayoritarios.

Yo voté —y no me arrepiento de ello— en cierta oportunidad, las medidas extraordinarias; pero posteriormente manifesté en el seno de este Cuerpo que el hecho de haber votado esas medidas no me hacía de ninguna manera cómplice de las injusticias que se cometieran, eventualmente, a su amparo.

En el proyecto que tenemos a consideración se contempla la situación de los funcionarios de ANCAP, y no me hago ninguna clase de violencia en manifestar que voy a votar complacido cualquier solución que los restituya a su anterior situación. Pienso que la justicia, para serlo, tiene que resolver de la misma manera las situaciones similares; y de consiguiente me parece absurdo que mientras por un lado los funcionarios de ANCAP hayan estado encarcelados durante muchos y largos días por el presunto delito de huelga y hoy estén a la expectativa de una acusación fiscal que pide para ellos la imposición de una pena de cinco meses de prisión, se hayan realizado otras huelgas sin que se haya adoptado ninguna clase de medidas contra los funcionarios que las realizaron. Hay ahí un tratamiento diferencial que no reconoce motivaciones lógicas.

(Apoyados).

—De la misma manera, señor Presidente, no concibo por qué un núcleo insignificante de funcionarios ha quedado en la calle, alejado de sus cargos, cuando contemplamos —como puede hacerlo la Cámara y toda la opinión pública— que funcionarios calificados por la ANCAP como delincuentes han sido restituídos a sus cargos. No se concibe que mientras esto ocurre, otros funcionarios que no merecieron ese calificativo, porque sí, por razones que nadie conoce, han sido alejados de sus cargos y soportan toda clase de humillaciones, vejámenes y sufrimientos.

Por todas estas razones, no tengo ninguna violencia en declarar que votaré complacido cualquier proyecto que corrija todas esas injusticias.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En varias oportunidades nuestro sector pidió que se tratara este asunto en Cámara. Felizmente ha llegado el momento de que pueda tratarse, y estamos dispuestos a votar cualquiera de estas medidas que tenga estas dos finalidades: la amnistía para estos funcionarios y la reposición a sus cargos. Los cuatro integrantes del sector de la Unión Cívica presentes en Sala en este momento vamos a votar estas dos medidas que creemos que contribuyen, en su finalidad específica, a restaurar la paz social y contribuir al mismo tiempo a limar las asperezas de una situación de emergencia que esperamos no se repita en el país.

El Parlamento ha votado en reiteradas oportunidades amnistías por otros delitos. Frecuentemente se votan amnistías por delitos electorales...

SEÑOR DUBRA. — ¡Que son mucho más graves...!

SEÑOR FLORES. — Desde luego. Me anota el señor Diputado Dubra que son delitos mucho más graves, porque afectan a la pureza del sufragio y a la base de las instituciones.

En este caso, tratándose de un conflicto gremial que ha provocado tantas dificultades al país, creemos de estricta justicia llevar las cosas a su estado anterior al conflicto. Con ello, lograda oportunamente la finalidad de aquietar la situación social, el país contribuye a que un grupo de obreros vuelva a sus cargos y los procesos judiciales contra los mismos se detengan.

La anotación que hacía el señor Diputado Ferreiro Iraola respecto a la inactividad del Estado frente a delitos similares, me parece de suma oportunidad. El Estado debe usar medidas extremas sólo y cuando el imperio de las circunstancias así lo exige, pero en este caso no hay ninguna razón para que los funcionarios referidos permanezcan procesados y alejados de sus cargos; y esta situación es tanto más antipática cuanto que ciertas reposiciones se han operado en virtud de la influencia de clubes políticos, como oportunamente se denunció en el Senado y como lo destacaba el señor Diputado Cardoso en sesión anterior. Contribuímos, entonces decididamente y con total tranquilidad de conciencia, con estas dos medidas —amnistía y reposición— a clausurar un lamentable episodio que esperamos no se repita en el país para bien del mismo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: es notorio que el sector Colorado Independiente votó en contra de las medidas prontas de seguridad. Como antecedente de nuestro interés en este problema, el Senador doctor Manini Ríos planteó en el Senado, hace muy pocos días, la situación de los funcionarios de ANCAP que se encuentran alejados de sus funciones por los hechos que son de notoriedad. Además, los señores Diputados Terra, Trianón, Lezama (don José León), Urquhart y el que habla hemos presentado un proyecto de ley en que se acuerda amnistía a los incursos en el delito establecido en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones.

Debo decir claramente, y en esto coincido con los señores Representantes que han hecho uso de la palabra, que no estamos en el terreno de solicitar prevalencias en cuanto a la iniciativa sobre este importante asunto; deseamos, simplemente, una solución constructiva e inmediata, puesto que sobre este problema se han dicho muchas cosas y, más que decir muchas cosas, conviene realizar algo.

Hay que decir algo, sin embargo —y estoy de acuerdo en ello con el señor Diputado Ferreiro Iraola— respecto del personal de la ANCAP que había sido alejado de sus puestos. Han sido reintegrados algunos de estos funcionarios y, lo que es peor, teniendo algunos de ellos acusaciones por delitos serios, mientras que otros con una foja de servicios intachable, aún no han sido restituídos.

Tengo en mi mesa varios de estos casos. Voy a tomar uno de ellos al azar: se trata de un funcionario con diecisiete años de servicios sin ninguna sanción, que no ha sido socio de la Asociación ni se ha ocupado de problemas gremiales, ni ha sido dirigente ni delegado; que ha sido solamente presidente del Club ANCAP en varias oportunidades y que solicitó médico que no se le mandó, y que fué separado rápidamente de su cargo por considerársele huelguista, habiendo sido despedido por esto.

Reitero que obran en nuestro conocimiento otras situaciones que como éstas resultan injustas.

Creo que tenemos la obligación de hacer algo por ese manido término de paz social que tanto se menciona, y que hay que llevarlo a la práctica con hechos efectivos. Tenemos el deber de empezar a trabajar.

Hay un proyecto que aúna los puntos de vista de unos y otros al plantear esta iniciativa que nuestro sector —el sector colorado independiente— tiene el definido propósito de votar afirmativamente. De esta manera lo hará por la fórmula que le parece que responde mejor a las aspiraciones que cada uno de los proponentes habíamos planteado en forma de proyectos de ley.

En esta forma dejo expresada nuestra posición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: no creo que sea éste el momento oportuno de reeditar un debate sobre la justicia o conveniencia de las medidas extraordinarias que en su ocasión autorizó la Asamblea General. Por nuestra parte las votamos, como es de conocimiento público, pero al hacerlo no dimos un cheque en blanco para que el Poder Administrador, al amparo de esas medidas, pudiera cometer injusticias. Como tenemos la convicción de que ellas se han cometido, estimo, que ha llegado el momento de que el Parlamento repare esas injusticias, como decía el señor Diputado Cardoso, en parte nada más, porque los perjuicios de esos funcionarios destituídos a todo lo largo del tiempo fueron mucho más graves que los que vamos a subsanar por este proyecto de ley.

Votaremos, entonces, la justicia de la amnistía y como consecuencia de ella cesarán de pleno derecho todas las sanciones que cayeron sobre esos funcionarios, tanto de carácter penal como administrativo.

Entendemos que una medida de este tipo va a beneficiar a un grupo no muy numeroso de funcionarios, lo que hace menos importante, si se quiere, la decisión legislativa, pero en el fondo, repito, será una medida de justicia evidente, que servirá de elemento de pacificación social en los organismos afectados.

Fuimos de los primeros que, a raíz de las medidas tomadas por AMDET y ANCAP, presentamos un pedido de informes a estos organismos para que diferan al Parlamento cuál era el estado de los funcionarios que estaban en situación de no reingreso y sus causales. Pocos de esos informes llegaron a nuestro conocimiento, pero otras informaciones suplementarias que hemos recogido por otras vías nos permiten afirmar que el número de los no admitidos no es muy elevado, pero los perjuicios que han tenido, esos funcionarios sí son de carácter grave. Como a nuestro juicio no existen motivos que justifiquen la admisión de unos y la no readmisión de otros, máxime cuando alguno de esos empleados no reincorporados son funcionarios ejemplares de esos institutos del Estado, estimo que el Parlamento haría obra de reparación social y de justicia votando los proyectos que se han presentado, sobre todo el del señor Diputado Dubra que me parece concreta las aspiraciones de los demás proyectos de ley.

Por ahora, señor Presidente, es todo lo que tenemos que expresar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que la mejor forma de llegar a una rápida solución de estos problemas está en decir muy pocas palabras. Desde luego acepto la solución que la Cámara considere pertinente, siempre que se traten los dos puntos: amnistía y reposición de funcionarios.

Al amparo de las medidas extraordinarias que se votaron el año pasado se ha cometido cantidad enorme de injusticias.

(Apoyados)

—Los que dimos nuestro voto en aquella oportunidad, contrariando un poco nuestra modalidad y nuestra manera de ser, aunque lo dimos en definitiva, nunca pensamos que con el rótulo de las medidas extraordinarias se cometieran tantas y tantas arbitrariedades. Por eso estamos muy dispuestos y muy presurosos a reparar de alguna manera lo que significaron esas medidas extraordinarias en cuanto a perjuicios para la clase obrera.

(Apoyados)

—Yo estaría de acuerdo en que se hubieran tomado medidas contra funcionarios que hubiesen cometido delitos; habría sido el primero, como creo que lo sería toda la Cámara, en sancionar a funcionarios por hechos delictuosos, pero cuando vemos que funcionarios con pésimas fojas de servicios han reingresado a AMDET y ANCAP y que otros funcionarios con largos años de limpios servicios no son repuestos, no alcanzamos a explicarnos qué es lo que pasa o qué es lo que hay. Si acaso podríamos explicárnoslo por una razón de orden político.

No quiero entrar en el problema de orden político, pero no puedo menos de recordar las palabras de la señora Diputado Valverde de Graña pronunciadas en este Parlamento, cuando denunció en forma clara, y terminante y concreta que para entrar a la ANCAP había que pasar primero por un club batllista de la 14.a ó 20.a sección. Allí no se medían las condiciones del funcionario, sino que parece que bastaba la simple recomendación para que pudiera ingresar de nuevo a la ANCAP.

Estas cosas no pueden pasar, de ninguna manera; no las admitimos.

(Apoyados)

—Además, creemos que es hora de que se levante el punto de mira, que se pacifiquen los espíritus, y por eso es que vamos a dar nuestro voto afirmativo a cualquiera de los proyectos de amnistía y de reposición de los funcionarios, en la seguridad de que habremos hecho un acto de justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum para seguir considerando el asunto.

SEÑOR DUBRA. — ¡Que se llame a Sala!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando continuamente, señor Diputado.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—Habiendo número, continúa la consideración del asunto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: voy a votar el proyecto presentado por los señores Diputados Dubra y Cardoso, porque considero que en esta forma se termina un largo proceso que ha traído evidentemente una intranquilidad entre los trabajadores y empleados del Estado.

Creo que la amnistía es lo que corresponde porque como se ha dicho en Sala debe ser de carácter general y no debe haber influencias o privilegios en favor de unos que son admitidos, mientras otros son rechazados.

Voté las medidas extraordinaras y creo, sin embargo, que ha llegado el momento en que debe existir pacificación en los espíritus. El mismo proyecto presentado por los señores Diputados, revela que no se ha hecho, una persecución gremial, puesto que si está en vigencia un artículo en el Código Penal, el 165, que se menciona, las medidas administrativas tomadas fueron consecuencia de una disposición legal. Es natural, que si por motivos especiales esa disposición legal no se aplica, las medida administrativas, que son una consecuencia de esa misma disposición, no deben aplicarse tampoco, y debe considerarse al empleado que reingresa en la misma situación en que estaría si no hubiese sido separado de su cargo.

En cuanto al otro punto, que también podría dar lugar a discusión, de que tratándose de un organismo autónomo podríamos interferir en su esfera de acción, creo que en este caso se puede intervenir, porque no afecta la parte técnica del organismo.

Cuando el Constituyente ha establecido esas autonomías dentro de las esferas del Poder Ejecutivo, y del Poder Legislativo, en cuanto a la técnica de la función, me parece que es inconveniente la intervención del Parlamento; pero esto es un derecho de la ciudadanía, digamos así. Si esos funcionarios en un momento, por huelgas simultáneas, se apartan de sus tareas, y si a la sociedad, en determinada circunstancia, conviene que ese acto no se considere como delito y que no les aplique, por lo tanto, las disposiciones del Código Penal, el adoptar esa actitud, no tiene nada que ver con la función técnica, intrínseca del organismo.

De modo pues, que por estas breves consideraciones voy a votar el proyecto presentado por los señores Diputados Dubra y Cardoso

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: naturalmente que frente a conflictos como éste y, en general, frente a todos los que en determinado momento alteran, a veces, la paz pública, y aún frente a conflictos más graves, corresponden las amnistías, porque con ello, una vez tomadas las medidas necesarias, se contempla en atención a la tranquilidad pública, la situación de los afectados por la aplicación de esas medidas una vez que se les ha hecho comprender lo inconveniente de las actitudes adoptadas.

No es exacto —y solamente en un deseo de proselitismo político puede afirmarse— que las medidas correspondieron a una persecución gremial. Si se aceptara la subversión de que los servicios públicos pueden dar lugar a huelga, la víctima de la huelga será el pueblo, que es el patrono de esos servicios públicos; y el Parlamento, que está llamado a resolver con entera independencia los problemas, los tendría que resolver coacto ante la imposición de aquéllos que, dueños de la fuerza, un día lo amenazarían con la paralización de los servicios de un hospital, otro día con dejar sin agua a la ciudad, otro día privándola de alimentos, en otra oportunidad trastornando a la población con la supresión de los servicios de transporte.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se retira un señor Representante no puede seguir considerándose este asunto.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría darse también el caso —¿y por qué no?— de que se llegara a la subversión de que los encargados de guardar el orden, las policías, por ejemplo, recurrieran a igual procedimiento y hasta usaran de los elementos que se les han dado para la seguridad del pueblo para intimidarlo y dominarlo invocando solamente los derechos que tuvieran por estar organizados como gremio.

La actividad gremial no puede corresponder en ninguna forma a aquellos a quienes el Estado hace el honor de confiarles los servicios vitales de la población.

Las medidas extraordinarias fueron perfectamente tomadas. Se adoptaron con la mayor prudencia y además evitaron que el país entrara en un caos que, de tumbo, en tumbo, quién sabe a dónde lo hubiera llevado, y quizá aquéllos que pretendían, por un procedimiento subversivo, extender la acción gremial, hubieran visto en los hechos que esta acción, que todos respetamos, habría desaparecido ante la presencia de algún hombre providencial que viniera a poner orden donde el desorden había establecido su imperio.

Se ha dicho aquí, con palabras en las que naturalmente hay una intención política que nadie desconoce, que, por ejemplo, para reintegrar a sus funcionarios la ANCAP ha tenido en cuenta los intereses políticos. Es notorio que en la ANCAP hay hombres de todos los sectores políticos.

(Interrupciones).

SEÑOR SOLARES. — ¿En el Directorio o en el funcionariado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me refiero a la ANCAP.

SEÑOR SOLARES. — Al Directorio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me refiero no al Directorio, sino al organismo total, a todo lo que constituye la ANCAP.

(Interrupción de los señores Representantes Cardoso y Dubra. — Respuesta del orador. — Campana de orden).

—Yo he tenido el honor de haber actuado durante muchos años con el ingeniero Fabini. Casi podría decir que tuve en él otro maestro. Actué cerca de diez años en el Municipio al lado del ingeniero Fabini, y he conocido pocos hombres de una pureza mayor en lo que se refiere a la Administración Pública. Afirmo que el ingeniero Fabini es absolutamente incapaz de cometer una injusticia y de privar a alguien porque ese alguien no tenga las ideas que él sigue.

SEÑOR DUBRA. — ¡A la vista está!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A la vista está. Y yo digo que el que afirme lo contrario incurre en calumnia.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

Yo dije "a la vista está", negando lo que el señor Diputado acaba de afirmar.

Lo que yo quiero saber es si la calificación de calumnia se refiere al Diputado que habla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Diputado ha negado lo que yo afirmo, tiene que probar lo contrario; y si no, quedará en la situación de personas que hacen este tipo de afirmaciones.

¿Afirma el señor Diputado Dubra que el señor Fabini procedió así?

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo afirmé, basado en hechos intervigersables, que sólo por obnubilación o por complicidad puede negarse que el Directorio de ANCAP, que integra también el señor Fabini, ha hecho injusticias y persecuciones

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estaba hablando del señor Fabini; y digo que los que acusan al señor Fabini de actividades públicas de ese género son calumniadores.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—El señor Diputado Dubra hace una acusación genérica.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Digo que he actuado muchos años al lado del señor Fabini y siempre he visto en él un hombre de inspiración extraordinariamente honrada, y creo que no se prestaría en ningún caso, absolutamente en ningún caso, a actos como los que se le reprochan.

Podría darse el caso mañana, como puede ocurrirnos a todos, que se le informara mal; eso puede ocurrir. Pero estudiemos lo que ocurre en ANCAP. Sobre varios miles de huelguistas, ¿cuántos son los que quedan fuera de ANCAP entre los que han solicitado reintegrarse? Quedan veintitantas personas. ¿Esas mismas personas están definitivamente alejadas o están en las condiciones de aquellas cuya situación la ANCAP día a día ha venido estudiando?

En materia administrativa aquí llegamos a conclusiones extraordinarias: cuando se trata del Estado, todos los obreros, todos los funcionarios son perfectos; no hay nadie que incurra en la menor falta. Si se toma una medida contra ellos, esa medida siempre es el resultado de una mala intención política. Pero, ¿eso es creíble? ¿No es desconocer lo que es la humanidad? Yo sé bien que hay infinita cantidad de buenos empleados, pero sé también que los hay malos y sé que en la ANCAP, como en cualquier otro organismo, hay el funcionario deseable y el funcionario indeseable. He visto, por ejemplo, en la AMDET, a la que se pinta como otro organismo donde se hacen tremendas injusticias, cómo se conducía con el público el personal de los tranvías. He conocido el hecho, al principio, cuando no se había tomado ninguna medida, de que se detenía un tren para que los que conducían bajaran al almacén a comprar tal o cual cosa, y el público tuviera que estar esperando. He conocido también gente que ha sido maltratada por el personal. ¿Pero esto quiere decir acaso que el tomar una medida sea un ataque contra el personal? De ninguna manera. Quiere decir, eso sí, que hay que mantener la disciplina, y que no es cuestión de estar encontrando que cualquier medida que se tome en ese sentido signifique un ataque a la clase obrera o a los funcionarios. No es ésta la manera de favorecer a la clase obrera ni a los funcionarios.

La ANCAP es una institución de extraordinaria complejidad que ha logrado para los hombres que trabajan en ella una situación realmente de excepción.

Si la ANCAP se desorganiza, las víctimas de esa desorganización serán los obreros que trabajan en ella, que se verán privados de la situación excepcional de que gozan. Pero naturalmente que para gozar de esas situaciones excepcionales hay que justificarlas, no hay que decirnos: son empleados del Estado y por lo tanto han adquirido un derecho por toda la vida a estar sostenidos por el Estado, cualquiera sea su conducta. Los empleados del Estado deben ser el ejemplo de los empleados privados; deben tener conciencia de que están manejando intereses públicos; deben tener conciencia de que cuando cobran sus sueldos y no han trabajado honradamente, con arreglo a lo convenido, están robando al Estado, como roban al Estado los que usan bencina, cualquiera que sea su categoría, obreros o grandes funcionarios, que no están autorizados para usarla y que debían tener vergüenza de presentarse en las calles gozando de lo que solamente se goza cuando no se tiene honradez suficiente para privarse de aquello que a uno lo tienta, pero que debe obtener por medios correctos.

A veces veo con inquietud en mi amor al estatismo, que la demagogia vaya corroyendo todos esos organismos. Por un lado se les combate reciamente como intervenciones impropias del Estado; por otro lado se impide que el Estado los organice. Si nosotros tuviésemos la suerte de tener en todos los organismos, asegurándonos que siempre estuvieran en ellos hombres como el ingeniero Fabini, como el señor Moltedo, no temblaría yo por el porvenir de las instituciones del Estado. Pero muchas veces esas instituciones, ¿para qué sirven? Sirven para cargarle al Estado el adlater político, para tener partidarios que no se pagan con el dinero propio —que ya sería indigno— sino con el dinero del Estado. Si hombres como el señor Juan P. Fabini se vieran por esta clase de campañas apartados de los cargos que desempeñan, habría que temer por la suerte del Estado; querría decir que la corrupción habría prevalecido sobre la moralidad. Estos hombres que trabajan en silencio, a veces se ven obligados hasta a tener actitudes antipáticas, como las que resultan siempre de no dar un puesto al desgraciado que lo pide —que lo pide encarando la situación desde su punto de vista— haciendo la caridad a expensas del Estado. En cambio tenemos organismos en los que día a día el funcionario se hace simpático con los dineros ajenos, empleando a quien le pide un empleo y naturalmente contando que aquel agradecimiento, al término del año, debe ser recordado particularmente frente a las urnas.

Frente a estas dos situaciones, nosotros, a hombres como ésos a los que primeramente me he referido, no deberíamos cansarnos en rendirle honores; son hombres incapaces en absoluto de emplear a nadie que no merezca ser empleado, aunque lo recomiende tal o cual club.

La acusación que se ha hecho es de carácter infame. Que en la ANCAP se haya producido alguna intervención indebida de ese género y no haya sido advertida, podría ocurrir, como puede ocurrirnos a nosotros.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Batlle Pacheco ha hecho unas manifestaciones que no puedo dejar pasar por alto, porque en el seno de este Cuerpo —lo dije hace un rato— se formularon acusaciones graves contra el organismo ANCAP. Además, otro tanto ocurrió en el Senado, y creo que también se ha dicho públicamente en la prensa que para ingresar a la ANCAP, los obreros huelguistas tenían que recurrir a un club batllista de la 14ª o de la 20ª Sección.

Quería, pues, señalar esa posición al señor Diputado Batlle Pacheco, durante su discurso.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Claro que hacer acusaciones es muy fácil, y cuanto menos escrupulosos sean quienes las formulan, más fácil es hacerlas.

Comprendo que de repente haya personas de tipo sentimental, que se muevan guiadas por esa clase de impulsos. Al decir estas palabras no me refiero a la señora Diputada, que sé que ha hablado aquí de estas cosas, pues supongo que ha hecho esas declaraciones porque su sensibilidad femenina se ha de haber impresionado con cosas que, estoy seguro, analizadas debidamente, no podrían tener ningún andamiento.

Pero, además, ¿quién podría asegurar que en los informes de miles y miles de empleados, cuyas conductas deben ser juzgadas por otros empleados —jefes y subjefes— no pueda haber equivocaciones? Comprendemos que una justicia perfecta seguramente no se encuentra entre los hombres. Pero lo que afirmo es que las personas de quienes he hablado sienten la justicia, actúan inspiradas por este sentimiento, y jamás se prestarían conscientemente a actitudes como las que se les pretende adjudicar.

La ANCAP mejoró en estos días la situación de sus empleados. Tengo entendido que este organismo, del cual se habla de proselitismo político, agravó su Presupuesto, des-

pués de largos estudios, en $ 2:000.000.00. Pero, en realidad, con referencia al Presupuesto anterior, ¿cuál es la diferencia?: nada más que $ 700.000.00. ¿Por qué? Porque la ANCAP ha ido eliminando empleados innecesarios cada vez que se presentó una oportunidad para ello, sin violencias, sin perjudicar a nadie. En el transcurso de la administración del ingeniero Fabini, la ANCAP ha podido economizar cerca de $ 1:300.000.00 en su Presupuesto, a pesar de los aumentos habidos en distintas oportunidades.

¿Y a este organismo, que actúa con tal prudencia, se le puede imputar actividad política? Si fueran unos mangoneadores políticos, ¡qué maravillas podrían haberse hecho con las sumas de dinero de la ANCAP y con la irresponsabilidad que tienen algunos, que gastaron en su período lo que se les ocurrió, dejando a otros que lleguen más tarde, las cargas que el quedar bien ha hecho que caigan sobre las espaldas de los que han de quedar mal por fuerza!

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: Evidentemente el giro que va tomando este debate nos permite aceptar que a la hora en que debería finalizar esta sesión ordinaria, no vamos a terminar la consideración de este asunto.

Mociono, en consecuencia, para que se prorrogue la hora hasta terminar con este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Comprendo perfectamente la amnistía, no pensando que el Estado en otros casos no haya tomado las medidas que debía, sino porque así como a veces se ha votado amnistía para revolucionarios y para perturbadores del orden en general, creo que en este caso es prudente que esa amnistía también se produzca, para que se advierta claramente que lo que se ha perseguido es el mantenimiento del orden: que ese orden se mantendrá con la fuerza, siempre que la ley, para ser respetada, necesite de la fuerza; que se sepa que no es posible producir un día sí y otro no toda clase de daños, sin tener ninguna responsabilidad porque esos daños se produzcan.

No es posible, por ejemplo, lo que ocurre con AMDET, en que de pronto, por la torpeza de un funcionario, se destruye un autobús que cuesta cuarenta o cincuenta mil pesos y otras veces se pierde la vida de los que van en esos vehículos.

No es posible tampoco que la ciudad se paralice y que en una choza de un pobre se muera alguien porque no puede llegar hasta él el socorro necesario, ya sea por huelga en los servicios públicos hospitalarios o simplemente por un conflicto que impida el transporte público, lo que no permite llegar a tiempo con el socorro que se solicita.

Si se midieran estos daños, se comprendería más fácilmente que este tipo de perturbaciones en los servicios públicos constituye, en la época moderna, una verdadera agresión a la ley y a los pueblos que las soportan. En un país republicano como el nuestro, donde todo el mundo goza de las mayores garantías, donde el Parlamento puede tomar medidas para modificar las leyes, no se justifica la violencia contra la ley. Y los que la fomentan inducen por mal camino a los que con menos cultura, acosados por sus pasiones o por las injusticias de que pueden ser objeto, ya que nuestras leyes no son perfectas, o por las injusticias que ellos suponen y que no son tales, se lanzan a dictar ellos la ley, que solamente puede ser dictada por los representantes del pueblo.

La felicidad de nuestro país depende del respecto a las leyes; depende también del sentimiento solidario. Nada me enorgullece tanto como esta marcha continuada del Uruguay hacia una justicia cada vez más generalizada. Cuando desterrado me enfrenté en Río de Janeiro y en Buenos Aires a las mayores magnificencias que el dinero permite a los hombres de esas grandes ciudades; frente a su belleza, que contrastaba desagradablemente con aquellos que no habían alcanzado nuestro modo de vivir; frente a todas esas grandezas, pensaba en el Uruguay, sobre todo en el Uruguay que yo había dejado cuando la ley era ley, y a pesar de todo lo grande que veía, pensaba que más grande que todo eso era nuestro país moviéndose continuadamente en un camino de justicia.

de justicia.

Pero la justicia debe estar acompañada por la ley, porque cuando esto no ocurre, la justicia no tarda en transformarse en injusticia, y ya sabemos que en el camino de la justicia hay muchos lobos que acechan, y muchos lobos que se ponen piel de cordero y que cuando tienen el poder en sus manos, pronto se olvidan de su acendrado amor a los humildes, para no pensar más que en mejorar lo que les es particularmente útil a ellos y beneficioso a sus compinches.

He terminado, señor Presidente.

33

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: ha sido prorrogado el término de la sesión exclusivamente para tratar este asunto. Por tal circunstancia han quedado fuera del orden del día algunos asuntos que es necesario que la Cámara resuelva urgentemente.

En consecuencia, pido la incorporación en el orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto referente a préstamo para funcionarios de la Caja de Jubilaciones, que ya fué aprobado por la Cámara, pero que viene con modificaciones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

34

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo el informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en los Institutos Penales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

35

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: hace días vino con sanción del Senado un proyecto de ley por el que se acuerda créditos a los productores rurales del Departamento de Artigas perjudicados por la sequía. Ese proyecto se encuentra a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción Tengo entendido que esta Comisión se va a reunir en el día de mañana y es probable que considere este asunto y produzca informe.

Si hubiese informe de la Comisión solicitaría que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Quería expresar, señor Presidente, que por moción mía, en la sesión de ayer, se incluyó este asunto precisamente en el orden del día de la sesión del lunes, con el informe a que hace referencia el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Entonces retiro mi moción.

36

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICH. — Señor Presidente: la Cámara tiene a consideración asuntos de gran importancia para la economía nacional, desde hace ya algún tiempo. Me refiero especialmente al Tratado de Comercio y Navegación con los Estados Unidos del Brasil y a los Convenios Internacionales con la República Federal Alemana. Han sido suscritos ya hace meses, han sido aprobados por el Senado, y han sido aprobados por unanimidad por la Comisión respectiva de la Cámara.

En consecuencia, voy a proponer que estos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Schauricht.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

37

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: de una consulta que voy a formular a la Mesa depende la moción que haré. ¿En qué situación dentro de la orden del día quedan los proyectos que hoy no han sido tratados? ¿Quedan desplazados o mantienen su lugar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan desplazados por las preferencias que ha votado la Cámara.

SEÑOR SOLARES. — Pero para el día de hoy, ¿quedan desplazados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, salvo los que estaban en discusión.

SEÑOR SOLARES. — Entonces mociono para que estos asuntos que no han sido tratados hoy en virtud de ese desplazamiento, se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quisiera destacar al señor Diputado Solares que la cantidad de preferencias que ha votado la Cámara va a hacer prácticamente imposible que el lunes puedan votarse esos asuntos. Porque, además, debe tenerse en cuenta que ese día la Cámara deberá tratar el informe pertinente sobre el problema jurídico relativo al artículo 230 de la Constitución.

Si el señor Diputado Solares no tuviera inconveniente, le sugeriría que pidiera su inclusión para la orden del día de la sesión del martes, porque sería mucho más cómodo.

SEÑOR SOLARES. — Se me informa que el martes hay una interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Murmullos).

—Me ha expresado el señor Diputado Astiazarán que el señor Ministro le había dicho que ese día creía poder venir a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha establecido fecha todavía.

SEÑOR FLORES. — Dejo planteado que va a ser prácticamente casi imposible el tratamiento de todos esos asuntos en la sesión del lunes.

En cambio, la sesión ordinaria del martes, de cualquier manera tendremos que realizarla, aunque sea haciendo un intermedio a la interpelación. De otra manera, sería ineficaz el voto de la Cámara.

SEÑOR SOLARES. — No me opongo; que se vote, entonces, su inclusión en la orden del día del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quería dejar constancia, señor Presidente, que la moción votada comprende a todos los asuntos que figuraban en la orden del día de la sesión de hoy en el mismo orden en que fueron incluídos en ella.

38

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que por haber llegado tarde no firmé el proyecto sobre creación de la Junta Nacional de Lanas presentado por el señor Diputado Puig y otros compañeros de bancada.

Como ya se ha dado cuenta de él, me es absolutamente imposible firmarlo, peró declaro que rubrico integralmente la expresada iniciativa.

39

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Previamente quisiera hacer una consulta a la Mesa.

¿Cuántas mociones de urgencia quedan pendientes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco, señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — En Sala hay quórum para considerarlas. En consecuencia me voy a permitir —desde luego que no voy a pretender alterar el orden en que fueron presentadas— insistir en el problema que ya fué planteado en la sesión del lunes pasado, referente al vencimiento del término de la apelación de trescientos ciudadanos del Departamento de Treinta y Tres sobre el cual la Comisión de Asuntos Departamentales, por unanimidad, se ha expedido en un informe, que está en poder de la Mesa, solicitando diversos datos e interrumpiendo el plazo para poder fallar en el asunto.

De manera que me permito insistir ante la Cámara sobre la conveniencia de votar esta moción de urgencia así dejamos despachados entre otros, este asunto, que la Cámara podría comprender que es realmente importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para considerarlo.

Se está llamando continuamente a Sala.

40

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — La Cámara ha trabajado estos últimos tiempos con gran ahinco para mejorar la situación económica de un gran número de sectores de la sociedad; pero ha olvidado que también existe un gremio, tal vez el más sacrificado, para el que no ha llegado la hora de la justicia. Me refiero al de los obreros arroceros.

Hemos querido hacer llegar un aumento lógico y justo en sus salarios a estos obreros, desde hace ya más de un año. El año pasado, en el mes de setiembre, fueron presentados dos proyectos que contemplan su situación. Me consta que la Comisión respectiva ha hecho ya el estudio de esos proyectos; que tan solo falta concretar el informe.

Por lo tanto, y para que esta Cámara no quede en falta frente a ese meritorio y numeroso gremio de trabajadores que, como todos sabemos, son los que están ganando el más ridículo de los jornales del país —jornales de pesos 2.70 y $ 5.00 por día— es que hago moción para que esos proyectos sean tratados en la sesión del martes próximo, con informe de la Comisión, a la que la Mesa debe exhortar a producirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyenola.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

41

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La mesa acaba de dar cuenta de que había cinco mociones de urgencia para ser consideradas.

Pediría que se autorizara a retirar una que presenté, y que tiene relación, precisamente, con el asunto que estamos considerando; por lo tanto, no tendría razón de ser que la Cámara se expidiera sobre ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, la Mesa retirará la moción del señor Representante Vidal Zaglio.

42

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — A nombre de la Comisión de Legislación del Trabajo solicito la inclusión en la orden del día del próximo lunes de un proyecto de ley modificando la número 11.195, relacionada con la Bolsa de Trabajo para los guardianes suplentes del Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

43

Léanse, por su orden, las mociones de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la denominación con el nombre de General Fructuoso Rivera a una escuela urbana de la ciudad de Rocha.

Fundo esta proposición en la circunstancia en que en el entrante mes de enero será celebrado el centenario del fallecimiento del prócer.

José León Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia —y no lo tome a mal ningún señor legislador— de que no voy a votar ninguna de las mociones de urgencia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — Hemos confeccionado una orden del día, como corresponde para la sesión de hoy, y ya la hemos modificado; no obstante, ahora la vamos a seguir modificando. Además, vamos a hacer una orden del día para los días lunes y martes de la próxima semana y en esas oportunidades volveremos a hacer otras modificaciones.

Entiendo que de esta manera no se puede trabajar; creo que es necesario terminar con los asuntos tan importantes que estamos considerando en este momento.

Por estas razones, no estoy dispuesto a votar ninguna de las mociones de urgencia que se presenten, y lo anuncio así para que ningún señor legislador lo vaya a tomar a mal.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para fundar el voto con respecto a la moción anteriormente votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: en vista del resultado negativo de la moción de urgencia con respecto al proyecto de ley que se refiere a la denominación con el nombre de General Fructuoso Rivera a una escuela urbana de la ciudad de Rocha, hago moción para que se trate después de terminar con el problema que se está discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no es posible, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Entonces, mociono en el sentido de que se incorpore este proyecto a la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Lezama (don José León).

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo también, señor Presidente, al igual que el señor Diputado Silva, no votaré ninguna de las mociones de urgencia, porque cuando presenté la moción para prorrogar esta sesión —y así lo entendió la Cámara —fué exclusivamente para tratar el proyecto sobre amnistía que está a consideración del Cuerpo.

(Apoyados)

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia siguientes.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a pedido de nuevos informes a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, relacionado con la apelación de trescientos ciudadanos contra un decreto Municipal.

Fundo esta proposición en el hecho de que es necesario que la Cámara declare interrumpido el plazo constitucional para resolver la apelación antes del vencimiento del período, hasta la llegada de los informes que la Comisión de Asuntos Departamentales, por unanimidad, ha considerado indispensables para su pronunciamiento referente al problema.

Delfos Roche".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Treinta y uno en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Mociono, señor Presidente, dado el resultado de la votación de esta moción de urgencia, que este problema relacionado con la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sea incluído en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

45

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del asunto relativo a amnistía y reposición a funcionarios destituídos de AMDET y ANCAP.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no vamos a entrar a hacer comentarios acerca de los puntos de vista expuestos respecto al problema de la huelga en los servicios públicos. Cuando se estudió la reforma constitucional hubimos de plantear en el seno de la Comisión la necesidad de discutir ampliamente este ploblema; no tuvo, lamentablemente, ambiente esa proposición que formulara. Bastaría simplemente relatar una anécdota para poner en evidencia la trascendencia que este hecho tiene para las sociedades modernas.

En oportunidad de un viaje a Europa de un eminente político uruguayo, ansioso de buscar antecedentes en materia especialmente de legislación del trabajo, dirigióse a un distinguido jurista francés, decano de una de sus más respetables Facultades, para pedirle que le suministrara bibliografía respecto al problema de la huelga en los servicios públicos. El profesor francés le señaló que le haría llegar esa bibliografía pero, a título de comentario, agregó: "Puedo decirle que en este momento los profesores de la Facultad donde soy decano, estamos también en huelga".

(Murmullos).

—Cuando por primera vez debatimos en Cámara el problema planteado por la huelga de ANCAP, hubimos de señalar —y podríamos releer la versión taquigráfica— que lo más grave de aquel hecho, lo que mayor trascendencia de él tenía, era que la incomprensión del Directorio de ANCAP para con los reclamos de sus obreros había provocado, por primera vez en el país, una huelga de servicios públicos con las características que en aquel momento esa huelga asumía.

Los hechos han venido a reiterar o a ratificar la verdad de la afirmación que entonces hacíamos porque a continuación de esa huelga en los servicios públicos, con características únicas hasta entonces, se produjeron otras circunstancias y otros hechos que motivaron consecuencias de índole mucho mayores.

En lo que se refiere al problema concretamente planteado esta noche, vamos a recordar y a raíz del primer conflicto de ANCAP propusimos, y vamos a sostenerlo también como solución mejor en esta emergencia, ir a la derogación lisa y llana del artículo 165 del Código Penal, que constituye una rémora y una vergüenza para nuestra legislación positiva.

Decíamos entonces, en una breve exposición de motivos de ese proyecto presentado en octubre de 1951, que firmamos conjuntamente con el señor Diputado Juan Rodríguez Correa, lo siguiente: "Este artículo fué parcialmente derogado por la ley N.o 10.905 de fecha 4 de junio de 1947, que estableció la supresión del segundo párrafo del mismo.

La huelga, hecho social, como los demás hechos de este carácter, no se soluciona con medidas represivas, sino arbitrando soluciones de justicia. El Parlamento podría hacer uso de su facultad de amnistiar, pero creemos que actuará con mayor comprensión de ese fenómeno social si procede, lisa y llanamente, a la derogación de lo que resta del artículo original del Código Penal. Por aplicación del artículo 15 del mismo Código, la derogación implicaría cese de los procedimientos y clausura de los mismos".

Creemos que ha llegado el momento, señor Presidente, de que el Parlamento derogue lisa y llanamente el artículo 165 del Código Penal. Las consecuencias que pueden derivarse de una huelga, nunca pueden transformarse en un delito que lleve a la cárcel a los que usan de ese derecho.

Por otra parte, es de toda evidencia que las medidas adoptadas por los organismos en contra de los funcionarios, en lo que se refiere a destituciones, han sido tomadas al margen de toda disposición legal. La esencia mis-

ma de las medidas extraordinarias, es tomar únicamente aquellas medidas urgentes, de carácter preventivo, que tiendan a impedir que sobrevengan hechos que pongan en peligro la paz pública; pero, en ningún caso, en ninguna legislación del mundo, las medidas extraordinarias significan, ni pueden significar, modificar situaciones estatutarias como aquélla de la que dependen los funcionarios públicos. Las medidas previstas especialmente por la Constitución de la República no pueden tener nunca el alcance de medidas de carácter definitivo; son medidas preventivas en su esencia misma; son disposiciones que se adoptan con la finalidad y el propósito de tomar medidas urgentes que garanticen el orden público, pero no pueden ser nunca un pretexto ni un procedimiento para resolver hechos que puede convertirse en irreparables. Cuando se ha destituído a funcionarios públicos argumentando la vigencia de las medidas extraordinarias y arrasando con todas las normas comunes para la destitución de funcionarios públicos, se ha cometido un evidente abuso de derecho, y el Parlamento tiene el deber y la obligación de reparar este abuso de derecho cometido por algunos organismos oficiales.

El otro aspecto del problema que se plantea se refiere —y ya se ha discutido en Cámara, por lo menos en forma parcial, en oportunidad de un proyecto que también presentáramos con otros compañeros, sobre supresión del alcance, en lo administrativo, de las medidas adoptadas contra funcionarios de Salud Pública— a si la ley puede interferir en la vida de la Administración, para modificar actos administrativos.

Nosotros creemos que si la ley estuviera destinada a modificar un acto administrativo en concreto, estaría efectuando una invasión de funciones que no le es posible al legislador. Pero cuando la ley condiciona con carácter general una situación, cuando enmarca dentro de un cuadro de sus disposiciones normativas una situación determinada, está creando la condición indispensable para que el jerarca administrativo se mueva dentro de esa disposición legal. En la misma forma que puede establecer los medios legales sobre los cuales tiene que actuar el jerarca administrativo para tomar funcionarios, o para destituirlos o sancionarlos, de la misma manera puede establecer las condiciones generales para reparar injusticias cometidas que han vulnerado el derecho y la conciencia jurídica nacional.

Vamos a votar, en consecuencia, el proyecto que han subscripto los señores Diputados Dubra y Cardoso, pero proponiendo la modificación de una parte del artículo 1.o. Creemos que, más allá de la amnistía, hay que llegar, de una vez por todas, a hacer desaparecer esa disposición del Código Penal que existe en muy pocas legislaciones del mundo, que no se caracterizan, precisamente, por estar en regímenes democráticos.

Creemos que con esto no hacemos otra cosa que contribuir a disolver una situación que se mantiene artificialmente, porque en el momento de las medidas extraordinarias, con incomprensión de las mismas, se fué mucho más allá de las facultades que la propia Constitución de la República otorga.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: no voy a seguir al señor Diputado Batlle Pacheco en todas sus demasías verbales, dichas en la forma desmañada, torpe y grosera a que nos tiene acostumbrados.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor Diputado Dubra respecto...

SEÑOR DUBRA. — Acepto la observación de la Mesa, que es procedente.

Tampoco, señor Presidente, lo voy a seguir en la metrópoli de lugares comunes con que ornamenta generalmente sus discursos; menos aún en todo aquello que signifique la refirmación de actitudes de nuestro Partido, expresadas con toda claridad en prolongadas jornadas parlamentarias.

He dicho "todas", señor Presidente...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para seguir con el asunto señor Diputado.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Habiendo número, puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Esta conducta, señor Presidente, asegurará la pronta sanción de este proyecto o, por lo menos, dado que en la Casa no hay el número de votos necesarios, para que se cierre la discusión sobre el mismo, esperando otra oportunidad para concitar la voluntad de los sesenta y seis legisladores que son necesarios.

He dicho "todas", lo que significa que, necesariamente, tendré que ocuparme de algunas.

Digo, al pasar, sin ánimo de debate, que esta noche hemos aprendido o conocido el fin docente que tuvieron las medidas de pronta seguridad votadas por los grandes partidos tradicionales. Ellas fueron, según palabras textuales del señor Diputado Batlle Pacheco, "para hacer comprender que cometían un delito". Se trata de una forma de docencia que, desde luego, no resulta muy aconsejable y, por el contrario, resulta bastante curiosa.

La comprensión se hace sobre la base de la cárcel, de los confinamientos, de la represión de la actividad sindical, del expurgamiento de obreros y empleados para su readmisión a sus funciones, de la comisión de toda clase de injusticias.

De continuar ejerciéndose este género de docencia política, sin duda que alcanzarán, quienes la practiquen, bellos resultados.

Dijo el señor Diputado Batlle Pacheco que no hubo propósito de persecución gremial. Por mi parte, afirmo que a la vista está. La persecución que se hizo de las gremiales de las instituciones estatales fué probablemente uno de los fundamentos y de los objetivos perseguidos. Los resultados, hasta el momento, parecerían haber colmado sus propósitos y deseos, porque, efectivamente, después de la sañuda represión que se hizo con los obreros de AMDET y ANCAP, —pero muy especialmente de los de ANCAP— ha sido absolutamente imposible el mantenimiento de una organización sindical que representara los intereses de los trabajadores y empleados del organismo.

Pero además, si sobre esto pudiera haber alguna duda, basta simplemente ver el proceso a través del cual se hizo la readmisión de los obreros y empleados de ANCAP; la escrupulosidad con que se fueron dejando y se dejan, en definitiva, para atrás, algunos obreros y empleados que podían haber tenido alguna participación en las actividades de la organización sindical. Quedan todavía algunos; se me dirá que, sin embargo, parecería probarse que ese propósito de persecución no se realizó por el hecho de que algunos dirigentes fueron readmitidos en su trabajo. Yo debo agregar, por mi parte, con toda la admiración del mundo, que ¡a qué precio fueron admitidos! Es muy probable que algunos de los admitidos, ahora nuevos militantes de la fracción política de que es jefe el señor Diputado Batlle Pacheco, se encuentren en la barra, y ellos saben las horcas caudinas por las que tuvieron que pasar a los efectos de su readmisión en los cargos de ANCAP.

Hay, señor Presidente, pruebas claras que justifican totalmente la denuncia hecha por la señora Diputado Valverde de Graña.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que si se retira alguno de Sala, no habrá quórum para seguir considerando el asunto.

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Hay algún club de la fracción política de que es líder el señor Diputado Batlle Pacheco, sito en la calle Laureles y José Castro, cuyos animadores son el actual Secretario del Presidente del Directorio de ANCAP y el señor Antúnez, ex Secretario del Presidente de ANCAP. A través de este club, pudieron conseguir —en actitud que no critico por comprensiva— que fueran readmitidos muchos obreros y muchos empleados a quienes se mantenía arbitrariamente al margen de sus actividades normales. Digo —y merece una aclaración— que comprendo esas situaciones, porque cuando pasa un mes, otro mes y muchos meses, y el hambre y las necesidades siguen golpeando en las puertas de los hogares modestos, me parece que la admisión de ese procedimiento, que me repugna, puede ser comprendida por quienes están sufriendo duramente los embates de la necesidad y del hambre.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Dijo el señor Diputado Batlle Pacheco que las medidas prontas de seguridad fueron perfectamente tomadas. Esta vez no agregó nadie aquella invención de las influencias foráneas; ya nadie se anima a cargar con esa bandera, aunque fué en función de ella, precisamente, que se tomaron esas medidas.

Sobre el punto no me voy a extender; ya hemos hablado. Nuestro sector, en su oportunidad, se pronunció categóricamente sobre el tema, y creo que definió con una claridad meridiana cuál era su posición al respecto.

Luego, en el curso de su disertación, no sé prácticamente con qué sentido, el señor Diputado Batlle Pacheco habló de penetrar en la Universidad. Yo contesté que sería conveniente que la Universidad penetrara en él...

(Murmullos).

—...pero ése no es el problema. Parecería —y lo digo con toda seriedad— encerrarse una especie de amenaza

en la forma cómo fué expresado el concepto. No alcanzo a comprender más que una cosa: que la amenaza sería cierta para la Universidad, si el señor Diputado Batlle Pacheco encontrara fuerzas políticas que fueran capaces de secundarlo en su propósito. Pero yo no creo que esto suceda.

Y a propósito de penetrar, yo le diría al señor Diputado que ojalá por lo menos lo penetren algunas cosas de utilidad pública, entre ellas que la Universidad en este país continúa siendo todavía uno de los organismos que han podido sustraerse, felizmente para la cultura, a la corrupción política que impera en casi todas las esferas administrativas del país

(Apoyados).

—Llegamos, señor Presidente, a lo que en el fondo constituye el motivo de la exposición que estoy haciendo: cuando en una demasía verbal irresponsable, el señor Diputado Batlle Pacheco mentó la palabra "calumnia". Vale la pena reconstruir el hecho y referirse, señor Presidente, a un antecedente que a mí moralmente me violenta.

Empezando por el último, quiero decir que me liga una amistad vieja, de la época universitaria, con el hijo del señor Fabini, actualmente nuestro colega y que, por consiguiente, no me resulta cómoda, y desde luego no la he buscado, la posición que en este momento ocupo. Va sin decir, que no rehuyo ninguna consecuenca de la misma, pero para situar el debate en el plano de lealtad en que debe situarse, especialmente por quienes no están acostumbrados a esgrimir la deslealtad parlamentaria como sistema de actuación...

(Apoyados).

—... es necesario que se exprese que la calificación que el Diputado que habla hizo del ingeniero Fabini —a quien conozco de haberlo visto una o dos veces, creo— se trató en un plano absolutamente impersonal y público, como le consta a la Cámara. Si se hubiera querido decir otra cosa, el Diputado que habla ni se muerde la lengua ni desfallece de ánimo cuando tiene que decirla. Es decir, que situó la crítica en el plano en que sólo una sensibilidad hiperestesiada, como la del señor Diputado Batlle Pacheco, puede haberlo llevado a incurrir en esa injustificada demasía de lenguaje en que incurrió. Yo dije que no calumniaba, sino que hacía una afirmación fehaciente. Me refería a la injusticia perpetrada por el Directorio y el señor Diputado Batlle Pacheco creía que yo rehuía el pronunciamiento sobre la actuación funcional del ingeniero Fabini. Se lo aclaré entonces y se lo aclaro ahora: no lo rehuyo; cometió también injusticias en la misma medida en que la mayoría del Directorio de ANCAP ha estado impidiendo que funcionarios probos, honestos y competentes se reintegren a sus cargos de trabajo.

Pero no es solamente la opinión del Diputado que habla de que se debió permitir, por esa mayoría batllista, que volvieran estos obreros mantenidos ilegalmente, injustamente, arbitrariamente fuera de sus puestos de labor. También lo sostiene el Directorio del partido herrerista.

Tengo aquí sobre mi mesa una exposición realizada por los miembros herreristas en la que, entre otras cosas, en su inciso C) dicen: "Entre las personas ya reingresadas hay muchos casos cuyos antecedentes son inferiores o no superiores a los incluídos en la presente nómina", y siguen haciendo distintas consideraciones para llegar a la conclusión de que es injusto —término empleado por el Diputado que habla— el mantenimiento de esa decisión arbitraria por la mayoría batllista de ANCAP.

Quedaría, señor Presidente, por referirse a una tesis del señor Diputado Batlle Pacheco que yo subscribo. Créase o no, yo a veces también estoy de acuerdo con el señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco)

—No le oí, señor Diputado. Le concedo la interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que no me felicito.

SEÑOR DUBRA. — ¡No, usted no! Yo, a pesar de estar de acuerdo, lo reconozco como un hecho inobjetable, aunque, desde luego, puede ser que la procesión esté por dentro.

(Diálogo entre los señores Representantes Dubra y Batlle Pacheco. — Campana de orden)

—Decía el señor Diputado Batlle Pacheco que los empleados públicos deben ser ejemplo de los privados en el cumplimiento de las labores que se les ha confiado. Como tesis general, me parece bien: creo que sería conveniente llevar al máximo el sentido de responsabilidad del funcionariado público para que, ejemplificando con su conducta, pueda estimular a los empleados de la actividad privada al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas. Pero hay que disculpar el que, por lo menos en su generalidad, no se pueda haber alcanzado estos resultados.

¡Cómo se van a alcanzar, señor Presidente, cuando los funcionarios públicos de toda la Administración Nacional son el objeto permanente de las injusticias, de los acomodos, de las artimañas de los que gobiernan! ¡Cómo se va a exigir eso, señor Presidente, si los grandes corruptores de la Administración Pública han sido los jerarcas políticos, que han pedido y han tomado como precio el empleo público para conseguir aumentar sus clientelas electorales!

Yo diría que ese resultado sería milagroso cuando somos capaces de transigir con enormidades como las que votó el señor Diputado Batlle Pacheco, con motivo del Presupuesto nacional: los paréntesis del Senado en donde se acomodaron los amigos, los parientes, los entenados y los amigos de los amigos de los grandes jerarcas políticos. Sería milagroso que quienes saben que su estabilidad en la función pública está dependiente del capricho o de la arbitrariedad del jerarca político pudieran transformarse en un ejemplo de cumplimiento de la función pública.

La moralización que empiece por arriba; que no se haga una Constitución para solucionar problemas políticos internos de los partidos, en menos tiempo que el que se necesita para pagar un vencimiento bancario; que no se reparta el país en tres y dos, como si el país pudiera ser el usufructo exclusivo de algunas fuerzas políticas que son transitorias y que ignoran la permanencia de los grandes intereses nacionales; que se empiece, señor Presidente, por preocuparse menos de la cuestión minúscula, por remunerar mejor al empleado público, por respetar sus derechos, por no hacerlo objeto de un tráfico indigno en lo político, para que entonces sí, los conductores políticos tengan derecho a solicitarle una moralidad que no tienen.

Nada más, seoñr Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He hecho el elogio del señor don Juan Fabini. En muchos años que lo conozco muy pocos hombres me han demostrado las virtudes que él me ha demostrado. Y he dicho que quienes afirman que el señor don Juan Fabini sea capaz de privar a un hombre de su puesto o dárselo arbitrariamente a otro nada más que por un interés político, incurre en calumnia. El que no haga esta afirmación concreta, no debe darse por afectado.

Y lo he dicho porque hace tiempo que el señor don Juan Fabini viene siendo objeto de un ataque que realmente no hace honor a los que lo practican, aunque puedo pensar que en muchos casos este ataque sea el producto de una mala información.

Los calificativos en cuanto a mi cultura que da el señor Diputado Dubra, me afectarían si le reconociera algún título intelectual al doctor Dubra, pero como no le reconozco ninguno...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—En cuanto a mí, y creo que en general en cuanto a muchos, al doctor Dubra se le puede decir que si se lo compara en lo que vale —ya se ha dicho esto en otras ocasiones— y se le vendiera en lo que el cree que vale, se haría un excelentísimo negocio.

(Murmullos).

—Eso lo cree el doctor Dubra de buena fe y reconozco que en esa creencia es totalmente sincero.

SEÑOR DUBRA. — Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero creo que aquí habría muchos que no harían el negocio...

(Hilaridad).

—...y se quedarían con el clavo.

No voy a insistir en este aspecto personal con el señor Dubra, que me ha dedicado todo su discurso.

(Hilaridad).

—Ha hecho referencia a los paréntesis del Senado. Me encontré siempre entre los que los condenaban. Por la forma especial en que se votó ese asunto del Presupuesto, tuvimos que aceptar cosas que no deseábamos aceptar; estábamos entre la espada y la pared: o no había Presupuesto y quedaban cientos y miles de empleados en condiciones irregulares, o tendríamos que aceptar algunos detalles muy desagradables.

Ha hablado de parientes el doctor Dubra. Jamás he influído en nombramientos de parientes míos.

SEÑOR DUBRA. — Yo no he dicho eso, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parecerían sugerirlo sus manifestaciones.

Si no ha sido ésa la intención, no insisto.

SEÑOR DUBRA. — Yo no sugiero; yo digo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo derecho, ante un discurso que se me ha dedicado, a que se aclaren posiciones.

Yo he sido años concejal de Montevideo y puedo dar el testimonio de que muchas veces dejé nombramientos de mis correligionarios reconociendo derechos de adversarios. Y en algunos casos, de adversarios que no solamente habían sido adversarios políticos sino que en su ofuscación y encono habían ido más allá en su animosidad, de aquello que la oposición política podría autorizar.

Hasta tuve a veces la visita de algunas personas que estaban en esas condiciones y recuerdo que a uno le dije que yo debía hablar francamente; que no tomara a mal lo que le iba a decir; que lo había nombrado contra mi gusto, que no me debía nada; que lo debía estrictamente a que tenía derechos de los cuales yo no podía privarle.

En cuanto a lo demás he sido siempre un celoso, un estricto en materia administrativa; jamás se me podrá citar un solo caso en que haya fomentado otra cosa que la buena administración.

Sobre que soy jefe de un partido, debo decir que mi Partido, para honor de su organización, no tiene jefe; actuamos con entera libertad. La palabra "Jefe" puede buscarse en otros partidos, en el nuestro no.

¿Que hay corrupción administrativa? Nadie ha hablado con más claridad que yo en esta Cámara de ello. Más de una vez he tenido el honor de que algunos Diputados —no de mi partido— me dijeran: "Usted puede decir ciertas cosas que nosotros no estamos en condiciones de decir". Yo no lo creo así; creo que todos estamos en condiciones de defender la verdad. Y para mí, lo que me enamora de mi partido es su amor a la justicia, su honradez, el repudio a todo lo que es sucio en la actividad política o administrativa.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Y no estaría un día en él si creyera que en mi partido predominan otras cosas.

Si fuéramos a estudiar la actividad de otros partidos es probable que encontráramos cosas tan criticables como las que se pueden imputar al nuestro. Naturalmente que yo no puedo pretender que todos los que componen un gran partido sean siempre correctos o estén en lo acertado. Lo que digo es que las soluciones que propone nuestro partido son honradas.

(Campana de orden).

En lo que se refiere a mí, personalmente, no creo que en este país se me pueda acusar de un acto de favoritismo. Podré haberme equivocado muchas veces, pero me equivoqué honradamente, y en esta Cámara he de hablar muchas veces contra la corrupción porque creo que existe...

(Campana de orden).

—...y si existe es fundamentalmente por la acción, a veces, de este Parlamento; porque cuando se trata de halagar a las multitudes, muchos no se detienen en llegar en sus discursos, sea por extravío o por exaltación, a lo que podríamos llamar con justeza, adulación.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Es para dejar una mera constancia: no me doy por aludido.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: yo estimaba realmente que después de las oportunidades en que la Cámara se abocó al estudio de las situaciones creadas a los distintos funcionarios despedidos del organismo ANCAP, iba a haber unanimidad de pareceres en cuanto a no discutir mayormente una medida que no hacía más que corregir hechos que, evidentemente, significaban una injusticia encarados desde cualquier punto de vista.

Planteado así el asunto, yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero las discrepancias que se han destacado, sobre todo por parte del señor Diputado Batlle Pacheco, me han llevado a estudiar un poco las actuaciones posteriores a los hechos que motivaron las medidas de seguridad y sus consecuencias por la acción del Directorio de ANCAP.

Y analizando las manifestaciones de los miembros del Directorio del organismo ANCAP, en la oportunidad en que el Senado tuvo la felicidad de contar con su presencia, dado que prácticamente los Directores se negaron a concurrir, al tal punto que demandó el planteamiento de una sesión especial por el Senado para obtener una fórmula a efectos de lograr que concurrieran a la Comisión, surge, de las palabras de algunos Directores, la existencia de hechos que en parte aclaran algunos de los aspectos que parecían confusos para el señor Diputado Batlle Pacheco.

Pasemos por alto algunas informaciones que los miembros del Directorio que concurrieron a la Comisión aportaron sobre algunos aspectos de su gestión, por ejemplo: de que el asunto de Joanicó estaba terminado, como si pudiera considerarse terminada una situación en que obreros modestos que vivían en Joanicó, al ser reintegrados al organismo, se ven desplazados a la ciudad de Minas. No veo cómo puede admitirse que esa sea una solución efectiva del problema.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Pasemos por alto y no entremos a discutir lo referente a las tarjetas de despedidos, marcadas por una cruz, a lo que también los señores Directores hicieron referencia en el Senado. Sobre ello, contestando a una pregunta, uno de los señores Directores expresó que "se trataba de funcionarios que no solicitaron su reingreso".

(Interrupción del señor Representante Flores)

—A esos funcionarios no se les concedió el reingreso, pero no porque no lo solicitaran. La verdad, señor Presidente, es que todas esas tarjetas marcadas con la cruz eran de funcionarios que habían presentado dentro de la fecha su solicitud de reingreso.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento para continuar considerando este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y ocho señores Representantes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado.

(Entran varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: un Director del organismo ANCAP que pertenece al sector batllista, dijo algo que viene a ratificar las palabras que el señor Diputado Dubra atribuye a los señores Directores del partido herrerista que integran ese Ente, en cuanto a la injusticia que representaba ese hecho. El señor Director Garrido dijo en un pasaje de su exposición: "Hay declaraciones de miembros del Directorio en el sentido de que no contribuirán con su voto al reingreso de funcionarios de ANCAP que hayan pertenecido al Secretariado". Eso conviene establecerlo: y más adelante, contestando a una afirmación del señor Senador Fernández Crespo que dijo "esto es muy grave", el señor Director Garrido dijo: "Puede ser que sea grave, pero conviene establecer, señor Presidente, porque se habla de la admisión total de los funcionarios, y yo debo decir las cosas tal como son y las expresiones que se han vertido en el Directorio de ANCAP".

Bien; si el Director de la ANCAP señor Garrido dice que hay opiniones contrarias a que reingresen estos funcionarios al Organismo y los Directores representantes del partido herrerista opinan en la forma expresada por el doctor Dubra, yo pregunto quiénes son los Directores; o cuáles son esas voces de Directores a que alude el señor Garrido que se oponen al reingreso de esos funcionarios por el hecho de haber pertenecido a la agremiación del organismo ANCAP.

Creo que aquí habría de hecho una respuesta a parte de lo que expresó el señor Diputado Batlle Pacheco. Pero yo le agregaría lo siguiente, como opinión que creo que compartirá toda la Cámara: las medidas de seguridad no fueron votadas para realizar actos ni de represión ni de persecución.

(Apoyados).

—Sin embargo, estas medidas se tradujeron en detenciones, despidos y desalojos por el hecho de no contar con la garantía de la Contaduría General de la Nación, y vemos que en este momento recién considerado en el Senado este proyecto, un Director de ANCAP establece la responsabilidad...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum, señor Diputado, para seguir considerando este problema.

(Entran varios señores Representantes).

—Habiéndose restablecido el quórum, puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Quiere decir, señor Presidente, que si se toman como ciertas —y no creo que puedan ser puestas en duda— las palabras del señor Director Garrido, en este sentido habría una grave responsabilidad en el resto de los representantes del sector batllista, en este caso correspondientes al grupo de la lista 14.

Por otra parte, el señor Moltedo dice, refiriéndose a la opinión de un Senador, "que el Estado ha obligado a tomar destituídos a los particulares; que le parece muy bien que se dicten leyes que obliguen a tomar a todos los funcionarios, que se proceda de esa manera; pero que hay un distingo entre el Poder Administrador y el Poder Pú-

blico". Y continúa diciendo el señor Director Moltedo "que si el Senado dicta leyes constitucionales para que a esos 24 señores y algunos desocupados que debe tener el país se les pase una pensión, pues que se dicte esa ley; que no va a ser el Directorio de la ANCAP el que se va a oponer a un asunto de esa naturaleza".

Vemos aquí también cuál es la posición del señor Director Moltedo, otro representante batllista, que reitera en otra parte de su exposición este estado anímico que no sé si pertenece al que mueve a su partido, pero que sí es el que anima el señor Moltedo.

Al referirse a la dilatoria de más de un año para buscar solución al problema de 24 destituídos —como si el estudio de 24 fichas pudiera llevar un lapso de un año para poder ser juzgados y sentenciados, ya sea con la eliminación total o el reingreso de estos funcionarios—, fíjense lo que dice el señor Moltedo ante una acusación que se le hace en el Senado: "que no es una dilatoria hecha con fines vengativos; que ha tenido la necesidad de hacerla para mantener el orden de la producción y evitar que en las nuevas huelgas vuelvan a suceder cosas raras; que frente al último paro" —el inmediato anterior a sus manifestaciones —"se ha visto que el personal de AMDET se adhirió y por suerte la gente de la ANCAP no se ha acoplado; que puede ser que esa diferencia radique en que los empleados de ANCAP hayan tenido esta mora que se aprecia o estima con tan poco valimento; que si hubiera habido adentro un ánimo exaltado, probablemente hubieran tenido otra huelga de 24 horas días pasados".

Quiere decir que para el señor Moltedo la solución de un problema de índole de justicia social la constituyen las medidas de represión y de persecución que se traducen en enviar centenares de familias a una situación de absoluta indigencia.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Quiero insistir en este aspecto porque como el señor Moltedo es un representante batllista, yo no sé si en este momento, al expresarse en esta forma, está haciéndolo en carácter de portavoz de la doctrina batllista, o en el de su propio sentir; es decir, que no sé si el partido batllista podrá solidarizarse con estas expresiones del señor Moltedo.

(Interrupción del señor Represenante Carbonell y Migal)

—Yo me estoy refiriendo en particular a los puntos de vista a que se refería el señor Diputado Batlle Pacheco cuando hacía la apología del señor Fabini, a quien no le hago críticas, sino que planteo hechos, y lo ubico frente a lo que surge de las palabras de su correligionario señor Garrido, representante de la lista 15, cuando dice que hay Directores que se oponen al reingreso de los que han pertenecido a esas entidades gremiales.

He creído del caso particularizar para contestar al señor Diputado Batlle Pacheco con respecto a uno de los aspectos que él planteó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Moltedo, persona de la cual tengo la más alta opinión en lo que se refiere a sus condiciones personales y a su preparación, dice otra cosa distinta: que las medidas disciplinarias tomadas por la ANCAP...

SEÑOR TRIANON. — La mora de un año y medio después de echar a la gente a la calle.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ese año y medio se han venido estudiando los antecedentes y se han vuelto a tomar miles de obreros.

(Interrupciones).

—Los huelguistas eran más de mil, y se ha venido estudiando caso por caso. Eso es lo que dice el señor Moltedo.

No es posible que establecimientos de costo millonario, por cualquier novelería que se produzca en cualquier parte, interrumpan los servicios públicos con las pérdidas enormes que ello significa. Así no podrá marchar la administración del Estado.

Si esto continúa los estatistas tendremos que renunciar a la administración del Estado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado nuevamente sin quórum.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estas prórrogas conducen a esta situación. No estamos obligados como Diputados a estar aquí las horas que se le ocurra a la Cámara.

Por sesionar en esta forma resulta que muchas veces, cuando nos quedamos hasta las tres o las cuatro de la mañana, nos encontramos con que hemos estado tan fatigados que hasta hemos votado cosas que no hubiéramos votado en otras condiciones.

(Interrupciones).

—La Cámara tiene su horario para sesionar y si lo aprovechara mejor y los señores Diputados no malograran las horas de trabajo planteando toda clase de iniciativas, no ocurriría esto de que se entren a considerar los asuntos de la orden del día cuando está por terminar la sesión.

Yo, por ejemplo, señor Presidente, tengo que retirarme, y pienso hacerlo, porque no es posible que esté al servicio del capricho de los señores Diputados. La Cámara debe sesionar con regularidad y debe dar a los Diputados la garantía de que estudia los asuntos y los resuelve en condiciones normales y no en condiciones de fatiga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no se restablece el quórum, la Mesa se va a ver en la necesidad de levantar la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Se entiende que este asunto va a figurar en primer término de la orden del día de la sesión próxima. ¿No es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 5).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quad [illegible] Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer [illegible] Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1954 — Núm. 14204

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la	página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	"	" 1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de 74 acumuladores eléctricos de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31030-Ab.6-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 29 — (3er. llamado)

Artículos: Aceite comestible, arroz, avena laminada, almidón de arroz, conserva de tomates, dulce de membrillo, dulce de tomates, dulce de leche, extracto de tomates, galletitas, pimientos morrones, queso duro, queso fresco, quesitos tipo Chubut, yerba mate, fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Abril de 1954, a las 10 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Abril 7 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31073 Ab.10-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 27 — (2º llamado)

Artículos: Alcuzas, brochas para barba, baldes, bolsas de goma, bolsas de lona, calentadores, cacerolas, cuchillos, ralladores, lamparillas para linterna, pilas para linterna, relojes despertadores, cepillos para ganado, tapones con pico para termos, jabones de tocador, hojas de afeitar, líquido para limpiar metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura. 27 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Abril 7 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31074 Ab.10-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 31 — (3er. llamado)

Artículo: Una sierra eléctrica sin fin para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guarani Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sabados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Abril de 1954, a las 15 horas. Destino: R.O.U. Uruguay. — Montevideo, Abril 7 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31075 Ab.10-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 30 — (4º llamado)

Artículos: Paño militar, entretela, hebillas para campera, broches negros, botones, suela de primera, hebillas para botas, badanas cromo, presillas para botas, semillas para zapatero, clavos para zapatero, alambre para engrampar, cemento, hilo para puntear, tinta color marrón, cera color marrón, cerote, hilo marrón, harina de mandioca, lija, chairas, cuchillas para zapatero, leznas, agujas para máquina, pinceles, hilo blanco, hilo color yerba mate, hilos, agujas para máquina singer o similar, tiza, cuchillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). —, Apertura: Abril 21 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31052 Ab.8-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 16 — (5º llamado)

Artículos: 900.000 kilogramos de harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Los sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Establecimiento de Panificación y Fideería Militar. Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31076 Ab.10-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 47 — (2º llamado)

Artículos: Botellones, platillos de loza, jarras esmaltadas, soperas, fuentes esmaltadas, hervidores, guiseras, manteles, máquinas de picar carner, máquina de pelar papas.

Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Escuela Militar. — Montevideo, Abril 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31061 Ab.9-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 52 — (2º llamado)

Artículos: forro gris, satinet rayado, entretela, percalina gris, acolchado, cretona, botones, tela para vivos.

Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Talleres para la Dirección de Correos. — Montevideo, Abril 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31062 Ab.9-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 149.
Tercer llamado

Artículos: Cordones, ojalillos, lienzo, paño azul, tartán, entretela, satinet, percalina, botones, cinta de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches cheviot azul, botones blancos, broches blancos, medias argollas, trajes buzos, camisetas y tricotas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31027-Ab.6-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 145 — (3er. llamado)

Artículos: Paño azul, forro negro, entretela fina, percalina, satinet, paño divisa, soutache, sarga, madrás, elástico negro, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes, morriones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 15 horas. Destino: Batallón de Infantería Nº 1. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30994 Ab.2-v|ab.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 172

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de un Seriógrafo para Arteriografías y Angiografías.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Mayo de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31079-Ab 20-v.ab.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO

Primer llamado a licitación pública para las obras complementarias de construcción en el Parque Central del Ejército.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Dirección ha resuelto posponer la recepción de propuestas y apertura de las mismas en 8 (ocho) días después de la promulgación del nuevo laudo de construcción, a efectos de que el mismo sea aplicado en las propuestas de referencia. Se aclara que oportunamente se hará conocer la fecha y hora exacta de la recepción y apertura de las propuestas. Asimismo se hace saber que se encuentra a disposición de los interesados los planos, memoria constructiva, etc., como también las aclaraciones formuladas a los mismos. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31087 Ab.20-v.ab 22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de construcción para el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto; que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 11|pub. 30984 Ab.1º-v.ab.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Utiles de limpieza. (Tercer llamado).
Bloques de mármol. (Tercer llamado).
Papeles y cartulinas (Primer llamado).
Ventas de cajones usados. (Tercer llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Casa Central, Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), a la hora 13, en las fechas que se indican a continuación:

Licitación 59|5. — (Tercer llamado). Utiles de limpieza (renglones 6, 7 y 8). Apertura: 6 de Mayo de 1954.

Licitación 59|10. — (Tercer llamado). Bloques de Mármol. Apertura: 10 de Mayo de 1954.

Licitación 59|8 — (Primer llamado). Papeles y cartulinas. Apertura: 11 de Mayo de 1954.

Licitación 59|15. — (Tercer llamado). Venta de cajones usados en buen estado. Apertura: 13 de Mayo de 1954. — Montevideo, 8 de Abril de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31092 Ab.20-v.ab.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N: 59|16 — 2º LLAMADO
Granero Oficial de Salto. — Trabajos de ampliación de los portones de entrada de camiones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 5 de Mayo de 1954 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31049 Ab.8-v.ab.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|13

Sucursal Carmen. — Edificio de la Sucursal y Casa de Familia del señor Gerente. Reparaciones generales de albañilería y construcción de un sobretecho de chapas de aluminio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Carmen y Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 7 de Mayo de 1954 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31048 Ab.8-v.ab.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº. 479. — (2º llamado). Rebobinado de un motor de ascensor de la Sede del Banco. Apertura de propuestas 30 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 483. — Uniformes de invierno para personal de portería. Apertura de las propuestas. 29 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 7 de Abril de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31053 Ab.8-v.ab.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública Nº 37. — (Primer llamado). Muebles de madera. — 5 Juegos de escritorios con tapa de vidrio triple de 7 cajones. 1 sillón. 2 butacas y 1 biblioteca de tres cuerpos; 1 juego de sofá y dos sillones de cuero; 30 percheros de roble de pié; 110 sillas de roble; 1 Mesita para la sala de sesiones del Directorio

Apertura: día 27 de Abril de 1954, hora 15.

Licitación pública Nº 38. — (Primer llamado); — Adquisiciones de máquinas. — 3 Máquinas de escribir de 140 espacios. 22 máquinas de escribir de 90 espacios. 1 mimiógrafo eléctrico. Apertura: día 28 de Abril de 1954, hora 15.

Licitación pública Nº 39. — (Primer llamado); — Adquisición de muebles metálicos. — 8 ficheros verticales de 12 cajones cada uno. 10 ficheros verticales de 4 cajones cada uno. 15 armarios metálicos con cortina de cierre. 100 papeleras metálicas. 118 salivaderas. 22 mesitas para máquinas de escribir. Apertura: día 29 de Abril de 1954, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31050 Ab.8-v.ab.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 934
Piezas de acero fundido

Apertura: 17 de Mayo de 1954, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31072 Ab.10-v.ab.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 26 de Abril de 1954. — Hora 16. — Plaza. — 1 motor completo para instalar en una camioneta marca Chevrolet, modelo 3.100, año 1950.

Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 16. — Cif Montevideo. — 28.200 películas radiográficas medida 35 x 43.

Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 17. — 150.000 mil ejemplares del folleto ilustrado titulado "Podría usted decir...", impreso a 4 tintas.

Lunes 10 de Mayo de 1954. — Hora 16. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Un chassis de camión carrozado de 2 a 3 toneladas de carga útil.

Lunes 10 de Mayo de 1954. — Hora 17. — Plaza y|o Cif Montevideo. — 1.o 18 válvulas rectificadoras de alta tensión con filamento thoreado tipo M L. 3 K, o similares para generadores de rayos X Philips MCS.; 2.o 18 válvulas rectificadoras de alta tensión con filamento thoreado tipo M. L. 3 W., o similares para generadores de rayos X Westinghouse PFX.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 6 de Abril de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31055-Ab.9-v.ab.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes a chauffeurs y porteros, pertenecientes a este Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día viernes 23 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30997 Ab.2-v.ab.21.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con el Decreto del 29 de Octubre de 1929 se emplaza al señor AMADO XAVIER para que dentro del tercero día a partir de la fecha de esta publicación comparezca a reanudar sus tareas de Profesor de Educación Física en la localidad de San Javier, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 7º del Decreto del 9 de Julio de 1925. — Montevideo, Abril 8 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31088 Ab.20-v.ab.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

Licitación Nº 41. — Vencimiento 21 de Abril de 1954, hora 16.

Llámase a licitación pública (2º llamado) para la confección de todos los programas de los espectáculos que se realicen en el Estudio Auditorio del SODRE en el año 1954.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1459, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Abril de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31051 Ab.8-v.ab.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 104
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 120 chapas de

zinc puro para impresiones litográficas de 0.88 x 0.95 de 6|10 de milímetro y 50 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 1.20 x 0.95 de 6.10 de milímetro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31032 Ab.7-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS

Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de 157 cajones vacíos, con su correspondiente forro de hojalata, los que pueden ser vistos en la División Proveeduría de la Casa Central de Correos, calle Misiones 1310.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31046 Ab.8-v.ab.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 1|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|954 para la adquisición de 500.000 hojas de papel blanco absorbente y 100 cajas de filmos para mimeógrafo marca "Gestetner", procediéndose a la apertura de las propuestas el día 22 del mes de Abril del año en curso a las 16 horas en las oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio y en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31000 Ab.2-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12|954 (Complementaria), para el aprovisionamiento de artículos de almacén (ají molido, sal fina y sal gruesa), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31029-Ab.6-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Administración de una Colonia del Instituto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Compras, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día martes 4 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31090 Ab.20-v.ab.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un molino a viento en Colonia "José Artigas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día miércoles 12 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Abril 9 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31089 Ab.8-v.ab.28.

JUNTA NACIONAL DE METEOROLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista Meterológica de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Meteorología, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, piso 3, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1954, a la hora 16.00 en el mismo local. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31028-Ab.6-v.ab.22.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la venta de residuos de comidas del Instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1954, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31054 Ab.8-v.ab.27.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 32, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEO TORRES AGUERO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro E. Schiavone, escribano.
$12.00 10|pub. 3977-Ab.8-v.ab.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 146 — (Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Telas, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Abril de 1954, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 4192 Ab.10-v.ab.23.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 3
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 4068 Ab.9-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones:

H. C. N.o 151. — Telas, botones, cinta hilera, etc. — Primer llamado. — Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 9 horas.

H. C. N.o 152. — Bandejas de acero inoxidable o aluminio reforzado. — Primer llamado. — Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 10 horas.

Las bases deben retirarse en la Sección Compras (planta baja), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
$9.00 5|pub. 3981-Ab.8-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 70

Llámase a licitación para adquirir: Hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31086 Ab.20-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 71

Llámase a licitación pública para adquirir: Camas y Colchones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31085 Ab.20-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 68
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de Ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 27 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31043 Ab.8-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 8|54. — 2º llamado. Suministro de escobas, cepillos, plumeros, etc. Apertura Abril 22, hora 16. Valor del pliego $ 1.00. (Un peso).

C. M. 14|54. — Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Mayo 10, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30976 Ab.2-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los peones "a término" de este Organismo, señores JUAN PEDRO FELICIANO PUGA, JUAN RAMON DEMARQUE, CARLOS M. ALFONZO RUIZ y CARLOS LUIS RODRIGUEZ CALERO, a fin de que se reintegren a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 4303 Ab.20-v.ab.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 18|54. — Suministro de 1 (un) grupo electrógeno. — Apertura: Abril 21, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31056-Ab.9-v.ab.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 10|54. — Suministro de 2 (dos) máquinas excavadoras (palas mecánicas), herramientas y repuestos. — Apertura: Mayo 28, hora 16, valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31042-Ab.8-v.my.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 39 — Rectificación
Suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua

Como rectificación al aviso publicado en el "Diario Oficial" Nos. 14186 al 14191, se tendrá presente que la recepción y apertura de propuestas se realizará el día 23 de Abril a las 15 horas en la Administración, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31047 Ab.8-v.ab.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.359. — Edificio destinado a Administración de la Planta de Treinta y Tres. — Apertura: 17 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.360. — Empaquetaduras. — Apertura: 3 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31078-Ab.20-v.ab.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.361

Se llama a licitación pública para la compra de cemento portland común.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 26 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el local de la División Compras, ubicado en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31084 Ab.20-v.ab.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.301. — (Segundo llamado). Chapas de hierro para cascos de buques. Apertura: 13 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.329. — (Segundo llamado). Benzol industrial. Apertura: 14 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.354. — Utiles de oficina. Apertura: 24 de Abril de 1954, a las 10 horas.

Nº 2.355. — Soda cáustica. Apertura: 21 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.356. — Interruptores automáticos. Apertura: 25 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.357. — Máquinas de contabilidad. Apertura: 10 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.358 — Maderas varias. Apertura: 4 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31019 Ab.5-v.ab.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3971|54
Tendido de cable (segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar el tendido de cable subterráneo para la ampliación de la red de 6.3 kv de Montevideo. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sá-

bados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales (Cuenta Corriente) 10|pub. 31012 Ab.3-v.ab.24.

U. T. E.

Expropiación de un inmueble para asiento de la Sub - Estación Nº 610

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de don MANUEL LLERA, Padrón Nº 49431; terreno de 508 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados aproximadamente, con el siguiente deslinde: por el Sureste 10 metros de frente a la calle Coronel Raiz, distando su punto más próximo 76 metros de la esquina formada por la calle Coronel Raiz y Camino Santos; por el Suroeste 75 metros 60 lindando con Padrón número 49432; por el Noroeste 9 metros 50 que lo separa del Padrón Nº 42445 y por el Noreste 70 metros 70, lindando con Padrón 49430. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, 8º piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril de 1954. Sección Jurídica de la U.T.E.

$25.60 8|pub. 4105 Ab.9-v.ab.26.

U. T. E.

Expropiación de un inmueble para asiento de la Sub - Estación Nº 620

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, propiedad del doctor RAUL RODRIGUEZ BARRIOS; Padrón Nº 184220; terreno de 522 metros cuadrados 75 decímetros aproximadamente, con el siguiente deslinde: por el Noroeste 15 metros de frente a la calle 31 de Diciembre, distando su punto más cercano 32 metros de la calle Miraflores; por el Noreste 34 metros 85 decímetros lindando con los padrones números 95920 y 184219; por el Sureste 15 metros lindando con el padrón 173941 y por el Suroeste 34 metros 85 decímetros lindando con el Padrón Nº 184221. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$25 60 8|pub. 4106 Ab.9-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SANTIAGO MICHELINI LORENZI, oriental, estudiante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Análisis matemático", realizada en base a notas tomadas en clase del Prof. R. Ciganda, y de la que se declara autor". — Montevideo, 1º de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 4291 Ab.20-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ROBERTO D. FALCO LICHTENBERGER y ROBERTO VIGNALE MORENO, orientales, estudiantes, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Biología" según versión del profesor José María Tarabal, y de la que se declaran editores". — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 4201 Ab.10-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CASILDO MARTINEZ MENDEZ, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), solicita la inscripción de un album con "Letras para canciones populares", del que se declara autor". — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 4163 Ab.10-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno a Oribe" (Marcha), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 3880-Ab.6-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"TOMAS PERFECTO SOSA SOSA, oriental, jubilado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estudio de Concierto, para guitarra", de la que se declara autor". — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 3584 Ab.1º-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DELIA GIOSCIA DE ARESQUETA, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Anatomía y Fisiología Animal", de la que se declara editora. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 3712 Ab.3.-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70730. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pitney-Bowes, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10pub. 3654 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70739. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Eduardo Costa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COSTURERA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 3683 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70788. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Manufactura General de Tabacos Limitada, (Montevideo), solicita la marca "AMBAR", para los artículos de la clase 22 (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3672 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70729. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó Limitada, (Montevideo), solicita la marca "AMBAR". para artículos de la clase 22 (papel de fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 3673 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70779. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISPOLINE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3653 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70783. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita la marca "TUBOPLAST", para artículos de las clases 4, 6, 8, 10, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3688 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70742. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 3680 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70741. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 3679 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70743. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARD", para artículos de las clases 10, 13, 15, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 3681 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70744. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHE PEBETE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3682 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70778. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "VOLUPTE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3670 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70872. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICANUSS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4225 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70871. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMOKA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4226 Ab. 10-v.ab.29.

ACTA Nº 70870. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARDINA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4227 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70869. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICASOL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4228 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70868. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARDA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4229 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70867. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICALMENDRA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4230 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70866. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICOR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4231 Ab.10-v ab 29.

ACTA Nº 70798. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICALPINA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4232 Ab.10-v.ab 29.

ACTA Nº 70799. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICOMALT", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4233 Ab.10-v.ab 29.

ACTA Nº 70800. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMEL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4234 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70801. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICOVIT", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4235 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70802. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARROZ", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4236 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70803. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RIC-O-RUM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4237 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70804. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAZOO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4238 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70805. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAFLOR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4239 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70888. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Katadyn A. G., (Suiza), solicita la marca "KATADYN", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4299 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 70841. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha Isaac Scolnic, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GRANDES FABRICAS DE MUEBLES SANGUINETTI", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3861-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70762. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha. Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "ESSO", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3859 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70828. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha N. Jerusalmi, de Montevideo, solicita la marca "NISSO", para artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3870-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70823. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Isidoro Garkov, de Salto (Uruguay), solicita la marca "EL TRIUNFO", para artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3869-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70816. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRICO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3868-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70815. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3867-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70814. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Earoppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3866-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70813. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3865-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70812. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERCEGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3864-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70811. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kulzer y C.o, G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PALAVIT", para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3863-Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 70755. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TICU-TICU", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3820 Ab.5-v.ab.23.

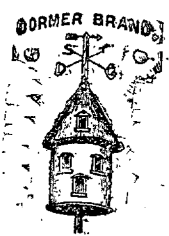
ACTA Nº 70756. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALMA DE FLORES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3821 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70764. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha, María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "URANIO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3822 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70810. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha, Maiorana y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ABEJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3812 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70786. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "CANET", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3805 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70847. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4098 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70865. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad, S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSITO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4094 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70842. — Montevideo, Marzo de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SUPLEBIOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3965 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70860. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.



(Por esta marca se reivindican colores),

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4089 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70859. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Murine Company, Inc., (E. U. A.), solicita la marca:



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4088 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70863. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBLANCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4093 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70862. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBICALCICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4091 Ab.9-v.ab.28.

ACTA N.o 70791. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca.



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3896-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70745. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Juan José Rodríguez y Leonardo Guaglianone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WALFORD", para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3684 Ab.2-v.ab.21.

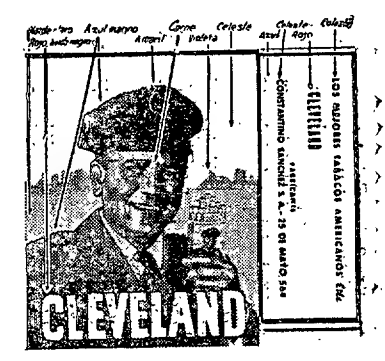
ACTA N.o 70772. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "MASTER", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3701-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70740. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha las señoras María Gibert de Corcoll y Rosa Carmen Corcoll de París, Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3698-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70.715. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 3754 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70809. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Atma Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "Frascoplast" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3700-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70808. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "PLASTIX", para artículos de las clases 9, 14, 18, 19, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3699-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70.794. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Connecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca

DOREX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3750 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.797. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Eduardo Carlos Ilardia, de Paysandú Uruguay, solicita la marca "SAN FELIX" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3716 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.793. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Conecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca

KNO-DRAFT DIFFUSER

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3751 Ab.3.v.ab.22.

ACTA N.o 70.795. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, solicita la marca "CHAUSSON" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3752 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA Nº 70873. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca "ABOUKIR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4219 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70884. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ford Motor Company, de EE. UU. de A. y Uruguay, solicita la marca "MONTE CARLO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4220 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70885. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ford Motor Company de EE. UU. de A. y Uruguay, solicita la marca "ABEILLE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4221 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70886. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con est afecha, O'Farrell y Freira, por Ford Motor Company de EE. UU. de A. y Uruguay, solicita la marca "VENDOME", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4222 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70890. — Con esta fecha, el señor Bruno Di Segni, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ARIETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4268 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70878. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca "ESTIPTOBION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4039 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70879. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILOBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4040 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70773. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room Copusa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COPUSA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección
$4.00 10|pub. 3963 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70846. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Guido Cía. y Spartaco Aratari, Uruguay, han solicitado registrar la marca "EL PENSAMIENTO", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3941 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70837. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTAFENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3916 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70864. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad, S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4093 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70861. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4090 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70877. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca



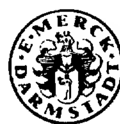
para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4041 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70785. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPER", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3805 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 70829. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Giovanni Zara, Montevideo, solicita la marca "ZARA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3897-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70898. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, Raúl Lapchik, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MONTEVIDEO - MUEBLERIAS Y TAPICERIAS", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4314 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 70881. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca

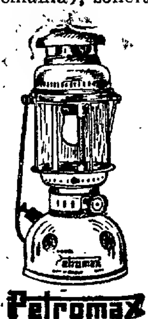


para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4070 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 70796. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Olympia Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EVER-FAST", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4240 Ab.10-v.ab.29.

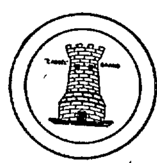
ACTA Nº 70787. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, (Montevideo), solicita la marca "BULLA", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3671 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70807. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G., (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 3766 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 70.806. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3765-Ab.3-v.ab.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10126. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paños de cortinas de enrollar metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4300 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 10120. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Miguel Torrenti Sánchez y Emilio Soler Laguna, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Botella con tapadera automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10 pub. 4310 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 10 125. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Werner Schuller, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y máquina para la producción continua de varillas y tubos de vidrio a extracción hacia arriba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4193 Ab.10-v ab.29.

ACTA Nº 10122. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva aplicación de dispositivos para el lavado de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4265 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 10124. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Enrique Zayan, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo peine cortador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4099 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10123. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Simón Curi, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo dispositivo para lavado y secado de superficies en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4100 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10121. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de suspensión para puertas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 4101 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10109. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room Copusa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en almohadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3962 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10116. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Gaetano Beccari, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Mejora en bovedillas para la construcción de losas de hormigón armado nervuradas sin uso de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4029 Ab.8-v.ab.27.

ACTA N.o 10119. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Soc. per Azioni Antonio Ferrari y Figli de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de zapatos con corte de tela y suela de goma con borde en los cuales la goma forma la punta y forma el contrafuerte y prensa para realizar dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3894-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10117. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Nueva York, EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a agentes antimicrobianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3952 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10118. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento estructural para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 3953 Ab.7-v.ab 26.

ACTA Nº 10106. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, el señor Estanislao Esteban Delbene, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cafetera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 3807 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10115. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Carlos María Crespi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato lavaplatos mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3811 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10113. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de tubos de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3814 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 10.112. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva plomada para pesca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3753 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 10.111. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Killbery Industries Ltda. de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina Hileradora de auto-propulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3713 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 10.114. — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardelino de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de la utilización de gases y energías eléctricas particularmente aplicables a spiedos y parrillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3755 Ab.3.v.ab.22.

ACTA Nº 10110. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guillermo Iorio y Juan Pivovar, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de amasar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3689 Ab.2-v.ab.21.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 619.

Llámase a licitación pública para el suministro de catorce (14) uniformes de verano para el personal de Portería y Choferes.

Apertura de propuestas el día 30 de Abril de 1954 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

La garantía de mantenimiento de propuestas se ha fijado en la suma de $ 100.00 (cien pesos):

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31091 Ab.20-v.ab.27.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
AVISO

Se previene a los señores contratistas inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Dirección, que en adelante, entre los documentos que se exigirán para considerar propuestas en las licitaciones públicas a cargo de esta Dirección, estará comprendido el certificado expedido por la "Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares" que acredite la situación regular de la Empresa con la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley Nº 11618 de fecha 20 de Octubre de 1950. — Montevideo, Abril de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31063 Ab.9-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) metros cúbicos de tosca con destino a las reparaciones a efectuarse en la Ruta 1 entre kilómetros 37.625 y kilómetros 39.325, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a las horas 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31040-Ab.8-v.ab.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.044 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.499. — Propietario: Julio y Juda Geller. — Superficie aproximada: 71 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31080-Ab.20-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto Nº 9042 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle José L. Terra los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 84.496. Propietario: Walter M. Marsicano. Superficie aproximada: 63 metros cuadrados.

Padrón Nº 127.770. Propietario: Walter M. Marsicano. Superficie aproximada: 43 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31068 Ab.9-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9062 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado a veinte metros de la calle Piccioli, los inmuebles siguientes: Padrón Nº 75.206. Propietario: Sucesión Alfredo Oscar Ernesto Cristiani. Superficie aproximada: 405 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31067 Ab.9-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.063 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Italia, el inmueble:

Padrón: 139.447. — Propietario: Joaquín Piñeyro. — Superficie aproximada: 78 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Marzo 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31016-Ab.5-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9040 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond point a formarse en el cruce de las Avenidas 8 de Octubre e Italia, los inmuebles siguientes: Padrón Nº 25.609. Propietario: Máximo Rómulo Martín y María A. C. Richero de Martín. Superficie aproximada: 665 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31033 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9066, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 79.564 m|a. Propietario: Banco Popular del Uruguay y Raúl Agustín Avelleyra. Superficie aproximada: 6 Hás. 1417.98 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31034 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.065 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida 50 Metros que conduce al Hipódromo de Maroñas, el inmueble:

Padrón: 73.340. — Propietario: Sucesión Esteban Abonne. — Superficie aproximada: 412 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31015-Ab.5-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.064 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Sepee, en el tramo comprendido entre la calle Almirón y la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.925. — Propietario: Héctor Mario Moratorio — Superficie aproximada 1.703 metros cuadrados.

Padrón: 64 926. — Propietario: Héctor Mario Moratorio. — Superficie aproximada: 1.414 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31024-Ab.6-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144 00 90|pub 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVU-

LOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN PARVULO de S. SAN MARTIN. JULIA MISA ELISA SACIAS ENCARNACION REQUENA. FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS. ROSA RIVERO, AGUSTINA E de REQUENA CONSTANCIA REQUENA. GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953 — La Dirección.

$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extracción de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 22 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953 — La Dirección

$ 144 00 90|pub 18239- Dic.31-v.ab.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Abril 20 de 1954

7.a Sección

NATALIO GOLDBERG, 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Vázquez 1145 y BRENDA LILA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1145.

ENRIQUE PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1291 y MARIA ALEJANDRINA FRANCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1291.

9.a Sección

ANTONIO MAZZUCCO, 27 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Melilla 7153 e ISABEL DOROTEA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5581.

ORLANDO OMAR IRAZABAL, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lezica 6053 y PATRICIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6053.

GAITANO CALABRESE, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Azarola 2382 y MIRTA VIOLETA CERIANI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Colman 5692.

16.a Sección

HOOVER CORBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4064 y JULIETA VEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4433.

CIRO BELLUSCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje C. 6406 y ELOISA GLADYS USTRIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5.

22.a Sección

MARTIN ALCHURRUT, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3458 y MARIA JULIA SILVA VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3458.

24.a Sección

ANGEL BORGES, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3461 y ARMONIA ZULEMA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3469.

$2.00 3|pub.-v.ab.22.

Montevideo, 10 de Abril de 1954

1.a Sección

HECTOR DEMAESTRI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 801 y ANIELA KISIELIUTIE, 37 años, divorciada, lituana, domiciliada Mercedes 801.

MILTON HEBERT BOSOLASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 830 y ELVIRA AMERICA FARRAPEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 830.

2.a Sección

JULIO AZZI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1461 y MARIA GUILLERMINA MADRID, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1461.

ARMANDO BUGLIOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 470 y PAULA HAYDEE BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 470.

PEDRO VEZZOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 372 y DINORAH ADELINA QUINAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 372.

9.a Sección

AMERICO BAIS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5260 y ELIDA ESTER GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5430.

14.a Sección

ROBERTO VARELA CASTRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3001 y SARA MARIA TABAREZ ORTEGA, 29 años, divorciada, brasileña, domiciliada Agraciada 3001.

ALBERTO VERZERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareó 3343 y MARIA TERESA CASAS OLASCOAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareó 3343.

HANS ERICH KROEKER, 21 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado Vilardebó 964 y ANNA SCHIRR, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Vilardebó 964.

15.a Sección

AMERICO ROSENDO GULPIO, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1927 e IRMA ANGELICA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1927.

ANTONIO CARMEN CIPRINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1368 y EDELMA CAROLINA CAETANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1368.

RICARDO RUIZ, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lavalleja 2123 y GLORIA ELBA BEATHYATE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2123.

JOSE LA GRECA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2022 y MARIA NORMA BONSIGNORE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2022.

16.a Sección

ISIDORO NANCIACENO JARA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guazunambí 377 y MAURA NELLY FIGUEREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez

PEDRO CURBELO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 5014 y MARIA LAURA BRANCA CANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5014.

19.a Sección

JORGE WASHINGTON DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental y LILYBERTH AMALIA PEBE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2203.

LUIS ALBERTO CABRERA, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Porongos 2362, ap. 1 y FROILANA PRIETO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 2362.

ANTONIO ZOURELLI, 61 años, viudo, jubilado, turco, domiciliado Cufré 1947 y MARIA DIMITRIU, 47 años, soltera, turca, domiciliada Cufré 1947.

NELSON ALFREDO ASSERETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1868 y OLGA NERLY STRINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1868.

HECTOR ALFREDO CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2229, apartamento 8 y ALBA DORIS GUICHON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2229.

20.a Sección

WALTER CORTE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Marina 29 y MARGARITA CELICA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 29.

JUAN GUALBERTO NUÑEZ, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mena 4413 y MARY RENEE TESTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4413.

DONACIO UNIVAN LARROSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4063 y ELSA RENEE VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4065.

24.a Sección

JUAN CARLOS GAMARRA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 3113, apartamento 2 y OLGA NORMA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1441.

ZENON VICTOR PEREZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bustamante 1213 y DELIA RECOBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bustamante 1224, apartamento 1.

VICTOR GREGORIO BENCHIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3378, apartamento 3 y DOLLY ALEMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3378, apartamento 4.

MIGUEL ANGEL RAFANIELLO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3566 y MARIA JOSEFINA PREVETTONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3462.

EMILIO CESAR SOSA, 26 años, soltero, jornadero, oriental, domiciliado Espartero 1491 y ESTELA SILVEIRA REGAZZONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1415.

NERY FERNANDEZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1671 y MIRTA MUNIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1678.

$2 00 3|pub.-v.ab.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 105), se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial N.o 2 y Oficial N.o 3 A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 30|pub. 31005 Ab.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 104), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 171.880 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y en especial a Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito, ubicado en la calle Anzani entre J. P. Varela y Fco. Bauzá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 31006 30|pub. Ab.3-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 139.683" (Cuenta Nº 86.873) Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 52, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 139.683 ubicado en la calle Peteroa entre Camino Maldonado y Martínez Nieto, en la 11ª Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de

oficio — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30854 Mz 22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL CHUCALA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como "Trucalas", siendo lo correcto "Chucala" y además se ha omitido el apellido materno, pues donde figura su madre como "Angélica Miguel" debe decir "Angélica Miguel Zoy"; y B) La de su matrimonio, pues en la misma figura su apellido paterno como "Trukalas" siendo lo correcto "Chucala" y además se omitió el apellido materno, pues donde figura como hijo de "Angélica Miguel" debe decir hijo de "Angélica Miguel Zoy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 4305 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CASELLA DE BINARDEL o CATALINA CASELA DE BINARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4015 Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUSCONI SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4013-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA TERESA LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4012-Ab.10-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALCIDES DE LOS SANTOS FERREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura como del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4218 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO TARRIO o TARRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4108 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO HUGHES HALLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo. L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 3913 Ab.7-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Casela y Miguel Binardel pues en todas las partes que dice "Cacela" debe decir Casela. B) De defunción de Catalina Casela de Binardel, donde dice "Casella" debe decir Casela. C) Las de nacimiento de Fermina, María Luisa, Juan Carlos, Zulma Marcela, Jaime Julio, Teresa y María Josefina Binardel Casela pues donde figura "Cacela" debe decir Casela. D) La de matrimonio de Manuel Pérez y Carmen Binardel, donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. E) Las de nacimiento de Irma Velia y Enrique Walter Pérez Binardel pues donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 4054 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VENANCIA o JUANA V. BONAVETTI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4063 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DESALVO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4059 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4060 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA PISANO DE ODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4061 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4058 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO MICELI, pues donde el nombre de la madre aparece como Catalina Fantooreiro, debe decir Catalina Pontoriero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4053 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don JUAN JOSE GARCIA y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde aparece como madre de María Angélica Sánchez "Olga Sánchez" debe decir "Olga Buyanti" que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux. $16.80. 15|pub. 3984-Ab.8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4016 Ab.8.-v.ab.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felicia Da Silva contra LUIS ROMAN, Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 174), se cita, llama y emplaza a don Luis Román para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3905 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE M. ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4014 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERNANDEZ DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3907 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MAREXIANO DE BOURSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3908 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO MANZIONE y EUDIVIGES FLORENTINA TECHERA, solicitando la rectificación de la siguientes partidas: A) la de matrimonio de los comparecientes pues donde dice: "Manzzione" debe decir Manzione, B) la de nacimiento de Antonio Manzione pues donde sus apellidos figuran como Menzione y Lorante, debe decir respectivamente Manzione y Durante y C) la de nacimiento de su hija María Susana pues donde el apellido paterno figura como Manzzione debe decir Manzione. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub.3903 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA BENITA CARBONE DE SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 3909 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GUIMARAES o GUIMARAENS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3906 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña IGNACIA FRANCISCA UNGO DE CHAPARRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura erróneamente como "Ignacio Francisco" y del "sexo masculino" siendo lo correcto "Ignacia Francisca" y "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 3904 Ab.7.-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — ERVIN L. ALVAREZ DETJEN, domiciliado en Canelones 1283, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador viene a ofrecer la siguiente información: Testigos Pedro Besso y León Pereira, domiciliados en 12 de Diciembre 1698 y Larrañaga 2207, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. —

Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Erwin L. Alvarez Detjen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 3853-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MUZZICATO o ANGEL MUZZICATO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3828 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA UGARTEMENDIA o UGARTEMENDIA BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3789 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO CELESTINO MORAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3787 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BALSEIRO o BALSEYRO DE MATTO o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3788 Ab.5.-v.ab.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENIGNA RODRIGUEZ DE DUTILH pues donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3786 Ab.5-v.ab.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de URBANI FERREIRA, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3783 Ab.5.-v.ab.29.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero Cosco Montaldo contra JOSE KLEINER. Cobro de Honorarios" (L.o 48 F.o 192) se cita, llama y emplaza a don José Kleiner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3778 Ab.5.-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO RUBINSTEIN e ISIDE CHIARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Rubinstein e Iside Chiari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3672-Ab.2-v.my.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: Julio César Márquez Maya contra IRMA MARIA LOPEZ DE MARQUEZ. Divorcio por causal" (L.o 48 F.o 348) se cita, llama y emplaza a doña Irma María López de Márquez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 3779 Ab.5.-v.ab.23.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del 4 de Marzo de 1953 dictada en los autos caratulados Sucesión de Pedro Rebour y María Pallares de Rebour, se declaró a Lola Julia Rebour en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele como curadora a doña María A. Rebour de Leiza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 3782 Ab.5.-v.ab.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LORENZO SALINAS MEDINA o RAMON MACHADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por contestación de ligitimidad, anulación de partida de nacimiento, inscripción tardía, declaración de identidad y posesión notoria de estado civil les ha iniciado María Francisca Colina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub. 3548 Ab.1º-v.my.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALVINA CALLEROS, pues donde dice "Balvina Callero", debe decir solamente "Balvina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub 3549 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido LUIS ALBERTO MARTINEZ y MARIA ESTHER PIÑEIRO DE MARTINEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice: "Laura Esther Piñeyro" debe decir: "María Esther Piñeiro"; b) La de nacimiento de María Esther Piñeiro, pues donde dice: "María Esther Gómez", debe decir: "Exequiela Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3550 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LUONGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido paterno como "Lungo" se ha padecido error, pues lo correcto es "Luongo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3552 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RUDIN DE MITELMAN, REBECA. Rectificación de Partida. Lº 48, Fº 429", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rebeca Rudin de Mitelman iniciando acción de rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su nombre figura como Mnuje Rive, debe decir Rebeca y donde el nombre de su padre figura como Boris debe decir Bención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3528 Mz 31-v.ab.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "SUCESION DE FRANCISCO CALIXTO BETELU. CONCURSO. Lo. 48 Fo. 399" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado Concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 30 de Julio próximo a las 16 y 30 horas proviniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 2348-Mz.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO PALMIRANO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2999 Mz.22-v.my 4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SAMUEL FLORENCIO SUAREZ y PETRONA G. MARTINEZ DE SUAREZ, solicitando la rectificación del acta de reconocimiento de su menor hijo Luis Ernesto Suárez, pues donde dice "Manuel Suárez" debe decir "Samuel Florencio Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3419-Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2531 Mz.13.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA FARACO CHIARELLO DE NACELLE RUSCH, en el sentido de sustituir donde dice Farraco por Faraco y donde dice Ciarello por Chiarello, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 4279 Ab.20-v.my.7.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: JUAN OTTONELLI y otra. Escrituración de oficio. Lº 49, Fº 201, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, sus herederos o sucesores, y especialmente a los señores Oscar Ramón Arteaga y Tertuliano Netto y|o sus herederos o sucesores a título singular o universal, que puedan oponerse a la escrituración definitiva del siguiente bien, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento (Villa Colón), individualizado con el Nº 8 en el plano del Agr. Daniel V. Reinante, de Enero de 1924, empadronado con el N.o 10.669, que limita: 12 mts. de frente a la calle Veraguas; 62 mts. 13 de largo al Suroeste; 62 mts. 13 al Noreste y 12 mts. al fondo, con un área de 745 mts. 56. A los efectos del artículo 31 de la ley N.o 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$32.00 10|pub. 4281 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORALIO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4287 Ab.20-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE ERIE y BENEDICT BRIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 49, Fº 378, se

hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juana Mirtha De los Santos de Brie y Benedict Brie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4282 Ab.20-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez, A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$72.00 30|pub. 15622-Nov.9-v.dic.2. Feb.12-v.mz.9. Ab.20-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA ILIA COLLAZO OTERO en el sentido de sustituír donde dice Ilia por Alcira Ilia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 3988-Ab.10-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MATIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3993-Ab.10-v.ab.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTHER BIANCHI DE PINOLA y SALVADOR LUIS PINOLA BIDONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 365, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Esther Bianchi de Pinola y Salvador Luis Pinola Bidondo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3982-Ab.10-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA YURACEVICH ZASIMOVICH en el sentido de sustituír donde dice: Zesacevich debe decir: Yuracevich por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4006 Ab.10-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA NAHMIAS DE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4179 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATHIAS ANTMANN ROSENGARTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4177 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SENATORE o CAYETANO LOPARDO o CAYETANO LOPARDI o GAETANO LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4178 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARTINEZ DE CASTILLO o CLAUDIA MARTINEZ PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4176 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSARO PAOLINO o PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estte Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4175 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO LENA y JACINTA o GIACINTA FILOMENA CANESSA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 4181 Ab.10.-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimientto de MALVA LIDIA ARAMBILLETE ALBA en el sentido de sustituír donde dice Arambilleta por Arambillete por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Aux.) $12.00 15|pub. 4205 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TRAPANESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4074 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALVAREZ DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4075 Ab.9.-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA GIRIBALDI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4076 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA o SOFIA SERVANDA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4077 Ab.9.-v.ab.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU. Prescripción. L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen, sus herederos, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36.311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria ,en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 36 cmts. distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts. 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 cmts. con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste en una línea de 34 mts. 36 cmts., con los solares empadronados con los Nos. 36.307 y 112.616; y por su viento Noreste con el solar Padrón N.o 36.310. B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 38.269, ubicado también en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Cayetano Rivas por el Noreste de 8 mts. 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts. 77 cmts.; por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38.266 y por el Sureste con el solar N.o 38.270, por línea de la misma extensión de 25 mts. 77 cmts. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 3923 Ab.9-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE BALDOMERO DA SILVEIRA en el sentido de que donde dice Silveira debe decir da Silveira, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4073 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3947 Ab.9-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3944 Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AINZUAIN DE MESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3945 Ab.9-v.ab.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE LAXALDE CASALAS y OTROS. Prescripción. Libro 49 Folio 230", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a un sobrante de terreno de ciento ochenta y un metros veintitrés decímetros, que más adelante se determinará, a los limítrofes y a los sucesores a título singular o universal, y especialmente a Tomás de Aquino, Francisco Martín, Bernabé Quiñones y Dolores Barbat de Crosa y sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. El aludido sobrante de 181 mts. 23 dcmts. se ubica en los solares dos y tres de la manzana "F" del Pueblo Ferrocarril, en la novena sección judicial de Montevideo y que según plano y estudio de títulos efectuado por el agrimensor José A. Richero en Febrero 19 de 1942 y con referencia al plano de fraccionamiento suscrito por el mismo agrimensor en Mayo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.517 en Julio 19 de 1948, dicho sobrante se ubica en su casi totalidad en los lotes 1 y 2 de los esposos Enrique Laxalde y Rosalía Isasa y en el lote 3 de Francisco C. Cabara y otros. El lote 1 cuyo padrón es N.o 45.226 tiene 762 mts. 30 dcmts. y linda: 19 mts. 45 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5581; por el Sureste con el lote 2; por el Suroeste con el padrón 45.234; por el Oeste con los lotes 4, 5 y 6; por el Sur con el lote 6; por el Oeste frente a la calle Waldemar Hansen y por el Norte frente a Plaza Pública. El lote 2 cuyo padrón es el N.o 158.800, tiene

229 mts. 66 dcmts y linda 7 mts. 83 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5565; al Sureste con Alberto Laxalde; al Suroeste con el padrón 45.234 y al Noroeste con el lote 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$192.00 30|pub. 4072 Ab.9.-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN, JACOB y SAMUEL YACOUBIAN, debiéndose sustituir en la de Juan Yacoubian donde dice Boghos Yacoubian, debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Imerschian debe decir Elmas Emerzaian: en la partida de Jacob Yacoubian donde dice Bogos Yacobian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmasel Yacobian debe decir Elmas Emerzaian, y en la partida de Samuel Yacoubian donde dice Boghos Hagopian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Hagopian debe decir Elmas Emerzaian, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 3849 Ab.8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOS ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3946 Ab.7.-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante ese Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ROMANA ANCHORDOQUI, domiciliada en Millán 2893, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Alicia L. Peláez, domiciliada en Capitán Videla 2783 y Antonio Lalia, domiciliado en Misiones 1475, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón de sus dichos. — Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Romana Anchordoqui. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 3848-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 3942 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3937 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FEJERTAS o FEJERCIUTE DE ZABARAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3939 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA MAXIMA PELLEJERO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3940 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3852-Ab.6-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA LEMA, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3874-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VITOLO o VITOLA DE DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3799 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN GORI SALVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3798 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA o LABELLA o LAVELLA y MARIANA o ANGELA MARIA o MARIA ANA o MARIA ANGELA SANCHES o SANCHEZ o CIANCIO o SANCIO o SANCHI DE LAVELLA o LAVEGLIA o LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 3732-Ab.3v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUCEÑA o LAUSZENIA o MARIA LAUS-ZENIA de EFISZOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3743 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANDUMBIDE o SANDUMBIDES o SALDUMBIDE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3731 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o MARIA CARMEN VISITACION CALVO DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3733 Ab.3-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ y DOROTEO HERNANDEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuaoi.
$12.00 10|pub. 3727 Ab.3-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Federico Acosta y Lara Díaz, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, esc. 219 y 221, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar para el título de procurador, vengo de conformidad a lo que prescriben los artículos 237 y 239 del C. O. T. a producir la información de vida y costumbres pertinentes, solicitando a tales efectos al señor Juez se sirva disponer se interrogue a los testigos escribanos Julio Seigal domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1990 y Mario Gilbert domiciliado en la calle Carlos María de Pena N.o 4304. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Federico Acosta y Lara Díaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$28.00 10|pub. 3792 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HECTOR CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3728 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICENTA PERDOMO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3729 Ab.3-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ALICIA L. PELAEZ, domiciliada en Capitán Videla 2783, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Ramón G. Gutiérrez Carbonell, domiciliado en Burgues 3072 y Luis F. de la Riva, domiciliado en Pablo de María 1132, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón a sus dichos. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Alicia L. Peláez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 3734 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. 3724 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO S. o ALEJO SANTIAGO SANTOS y ANGELA DELGADO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. 3725 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RODRIGUEZ y JULIANA TABAREZ y la de nacimiento de sus hijas MARIA DEL CARMEN, MARGARITA RENEE y ORLINDA RODRIGUEZ TABAREZ, en el sentido de sustituir donde dice Serafina por Juliana, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 3742 Ab.3-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3650 Ab.2-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FERMINA CLARA COITO DE CASTRO contra BENITO CASTRO. Disolución y liquida-

ción de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 235, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 5 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermina Clara Coito de Castro y Benito Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3446-Mz.31-v.ab.30.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor JOSE REBHUN, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3641 Ab.2-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA o JOSE EULALIO LAPIDO y ROSA VIGNOLI CASTELLANO DE LAPIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 118", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María o José Eulalio Lapido y Rosa Vignoli Castellano de Lapido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 3457 Mz.31-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSUE WOLF MITELMAN SAPERSTEIN en el sentido de sustituir donde dice "Mauricio Mittelman" debe decir "Mauricio Mitelman" y donde dice "Feiga Mittelman" debe decir "Feiga Saperstein" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 3529 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARSIGLIA o MASSIGLIA PUCCI DE GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3439-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANTONIO COLACE MANGINI, en el sentido de sustituír donde dice: Colassi debe decir Colace y donde dice Mancini debe decir Mangini por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $ 12.60 15|pub. 3361 Mz.29-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: " Erebo Bayce contra EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Erebo Bayce y Ema Primitiva Fernández Prego, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub 3168 Mz.25-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JACHIG PANDIKIAN con ARSHALUS JACHUGIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 192", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jachig Pandikian con Arshalus Jachugian, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 2995 Mz.22-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS MASCHERONI y MARIA ROSA VIRGINIA MACRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 152", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Carlos Mascheroni y María Rosa Virginia Macri, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2994 Mz.22-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de IRENE PINTADO donde dice: "Gloria Pintado Bello debe decir: "Irene Pintado". — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 4001-Ab.10-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4173 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3889-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS NARCISA MELLIADO DE PAPASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3943 Ab.7.-v.ab.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERELMAN ISAAC contra ISRAEL REBECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51, F.o 255", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Perelman Rabin y Rebeca Israel Bensusan y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3774-Ab.5-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICENTE FIERRO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3935 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO MIKDLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3839 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JACINTO o CATALINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3829 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALVERDE ORUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3817 Ab.5.-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMAN o SANTOS ROMAN CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3818 Ab.5.-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GARAT DE URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3808 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3695-Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Suárez Eolo contra RUGGERI TABOADA RITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 136" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eolo Suárez Fernández y Rita Sara Yolanda Ruggeri Taboada y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3827 Ab.5.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3758 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3714 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VARGAS BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3647 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3646 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEIJAS MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3645 Ab.2-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA contra DE LEON ARNOLDO. Cobro de pesos. L.o 51, F.o 61", se cita, llama y emplaza a Arnoldo de León, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3623-Ab.2-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JORGE CHIJANI, donde dice: "Jacobo Elías", debe decir: "Jacobo Elías Chijani" y donde dice: "Hojías" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3580 Ab.1º-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUROTTO ELISABEHET IRMA y LARRECHART ELBIO SILVERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51. F.o 249, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Silverio Larrechart y Elisabehet Irma Curotto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2843-Mz.24-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN MIGUEL RABET donde dice: "Mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir: "mil novecientos cuarenta y nueve". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3444-Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 30|pub. 3456 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2619 Mz.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL SZYMELMAL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Kaufmann. (L.º 44, Fº 242). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 4302 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4307 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953.— Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4301 Ab.20-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA BARRIOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Pancha, debe decir, Francisco. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 4080-Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CAMACHO o CAMACHO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4021-Ab.10-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4023-Ab.12-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISOSTOMO MARQUEZ OBERLAR u OBELAR o JULIAN o JULIAN CRISTO MARQUEZ OBELAR o MARQUEZ OBERLAR u OVELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4020-Ab.10-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO LUMAN y de CARMEN ARZUAGA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María del Carmen", debe decir: "Carmen". — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4160 Ab.10-v.my.6.

Segunda Copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos "LOPEZ PEREZ JUVENCIO MARCELINO. Segunda copia" (L.o 44 F.o 186), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la promesa de compra venta otorgada por La Industrial Francisco Piria S. A. a favor de Juvencio Marcelino López Pérez, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en Maroñas, 11ª sección judicial de Montevideo, padrón N.o 119832, señalado con el N.o 4 de la fracción letra "F", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, el 12 de Noviembre del año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, con un área de 507 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noreste a la calle Manuel Acuña; 50 mts. al Noroeste con el solar N.o 3 y fondo de los solares números 54 y 55; 51 mts. 44 al Sureste con el solar N.o 5 y 10 mts 10 al Suroeste, confinando con el solar N.o 50. Fué inscripta esta promesa en el Registro respectivo con el N.o 1305 al F.o 525 del L.o 46, el 29 de Agosto de 1951. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 10|pub. 3980-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4262 Ab.10.-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Andrés Meleri y de María Valmadre, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Mileri", debe decir: "Meleri" y B) En la de defunción de María Valmadre de Meleri, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Balmadri de Meleri", debe decir: "María Valmadre de Meleri". — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 4261 Ab.10.-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN OMAR SILVA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Anatolio Silva, debe decir: Bricio Anatolio Silva. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 4065 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON COUSTARD y de FLORENTINA SOTELO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Romero, debe decir: Sotelo. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $ 8.40 15|pub. 3936 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SUSENA o NICOLAS SUSENA REPETTO o NICOLAS BARTOLOME SUSENA REPETTO o RAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3756 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINI o RODOLFO MARTINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3722 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestina la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VALENTIN MARTINEZ y JULIA CAZOX, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Casós, debe decir: Cazox; y B) En la de nacimiento de MARIA ELENA y JUAN CARLOS MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de Casós, debe decir: Cazox. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 3687 Ab.2-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ABDUL-KARIM ABRAHAM ABAS y de BAHIA ABELEN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Abdelcarim Abraham Abas, debe decir: "Abdul-Karim Abraham Abas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 3568 Ab 1.o-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, re-

caído en los autos caratulados "LARA MARCHETTI PALMIRA y ALFREDO ROSSI VARRANNI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 178), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Rossi y Palmira Lara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3566 Ab. 1.o-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO APARICIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Elisenda Chula, debe decir: Elisenda Chalá. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3407 Mz.29-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FAZZIO BERRIOL DE GALLO ROSA MARIA ISABEL c.| JULIO CESAR GALLO PELUFO o PELUFFO. Disol. y liq. de soc. conyugal". (L.o 44, F.o 161), se hace saber que con fecha 18 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Gallo y Rosa María Isabel Fazzio Berriol. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3567 Ab. 1.o-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA PRIETO DE DE MATIAS ó PRIETO DE MATIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 3202 Mz.25-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ARENA FERRARI HUMBERTO y MARIA DELIA BARALDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto José Arena Ferrari y María Delia Baraldi Cambón. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3066 bis Mz.23-v.ab.22.

emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FUNICELLI DE NARIO ANA. Escrituración de oficio". (L.o 43, F.o 391), se emplaza por el término de noventa días a Vicente Staiff a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Ana Funicelli de Nario con respecto al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 27.113, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 102 del plano del agrimensor Juan Mier, de Abril de 1908, compuesto por 221 metros 88 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Florida) y 25 metros 80 centímetros de frente también por formar esquina a calle Tomás Gómez (antes Sarandí). — A los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$84.00 30|pub. 2986-Mz.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS o DOMINGO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2870 Mz.19.-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de oficio" (L.o 44, F.o 39), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde López, o Manuela Conde o Manuela Fernández o Manuela Conde García o Manuela Conde Lorenzo, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: un solar empadronado con el No 38.187, situado en el pueblo Victoria, 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 86 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 2806 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "FELIPA BRUN DE RODRIGUEZ y otro. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Felipa Brun y Celiar Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Felipa Messa debe decir Felipa Brun y donde dice hija de Loreto Messa debe decir hija de Loreto Brun. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4290 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4217 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO SITJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 4214 Ab.10.-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4216 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LEOPOLDINA SANGUIN DE PEREZ AGUILERA y de JUAN ANGEL PEREZ AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4215 Ab.10.-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA PAGLIANO DE CORSINO y otros. Prescripción", se hace saber al público en general que doña María Pagliano de Corsino, Margarita Corsino, Luisa Corsino, Justa Rufina Corsino, María Elena Corsino, Humberto Corsino, Enrique Corsino e Isolina Zunino de Corsino, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Walkiria Aurora y Nils Mario Corsino Zunino, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un solar de terreno empadronado con el número 75.927, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, manzana número 3, solar número 5 del plano efectuado en Octubre de 1874, por el agrimensor Demetrio Isola, en el cual se acuerda a este solar un área de 407 metros cuadrados. — Esta superficie no coincide con la hallada por el agrimensor Federico G. Amonte, en plano realizado en Mayo de 1952, en el cual este solar, tiene un área de 399 metros cuadrados 81 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 97 centímetros al Noroeste, frente a la calle Duhalde; da frente también al Noreste, a la calle Guarch Suviela, con la que forma esquina, en una extensión de 9 metros 49 centímetros; el área de la ochava de la mencionada esquina mide 12 metros 59 centímetros. — Linda en 21 metros con 47 centímetros, al Sureste con padrón número 75.526; y en 19 metros 64 centímetros linda al Suroeste con el padrón número 75.928, de propiedad de los comparecientes. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 3860-Ab.6-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HORACIO o JUAN H. u HORACIO SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3824 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3781 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA o AMANDA LIMA DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3784 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3785 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE BARTOLO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3795 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO BARREIRO o CELESTINO RAMON BARREIRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3796 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO o JUAN BACCINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3797 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONIZIO LAICATA o JOSE BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3461 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA DIAZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3747 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES ELISA o MARIA INES BUYSAN GIRO de GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3723 Ab.3-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MIREYA MOROSOLI PUCHET c.|JORGE HORACIO BELLON, Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Horacio Bellón para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 2486 Mz.13-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o ALBERTO BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3719 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BERAZA de PEROSSIO o PEROXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 3721 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3638 Ab.2-v.ab.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ROBERTO TELLECHEA y MARGARITA JOSEFA CATTANEO. Disolución de sociedad", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Roberto Tellechea y Margarita Josefa Cattáneo, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 3629-Ab.2-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3639 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MIGUEL VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre, 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3640 Ab.2-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MOISES SZPER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mindla Szper Ferszt, estableciendo que donde dice Manhla debe decir Mindla y donde dice Shper y Spher debe decir Szper y donde dice Ferset debe decir Ferszt. — De nacimiento de Rosa Szper Ferszt, donde dice Sper debe decir Szper y donde dice Firszt debe decir Ferszt. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 3630-Ab.2-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZANELLI DE BRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3632 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA TEYSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3649 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3648 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO VAZQUEZ PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3633 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3634 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3637 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3636 Ab.2-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: FRANCISCO AMANCIO PEREZ y Otros. Rectificación de partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matromonio de Francisco Amancio Pérez con Dominga De Filippo, estableciéndose que donde los contrayentes figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga de Filippo; 2.o) de nacimiento Walter José, Ana María, Mirta Dominga y Nelly Margot Pérez De Filippo, donde los padres de los inscriptos figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo; 3.o) de matrimonio de Walter José Pérez con Herminda de León, estableciéndose que donde los padres del contrayente figuran Francisco Pérez y Dominga De Felippo debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo y 4.o) De nacimiento de María Manuela Teresita, Francisco Luis, María Inés y María Cecilia Pérez de León, donde los abuelos paternos de los inscriptos figuran Francisco A. Pérez y Dominga De Filippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 3399 Mar.29-v.abr.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PEDEMONTE DE SOLSONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3635 Ab.2-v.ab.21.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 3 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HISPANO GOMEZ y ZULMA NAVARRO, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 3300 Mar.26-v.abr.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARTIN GASPAR REBUELTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3434-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANCHEZ MARCO DOUSSINAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 3125 Mar.24-v.may.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR MARTINELLI POU y DELIA ORFILIA MITRE SOLARI DE MARTINELLI. A la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946 — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub 3249 Mar.26-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4172 Ab.10-v.ab.29.

Concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Tuplán S. A. Concordato preventivo Judicial" (L.o 44 F.o 117), se hace saber al público que dicho Magistrado dictó la siguiente resolución: "107. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Vistos y considerando: Que el concordato preventivo judicial presentado por "Tuplán S. A.", cumple todos los requisitos legales exigidos por los artículos 28, 29, 69, 70, 71, 72 y concordantes, de la ley de 2 de Junio de 1893. El informe de los "acreedores informantes" designados en autos, conceptúa "pertinente la exactitud en lo referente a las documentaciones exhibidas por "Tuplán S. A." y a la mayoría legal exigida por la ley". (Informe de Fs. 62 a 64). Las bases del concordato fueron aceptadas

por los acreedores que representan las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados (concordato de fs.33-37v). Que hecha la publicación del concordato y señalado el plazo de 25 días para deducir los reclamos (fs. 49 y vta. edicto de fs. 50 a 53v. y diarios agregados de fs. 54 a 57), no se dedujeron observaciones, ni reclamos, por parte de ningún acreedor dentro del término legal (arts. 38 y 39 de la ley citada). El crédito de fs. 65 no ha sido justificado en tiempo, ya que el acreedor debió presentar el testimonio de la sentencia ejecutoriada y no figura en la lista del concordato, ni en el informe de fs. 62 a 63 (art. 39 de la ley). Que en consecuencia, corresponde homologar el concordato y proceder como lo disponen los artículos 35 y 36 de la mencionada ley de 2 de Junio de 1893 (art. 40 de la misma). Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Homológase el concordato preventivo presentado en autos por "Tuplán S. A." y publíquese en la forma de ley (art. 36). Y hechas las publicaciones y agregados los diarios, vuelvan. — Jose María França. — J. T. Pereira, Actuario" Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$45.00 5|pub. 4256 Ab.10-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DINA AMARO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino, y con el nombre de "Secundino", en vez de: Dina. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4180 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL LEJA KARASIKS o KARASIK DE GUZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3991-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELLA o CELLA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3992 Ab.10-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE MARIA MUZZOLON o MUZZOLON COSSARO DE TOMASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 4095 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. 4035 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. 4153 Ab.9 -v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, en autos: "ALMADA, GUILLERMO ALBERTO con ROLLS FLEURQUIN, ANGELICA (Disolución y liquidación de sociedad conyugal)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Alberto Almada y Angélica Rolls Fleurquín y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4155 Ab.9.-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FONTES DE DIACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3990 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON URTIAGA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3851-Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA FLEYTAS DE MENDEZ o DIAMANTINA JUANA FLEITAS DE MENDEZ o JUANA DIAMANTINA FLEITAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3932 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALESSANDRI o ALESSANDRI MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3930 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3925 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o AGUSTIN o MARTIN AGUSTIN o AGUSTIN MARTIN BASTERO o BASTERO ALGOFOLIO y la de FRANCISCA o AMALIA FRANCISCA MARIA o AMALIA MARIA FRANCISCA BENINCASA o BENINCASSA GATTO o BENINCASA DE BASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3929 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "CIMASI, WALTER. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Cimassi", debe decir: Cimasi — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3922 Ab.7.-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante RAUL CASTRO LAGE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que ha sido Síndico, don Agustín P. Bazzano y 4º) Que se ha señalado el término de treint adías, dentro de la cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. (Gestión Fiscal) 15|pub. 31038 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "SKERL MARKA, ERNESTO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Scherl" y el materno como "Marca", debiendo decir en su lugar y en ese orden: Skerl y Marka. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

24.00 15|pub. 3928 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EIRAS o EIRAS FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10.pub. 3850-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAVARRO DE BURMESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3717-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3840 Ab.5-vab.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PESSI, JUAN A. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 492), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras qu contiene, empadronado con el número sesenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado en la vigésimo-segunda sección judicial de Montevideo, constituído por la manzana veintisiete bis, delimitada por las calles Juan Arteaga, Juan Méndez y Bulevar Propios, y que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en 1920, cuyo duplicado fué inscripto el 24 de Setiembre de 1953 con el N.o 27.647 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de mil ciento setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así, por tratarse de una manzana de forma triangular: mts. 66.50, al Norte de frente a calle Juan Méndez, por medio con la manzana doce: mts. 35.65 al Este sobre calle Juan Arteaga por medio con la manzana cuarenta y tres; y al Suroeste mts. 75.75 sobre el Bulevar Propios. Es pues, sobre el inmueble descrito que se entabla dicho juicio precriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 30|pub. 3837 Ab.5-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BERNINZONI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3810 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CAYETANA HORDEÑANA u HORDEÑANA ABELLA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3841 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GRACIANA o M. GRACIANA DE SIERRA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3794 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA BENTOS PEREIRA o PEREYRA DE SICILIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3793 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3644-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LAZARO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 3715 Ab.3-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PORRA, CANDIDA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma dice: "Jorge Porro", debe decir: Luis Jorge Porra, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hija natural. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 3609 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARDINALE o CARDINALI o CARDINALLI BIANCHI o BIANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 3690 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES W. RIESTRA o RIESTRA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3691 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO o BLANCO SUAREZ y la de ELVIRA SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3643 Ab.2-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ERIAS LOPEZ, CARMEN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Ramón Erias y Carmen López de Erias, y la de defunción de esta última, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Trias" y "Eias", debe decir: Erias, y donde dice: "Remiñan" y "Remuñan", debe decir: López, y en la segunda partida y con respecto a la persona fallecida dice: "Carmen Cerqueiro de Erias", debe decir: Carmen López de Erias. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3611 Ab. 1.o-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMUNDO VILARDO, MABEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Mabel Emilia Rafaela Ramundo Vilardo, pues donde en la misma dice "Raimundo", debe decir: Ramundo, y donde la madre de la inscripta figura con el nombre "Teresa" debe decir: Teresita. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3610 Ab. 1.o-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO MOSQUERA, AMADOR MARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece con el nombre "Amador", debe decir: Amador Mario, y donde se hace figurar a su madre como "Josefa Díaz", debe decir: Dolores Mosquera. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3535 Mz.31-v.ab.24.

Concurso civil

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso civil" (L.o 43, F.o 550), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día tres de Mayo próximo, a las quince horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3594 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASAÑAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 3454 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones" se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 30|pub. 2282 Mz.10.-v.ab.21.

Intimación de pago

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco de la República con herederos de ANDRES ZULAWSKY. Intimación de pago". (Lo. 44, Fo. 89), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de las siguientes obligaciones que quedó adeudando al referido Banco don Andrés Zulawsky, a su fallecimiento: 1.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 385.604.87; 2.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: pesos 122.913.14; 3.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones y materias primas: $ 45.929.79; 4.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 23.680.55; 5.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 42.369.78; 6.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 24.612.74; 7.o) Gastos por premios sobre pólizas de seguros, reinscripción de contratos de prenda y honorarios abonados al ingeniero agrónomo: $ 12.401.28. Las obligaciones mencionadas se hallan garantizadas, subsidiariamente, por otras personas; 8.o) Vale v|23|3|950, con intereses liquidados al 31|12|953, con garantía hipotecaria sobre dos fincas en calle Blanco 919 y 925 y solidaria de otras personas: $ 31.878.44; 9.o) Contrato de cambio 490, boleto 12704, por dólares 18.630 a $ 1.90 el dólar y boleto contado por dólares 47.72 a pesos 2.82. interés 5 o|o y seguro 1.25 por mil mensual deb. h|4|9|952, comisiones, impuesto, etc., garantía de mercaderías depositadas en Aduana a nombre del Banco. — Saldo: $ 37.594.19; 10). Contrato de cambio 568. Boleto número 12.702, por L. 5.568.12.10, a $ 5.35 la L. y Boleto contado por L. 16.8.8 a $ 7.00, interés 5 o|o y seguros, 1.25 o|o mensual, deb. h|4|9 952. comisiones, impuestos, con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 26.503.73; 11) Contrato de cambio 564 Boleto número 12.302 por francos suizos 26.520 a $ 44 70 y boleto contado por francos suizos 206 a F. 66. Interés 7 y 1|2 o|o y seguro 1.25 o|o mensual, franqueos, impuestos, etc., con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 13.557.84; 12) Vale número 21.530, Andrés Zulawsky. Enrique Sierra de los Santos, v|29|1|950, con intereses al 31|12|953: $ 2.557 18. — Y de acuerdo a lo resuelto se intima a doña Elena Irzykowski de Zulawsky o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a Maciej y Jacek Zulawsky, esposa e hijos legítimos del causante andrés Zulawsky, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de las deudas arriba relacionadas y la protesta judicial de dichas obligaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30 pub. 3445-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIRILO ANTONIO TULIO. Sucesión". (Rectificación de partidas), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Cirilo Antonio Tulio y Magdalena Rizzi, y las de nacimiento de los hijos de ambos, llamados: Jaurés e Ilda Tulio Rizzi, pues donde en ellas dice: "Cirilo Tulio", debe decir: Cirilo Antonio Tulio, y B) La de nacimiento de Cirilo Antonio Tulio, pues donde en la misma dice: "Hijo de María Capruna", debe decir: Hijo de María Capella. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3426-Mz.30-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SIRI DE DELUCCHI, JOSEFA LUCIA y DELUCCHI CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josefa Lucía Siri de Delucchi y Carlos Delucchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3092-Mz.24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEX SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2705 Mz.19-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CRESPI, MARIO ESTEBAN con BAÑOS LAURA. Disolución y liquidación de

la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Esteban Crespi y Laura Baños, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20 pub. 2992 Mz.22-v abr 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANZ y la de JOSE FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30 pub. 2490 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones". se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 2282 Mz.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELISEO SALICE y MARTINA JOVITA GARCIA DE SALICE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Mario Sálice García, por figurar en ella el apellido "Salise", en lugar de "Sálice". — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 4280 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIANO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4286 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4312 Ab.20-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NATALIO CASTAINGTS, solicitando la anulación de la inscripción de su nacimiento como hijo legítimo de Bernardo Bula, efectuada en el Registro de Estado Civil a fojas 4, del libro A. de Nacimientos del libro llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Montevideo, en el año 1911 el día 2 de Enero y que en su lugar se ordene la rectificación de su partida de legitimación que figura a fojas 5 vuelta del libro de reconocimientos y legitimaciones, levado por el Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo en el año 1927 el 5 de Octubre en la cual donde dice: "el veinticinco de Diciembre de mil novecientos once y en la ciudad de Buenos Aires", diga "el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y en la ciudad de Montevideo". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. 4078-Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE o JOSE CABALLERO o CABALLERO BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4174 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ABREU o ABREU RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4211-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4212 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DECARO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4213 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DEL PANDO DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4210 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACHO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 4158-Ab.10-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 4017-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BATTO DE SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3989 Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE VICENTE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4107 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3898-Ab.7-v.ab.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMONA RODRIGUEZ DE GALVAN contra CLEMENTE RAMON GALVAN. Liquidación de la sociedad conyugal. L.o 32, F.o 777", se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clemente Ramón Galván y Ramona Rodríguez de Galván. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3693-Ab3-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN PATRICIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3934 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO DE GARCIA o MANUELA MARIÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3845-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3879-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA PUGLIA DE RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3842 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MYSIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3843 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3769-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3838 Ab.5-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO RIAL y doña HORTENSIA VARELA DE RIAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Elba Ester y Julio Orlando, por figurar en ellas el apellido del compareciente como "Real", en lugar de "Rial" — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3878-Ab.6-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR FELIX LEGNANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "González", en lugar de "Netto". — Montevideo, Marzo 15 de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3826 Ab.5-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA ARCANGEL SANCHEZ DE BOZZO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del "sexo masculino",

y con los nombres de "Gabriel Arcángel", en lugar de decir: "sexo femenino" y "Gabriela Arcángel", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3877-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CHIAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3757 Ab.3-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KHALED MECHENE o JULIO ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3737 Ab.3-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA VIANES o VIANES MONTERO DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3631-Ab.2-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS BEIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José María Beira, por figurar en ella como nacido el día 21 de Junio de 1938, en lugar del 21 de Junio de 1935. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 3656 Ab.2-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GUERRA o PATRICIO ROQUE JOSE GUERRA, MARIA DEL CARMEN o CARMEN DE CLEMENTE DE GUERRA, ELVINA o ELVIRA DE CLEMENTE DE CORREA y ANTONIO SEGUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3458 Mz.31-v.my13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO SCAGANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, por figurar en ella el apellido "Scagano", en lugar de "Scagani". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3463 Mz.31-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO FRANCISCO BONILLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca Ignacia Bonilla, en la siguiente forma: donde dice: "Francisco Bonilla", debe decir: "Pablo Francisco Bonilla". — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3330 Mz.27-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AMELIA MARTINA CASAL DE ZUCCA con PEDRO ZUCCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 427", se hace saber que con fecha 10 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Zucca y Amelia Casal o Amelia Martina Casal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3459 Mz.31-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZULAWSKI o ANDRES CARLOS MIGUEL ZULAWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciej Zulawski y Jacek Zulawski, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3484 Mz.31-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JAVIER ABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 38. F.o 334), le ha iniciado doña María Elida Vergara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2875 Mz.19.-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "Lorenzo Bruzzone contra FRANCISCO BROSO. Ejecución de hipoteca. L.o 34 F.o 562" se cita y emplaza a don José Verdura, herederos, sucesores y demás interesados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar en forma, la escritura de cancelación de la hipoteca que a su favor otorgó el señor Francisco Brosso, el 22 de Abril de 1926, ante el escribano Juan B Bazzano y que grava el bien ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.104, con frente al Norte a la calle Juan Ortiz; bajo apercibimiento de cancelarse de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 30|pub. 2290 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos caratulados: "Franco Dieste, Manuel y Mayan de Franco, Matilde contra CAAMAÑO, JOSE y DEVOTO OLGA". Pérdida de la Patria Potestad, L9 9, F9 302 N9 1051, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Caamaño y Olga Devoto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3744 Ab.3-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALENTE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3695-Ab.3-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTIRIOS TZOVANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. 3615 Ab. 1.o-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "MANUEL BOEDO BLANCO. Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza, a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Paulino Elías Paino, Salvador Paino, Rosa Amelia García, María Lía Paino de Zarzabal, Alberto Zarzabal, Catalina Solsona y Mario Rodríguez Soutullo, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931) a Manuel Boedo Blanco: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.627, señalado con el número 23, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de doscientos ochenta metros, deslindados así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle Aragón, por veintiocho metros de fondo, lindando al Sureste, con el solar número 22; al Suroeste, con el número 6 y al Noroeste, con el solar número 24. — Dicho documento fué ratificado e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 642, al F.o 258, del L.o 54, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.

$132 00 30|pub. 3094-Mz.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA RECALDE DE AZCOITIA o DE AZCOYTIA, ELADIO RODRIGUEZ ABELLA y ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4051 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4277 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FERNANDEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario

$12.00 10|pub. 4052 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4199 Ab.10.-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "SANTOS CIRIACO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: "Partida asentada a F o 43 v. del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones en el año 1880, con el N.o 176, donde aparece el inscripto con el nombre de Emilio debe decir Ciriaco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 29 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 4150 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3780 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BENITO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3777 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3776 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITUZAINGO MORATORIO o ITUZAINGO ANSELMO MORATORIO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4087 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREZ DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12:00 10|pub. 4011 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12:00 10|pub. 4010 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PROTO o PROTO DIAZ o PROTO DIAZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12:00 10|pub. 4046 Ab.8-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "FRANCISCA MISA. Rectificación de partida. Lº 19, F.o 238", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Francisca Misa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Francisco" debe decir "Francisca". — Canelones, Mayo 11 de 1951.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3974 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA DE GUZMAN VIÑA DE RICCI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Jesús Ricci Traversa con Dominga de Guzmán Viña: donde figura Dominga Guzmán Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña; y 2.o) De nacimiento de Italia Guzmana Ricci: donde figura Dominga Guzmana Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar, que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Marzo 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 15|pub. 3547 Ab. 1.o-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MARIA JULIA DONATI DE ABREO, CAMILO DONATI, AMANDA DONATI DE PEREYRA y AMILCAR DONATI. Prescripción treintenaria, (Libro de Conocimientos Fº 305 Nº 244), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno, ubicadas en el paraje denominado "Viale", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber: la primera, empadronada con el Nº 1797, según el plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|1951 con el Nº 6427, se deslinda así: 17 mts. 78 cms. al Oeste, de frente a la calle Libertad; igual medida al Este, con propiedad de Francisco Panizza; 70 mts. 85 cms. al Norte, con Camilo Donati y la misma extensión al Sur, con Julia G. de Donati. Superficie: 1217 metros, 20 decímetros. La segunda, empadronada con el Nº 1262, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|1951 con el Nº 6429, se deslinda así: 17 mts. al Norte, de frente a la calle Constancia; igual medida al Sur, con D. del Cerro; 55 mts. 22 cms. al Este, con Petrona Acosta; igual extensión al Oeste con D. del Cerro. Superficie: 938 metros, 74 decímetros. La tercera, empadronada con el Nº 1189, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el Nº 6430, se deslinda así: 34 mts. 40 cms. al Este, de frente a la calle Central; la misma extensión al Oeste, linda con D. del Cerro; 45 mts. al Sur, con propiedad de Pablo Gualco, e igual extensión al Norte con Juan Borriolo. Superficie: 1548 metros; a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — La Paz, Marzo 22 de 1954. — Jaime M. De La María, Juez de Paz.

$180.00 30|pub. 3790 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CHAPITEL DE UBILLA, en el sentido de que donde figura su nombre como "Ramona", debe decir: "Rosa", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 31 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.

$18:00 15|pub. 4294 Ab.20-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SENOVIA ESMERALDA MARTINEZ DE HELGUERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice " de su esposa Adelina Praxedes Silveira" debe decir "Anunciación Torres", que es el que corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18:00 15|pub. 4079 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1º de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3920 Ab.7-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, en autos: "VICTORIO MARRERO BENTANCUR y ESTILITA o ESTELITA PELLEJERO OLIVERA u OLIVEIRA o DE OLIVEIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 26, Fº 176, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorio Marrero Bentancur y Estilita o Estilita Pellejero Olivera u Oliveira o De Oliveira, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Diciembre 7 de 1953. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$30:00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE MANUEL SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno como Santos, debe decir Silveira, que es el que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 31 de 1954. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$18:00 15|pub. 3913 Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3626-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3625-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTIN RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3624-Ab.2-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARSENIO SUSUNDEI o SUSUNDE o SUSUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4048-Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BENITEZ o JUAN MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub 3919 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE PASSOS de CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 19 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3710 Ab.3.-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 4274-Ab 20-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ROLDAN DIAZ ZACARIAS y OTRAS Rectificación de partidas" L.o 33 F.o 274, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil de nacimiento de Zacarías Roldán Díaz, nacido en la 12ª sección judicial de Canelones, donde su nombre dice Sacarías, debe establecerse Zacarías, donde su apellido, el de su padre y abuelo paterno dice Rondán, debe decir Roldán y donde el apellido materno dice Días, debe decir Díaz; de nacimiento de Rosa Satti Echarte, estableciéndose que donde su apellido y el de su padre dice Satin, debe decir Satti y donde el apellido materno dice Echart, debe decir Echarte; de matrimonio de Zacarías Roldán Díaz, con Rosa Satti Echarte, donde el nombre del esposo figura Sacarías, debe decir Zacarías; de nacimiento de Julia Rosa Roldán Satti, donde el nombre del padre figura Sacarías, debe decir Zacarías y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Satte, debe decir Satti; por así ser, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.

$54.00 15|pub. 4189 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIPOLINI DE BOUZON o BOUSOM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4056 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ HECTOR AMALIO: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 273, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Amalio Sánchez, nacido en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, estableciéndose que donde la fecha de su nacimiento figura el 5 de Abril de 1938, debe decir el 28 de Febrero de 1931, por ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 3960 Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MIGUEL FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3961 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DEMETRIA COSERO DE SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3887-Ab.7-v.ab.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MOLEDA NERIS OTILIA contra NELIDO LEOPOLDO BONJOUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 33, F.o 248, se cita, llama y emplaza, a todos los que tengan interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 3706-Ab.3-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FEDERICO GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3846-Ab.6-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Pou de la Quintana José contra CAMILO ALFANO Y SUCESIONES DE LUDOVICO, ANA Y CAROLINA ALFANO. Ejecución hipotecaria". L.o 33, F.o 252, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Camilo Alfano o a sus sucesores y a los sucesores de don Ludovico, doña Ana y doña Carolina Alfano, o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 30|pub. 2809 Mz.18-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Martínez Roberto contra JUANA INES GARCIA. Divorcio" L.o 33 F.o 238, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Juana Inés García, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 2808 Mz.18.-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ARCE GRACIANI SARA" L.o 32 F.o 365 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Arce, a don Eulalio E. Arce y a don Horacio Arce, a sus respectivos sucesores o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario; como, asimismo, en la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta de los bienes comunes, bajo apercibimiento e nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$72.00 30|pub. 2306 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "SANCHEZ JUAN. Prescripción" se emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos al solar dos manzanas 121 del plano Oficial, padrón 565, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros al Noreste a calle Jacinto Laguna por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, —Suroeste y Sureste con los solares 1, 6 y 3 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 16 de 1954. — Mario R. Morquio, Actuario.
$48.00 30|pub. 3530 Mz.31.-v.ma.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA CHIOZZA DE DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 25 de Marzo de 1954. — Mario Belloquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 3888-Ab.7-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA GALLI DE CATANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 3770 Ab.5-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IDORALINA COLINA DE VALENZUELA contra HIPOLITO ANTONIO VALENZUELA. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 168), se hace saber al público que con fecha 30 del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Hipólito Antonio Valenzuela y doña Idoralina Colina de Valenzuela y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.— Durazno, 31 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3771 Ab.5-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queirúga, Actuario.
$72.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2. Ab.20-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RAMONA CHAVES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 4190 Ab.10.-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELISA BERTA DE LUCA". Incapacidad", se hace saber que por resolución número 568, de fecha Marzo 8 de 1954, se designó al señor escribano don Carlos María Reyes Vago, curador interino de la presunta incapaz doña Elisa Berta de Luca, de conformidad con lo previsto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.00 10|pub. 3891-Ab.7-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ESTIBEN DE LA PAZ. Inscripción tardía y rectificación de partida de estado civil". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio efectuado con don Pedro Guillermo La Paz, en la forma siguiente: donde dice "nacida el 11 de Julio de 1894", debe decir: "Nacida el día 5 de Julio de 1885". — Trinidad, Marzo 11 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 3892-Ab.7-v.my.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Domingo Miglierina y Rosa Ventura de Miglierina contra LUISA LUSQUINO y OTROS Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino Saturnino Callorda, Manuel M Romay, Jaime Ribot, Marcelino Ramila, Exequiel Legascue y a todos los causahabientes a cualquier título de los mismos, así como a todas las personas que se consideren con derecho en todo o en parte de la fracción de terreno, parte del huerto N.o 37 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, Padrón N.o 2546, de una superficie de 2 392 mts. cuadrados, que linda: al Norte calle Santísima Trinidad, al Este y al Sur con Sucesión de Antonio López y al Oeste: primera calle de huertos al Este, todo ello según plano de deslinde del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1939, registrado con el N.o 3 en la Oficina Técnica D. de Empadronamiento de Flores el 14 de Enero de 1939. — Trinidad, Febrero 26 de 1954. — Carlos María Reyes Vago, Actuario interino.
$96.00 30|pub. 2424 Mz12.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTTI o MONTI o MONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 3659 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA o SOSA LEITE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 3660 Ab.2.-v.ab 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ARRILLAGA DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 3661 Ab.2.-v.ab 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FULGENCIA MARTINEZ de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 24 de 1954. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 3662 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEMAR EVARISTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12.00 10|pub. 3663 Ab.2.-v.ab.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BRITO AMARO Z. Prescripción treintenaria L.o 29. F.o 194. número 724". se cita y emplaza, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Antonio N. Pereira y Vidal o sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11, ubicado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la manzana número 9 de dicha Villa, zona no rural, empadronado con el número 52, compuesto según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1 295, el 4 de Setiembre del mismo año, de una superficie de 800 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Cerro, por igual medida al Noreste, limitando con solar número 9 de la sucesión de Abelina N de Mendilarzu; 40 metros al Noroeste, limitrofe con el solar 8 de sucesión de Custodio Viana e igual medida al Sureste, a la calle Rivera, con la cual forma esquina — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$120.00 30 pub 2616-Mz.15-v ab.26

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SHIEN y CATALINA HARLEPPO de SHIEN citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3664 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIPRIANO MACHIN COUCHET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 3665 Ab.2.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JOSE FRANCISCO TOPALDA o TOPALDA LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 4297 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o JUSTINA C. PATRON DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4318 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4296 Ab. 20-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA OGGERO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4295 Ab.20-v.ab.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA E. BONILLA DE FARINA con JUAN FARINA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 574), se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Farina Fernández y María E. Bonilla de Farina y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".
$60.00 20|pub 3255 Mar.26-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 3957 Ab.7-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENEDETTI o BENEDITET o BENEDICTES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 20 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 3959 Ab.7-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA M.a VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA. Sucesiones. (L.o 7, Folio 400)", se emplaza a los herederos ausentes Juan Beraldo y María Francisca Berna Calero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos las herencias con beneficio de inventario. — Maldonado, Febrero 20 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 2549-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Davit Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar con JOSE FAROLI o FARIOLI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Faroli o Farioli o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los números 468 y 478 ubicados respectivamente en las manzanas Nos. 546 y 568 del Balneario de Piriápolis, tercera sección del Departamento de Maldonado, teniendo el padrón 468, 20 mts. de frente al N. E. a calle Chacabuco, por 50 mts. de fondo, lindando al S.E. con calle Uruguay; al S. W. con padrón 467 y al N. W. con padrón 469; y el bien empadronado con el Nº 478, 20 mts. de frente al N. con Avenida de Mayo, por 49 mts. de fondo, lindando al E. con padrón 476 y al W con padrón 479, y teniendo un frente de 14 mts. 26 ctms. al S. W. sobre calle Tucuarán y otro de 14 mts. 20 ctms. al S. E. sobre calle Sarmiento; A) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$132 00 30|pub. 3651 Ab.2.-v.my15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c.|EMILIO SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 284, 285 y 286, ubicados en la manzana 543 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, todos con frente al N. W. a la calle Rondeau con 20 mts. de frente con 50 mts. de fondo, y lindando al padrón Nº 284 al N. E. con padrones 283, 298, 297 y 296, al S. E. con padrón 295 y al S. W. con padrón 285; el padrón 285, lindando al S. E. con padrones 295 y 293; al N. E. con padrón 284 y al S. W. con padrón 286; y el padrón 286 lindando al N. E. con padrón 285; al S. E. con padrones 292 y 291; al S. W. con padrón 287; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$120.00 30.pub. 3652 Ab.2.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVERIA o SILVERIA MANUELA CEPEDA DE GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4109 Ab.8-v ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONATO o DONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3830 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "CARMELA SAFORITO DE GIMENO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 281 y empadronada con el N.o 1983 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros, lindando al Norte en 21 mts. 80 ctms. con César Pesquera; al Sur en 21 mts. 70 cmts. con la calle Washington; al Oeste en 43 mts. 10 cmts. con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts 24 cmts con la calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$108.00 30|pub. 4057 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO JOSE ARAMBURU y de MARTIN o MARTIN JOSE ARAMBURU, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 4055 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PALMIERI DE CANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 4171 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA HORTA DE BERALDO o SOFIA CAROLINA HORTA DE BERALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3736 Ab.3.-v.ab.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "SOFIA HORTA DE BERALDO. Prescripción" (L.o 10, Folio 263), se cita, llama y emplaza a Manuela y Sebastiana Bustos y a sus herederos a título universal o singular así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, mejoras, ubicado en la manzana número 195 de esta ciudad, empadronado con el número 1.335 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 1 899 metros con 7.976 centímetros y se deslinda así: 34.50 al Norte, por donde linda con la sucesión de Juan Yaxaldebehere; 55.85 al Oeste, por donde linda con la misma sucesión; 55 metros al Este, por donde linda con la sucesión de José Bassotti y 34.28 al Sur, por donde linda con calle Colón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el juicio conciliatorio (artículo 282, Código de Procedimiento Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub. 3053-Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA DE CASTAÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3619-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3620-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILMURRY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILLMURRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2847-Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MACHADO o EUDOXIA MACHADO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 26 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4278 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAMOS OBRER de da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3900 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TAROCO DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3901 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ MASCARO y BERNARDINA CUELLO DE GONZALEZ o BERNARDINA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 2 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3902 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SERJAS DE LEON o FRANCISCO SOLANO SERGIO LEON o FRANCISCO SOLANO LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3702-Az 3-v.ab.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de ABILIO FERREIRA CAMARGO y de ABILIO FERREIRA LIMA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 420), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Abilio Ferreira Camargo y del hijo de éste, Abilio Ferreira Lima y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder a alguno o ambos causantes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a este Juzgado, Avenida Sarandí 528 a fin de reconocer la firma puesta por el primero de los nombrados al pie de los documentos que figuran glosados en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Abilio Ferreira Camargo. Interrupción de Prescripción" (L.o 35 F.o 291), como así mismo, para reconocer la deuda emergente de los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$72.00 30|pub. 3899 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3703-Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI GABRIELE o MIGUEL CENTI o MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$12.00 10|pub. 3704-Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CALLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; (L.o 38, F.o 414)", se hace saber que con la fecha 12 de marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Callava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, Marzo 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 3101 Mar.24-v.abr.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VALDES DE URIOSTE o CORNELIA VALDEZ DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$12.00 10|pub. 3705-Ab.3-v.ab.22.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "DAVID o DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ, CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ. Sucesiones", (L.o 38, F.o 125), se cita, llama y emplaza a Rezenda López o Recenda López, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Rivera, Marzo 6 de 1954. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 3100 Mar.24-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BRIGIDO PEREIRA PEREYRA o PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4276 Ab.20-v.ab.30.

Segundo copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "AVELINO SERAPIO DIAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Avelino Serapio Díaz, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Enrique Díaz y Jaime, el 3 de Octubre de 1921, en la Villa de Castillos, 4ª sección Judicial de este Departamento, y en virtud de la cual don Balbino Elías Castro y su esposa doña Eduviges Sena, vendió a don Avelino Serapio Díaz, una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 57 de la Ciudad de Castillos, compuesta de 17 metros 18 centímetros y linda: al Sur, frente a la calle doctor Pedro E. Ferrer: igual extensión al Norte, con Pablo Busquets; 34 metros 36 centímetros en sus costados que linda: al Este, Balbino E. Castro y al Oeste, frente a calle Formoso. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuario Adj.
$36.00 10|pub. 4275 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORSANI RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 4162-Ab.10-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "IRMA PORTELA contra ANTONIO EUSEBIO FERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Antonio Eusebio Fernández, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 31 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 4161-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 3883 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "SUCESION BELARMINA DAGUERRE. (L.o 10, N.o 594, F.o 190)", se hace saber la apertura de la sucesión de Dolcira o Dulcira Lina Daguerre de Barrios, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en esta sucesión y en la de Belarmina Daguerre, y especialmente a Benigno Elio Arrarte Daguerre y Basilisio Odeliz Daguerre, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — Rocha, Febrero 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$48.00 30|pub. 2851-Mz.19-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO o MARIO o RAMIRO MARIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 3884-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE AMANDA o IRENE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3885 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESTHER PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
12.00 10|pub. 3886 Ab.7.-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MAXIMIANO GALVAN o MAXIMIANO MUNIZ GALVAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Lascano, Noviembre 10 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 3628-Ab.2-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO CLOTILDE. Quiebra. Lº 18, Fº 234", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 10 de Mayo del corriente año a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Marzo 23 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act. (Gestión Judicial) 15|pub. 30968 Mz.31-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: KEUERK, (ADELA, ANABEL, JUAN JOSE) —rectificación de partidas". (Libro 18 Folio 149) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en el acta de nacimiento de Adela Keuerk aparece con el apellido Kevert, cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Añabel Keuerk, aparece con el apellido Kevert cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Juan José Keuerk se ha establecido el apellido Kueverk, cuando el verdadero es Keuerk. A los efectos de ley, se hace esta publicación. — Salto Diciembre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$30.00 15|pub. 3511 Mz.31-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que en los autos: "JOSE JOAQUIN DE SOUZA y otros. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el entonces Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el día 10 de Mayo de 1925, la que fué inscripta con el Nº 195 al folio 51 del Registro General de Ventas de Salto, el 15 del mismo mes y año, por la cual don José Joaquín de Souza heredó de su padre don Joaquín Antonio de Souza el siguiente inmueble: "Una fracción de campo sita en la 5ª Sec. Jud. de este Departamento, compuesta de 135 hectá-

r... mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, Joaquín Pereira Ma... Oeste, fracción Nº 1 del plano de mensura y división del Agr. Abilio E. dos Santos del 3 de Enero de 1919; y Sur, fracción Nº 4 y 5 del mismo plano, empadronada con el Nº 3582. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 10|pub. 3933 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASCUALA SPERA DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3985 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DAMONTE o DAMONTI DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3855-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE REVELLO o JOSE ANTONIO SCARRONE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3692 Ab.3-v.ab.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente: "MANUEL DA ROCHA AMORIM y OTROS. Prescripción Treintenaria". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 136 Hás. 5054 mts.2; 1496 contenido dentro de una fracción de campo sita en la 11ª sección judicial de Salto, padrón N.o 1187, compuesta según título de una superficie de 2.361 hectáreas y 204 centiáreas y según mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripta en la Oficina Técnica Departamental el 26 de Febrero de 1932, de 2.397 Hás. 5258 mts.,; 1496 centímetros cuadrados, arrojando pues un sobrante de 136 Hás. 5054 ms.2 1496 cmts.2, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos del señor Manuel López D'Amorim (hoy sus sucesores); por el Este, propiedad de la sucesión de Adrián G. Amorim (antes Margarita Gonçalvez D'Amorim); por el Sur con campos de Arminda G. A. de Carvalho(hoy sus sucesores, antes los herederos de otro causante llamado también Enrique Gonçalvez D'Amorim) y caminos de Rosa G. A. de Ferraz; y por el oeste con el arroyo Tangarupá. Se emplaza especialmente a los linderos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 2570 Mz.15.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 30|pub. 2572-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA LUCIA MUTARELLI DE PATIÑO. Rectificación de partida. Libro 13 Folio 393", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de su padre figura "Muttarele". debe decir Mutarelli: donde el apellido de la madre figura, "Tornesse, debe decir Tornesi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$24.00 15|pub. 3709-Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3720 Ab.3.-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3718 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREYRA y JACINTA CABRERA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3711 Ab.3.-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 20|pub. 2519-Mz.13-v.mz.24-ab.20-v.ab 30.

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra. Lº 29, Fº 231", se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de Marzo dictada por este Juzgado en los expresados autos: se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Ernesto D. Ferreira, en consecuencia se previene: 1º) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la suma. 2º) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. 3º) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores excepto los hipotecarios, presenten al Síndico señor Leonardo Ubillos los justificativos de sus créditos. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 6 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31083 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA FERNANDEZ DE CARABALLO o SARA FELIPA FERNANDEZ DE CARABALLO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Marzo 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4049-Ab.9-v.ab.28.

Cesación de pagos

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra. Fecha de cesación de pagos. Lº 29, Fº 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se resolvió establecer como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido de autos, la del 28 de Febrero de 1953. — Mercedes, Marzo 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gest. judicial) 15|pub. 31014 Ab.5-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOURA DE CAMPORA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3694 Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "AGUSTIN LUIS GOMEZ y TERESA GRAF DE GOMEZ Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agustín Luis Gómez y doña Teresa Graf de Gómez, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. 3518 Mz.31-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 20|pub. 2519 Mz.13.-v.mz.24.-ab.20.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO BARBOZA o GONZALEZ BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4167 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TOLENTINO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4165 Ab.10.-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que: donde al margen de la misma dice Martínez, Cornelio, debe decir "Martínez Cornelia"; y donde en el texto dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante, etc. y "que es nieto...". "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cornelio", debió decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante..." "que es nieta..." "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cornelia" Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.00 15|pub. 4169 Ab.10.-v.my.6.

Tercera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART solicitando se les expida tercera copia de la escritura de retroventa otorgada por don Bentos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de Enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronada con el N.o 36, compuesta de 614 mts. 87 dcmts. 22 cmts. cuadrados poco más o menos, con 14 mts. 316 mlmts. de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 mts. 95 cmts. de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur, con Juan Bernasconi (antes Juan G. Urrutia) y al Este, con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la tercera copia solicitada, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$32.00 10|pub. 4170 Ab.10.-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANIBAL FERREIRA Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a Emiliana Ferreira de Ferraz o a sus causahabientes, o herederos a cualquier título, a que concurran a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 1o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 4168 Ab.10.-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SEGUNDO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3973 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIVA FURTADO o ATALIVA FURTA-

DO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Tacuarembó, Marzo 13 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3972 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ESCOBAR DE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3971 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RIBAS CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954.— Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3969 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3970 Ab.7-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SILVA de RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 3963 Ab.7-vab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA y CARLOS ALBERTO BONILLA SANDEZ, hijos de Flora Sandez y Juan Evangelista Bonilla por contener los siguientes errores: en ambas partidas se expresa que los inscriptos son hijos de Flora Sánchez cuando debió decirse Flora Sandez. A los efectos dispuestos por la ley se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 4003 Ab.8-v.my.4.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de GUILLERMO ZYLBERSZTEJN KELLER en el sentido de que donde dice Isaac Silberstein, debió decir "Izaac Zylbersztejn"; donde dice y de su esposa Slowa Keler, debió decir "y de su esposa Slawa Keller"; donde dice y por línea paterna de Salomón Silberstein debió decir: "y por línea paterna de Szlama Zylbersztejn"; donde dice y por línea materna de Elías Keler, debió decir "y por línea materna de Eljasz Keller" y finalmente donde dice y de Ena Centerschver, debió decir: "y de Ena Centnerszwer", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 1º de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 4000 Ab 8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3999 Ab.8-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 5 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante ELADIO BASILICIO NIZ, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico designado señor Balzac Cruxen Mello los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 3768 Ab.3.-v.ab.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MORENO TEOFILO. Prescripción. Lº 21, Nº 759, Folio 178" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4922, y según plano del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 433 en la Oficina Departamental de Catastro, el 15 de Agosto de 1953, tiene una superficie de 109 hectáreas 5776 metros y 83 decímetros y se deslinda así: una línea recta de dos tramos con la longitud de 68 metros y 1630 metros al Noroeste, con Belmiria Fabeiro de Estévez; otra línea recta de 522 metros, 40 centímetros al Noreste, con Víctor San Martín; otra línea recta de dos tramos de 1834 metros y 40 metros al Sureste, con Víctor San Martín; y el arroyo Sarandí al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 3067 Mz.23-v.my.5.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno (REMATE)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE de FACAL Nº 1 y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 Folio 64) se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por el Martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien; una fracción de terreno, situada en la 13 sección judicial de Montevideo empadronada con el Nº 42.889 y compuesta según plano del ingeniero agrimensor E. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910 una superficie de 945 m2. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avenida Samuel Lafone; 63 mts. al Este, lindando con el solar Nº 21; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 98 y 63 mts. al Oeste, lindando con el inmueble padrón Nº 42.888. Se previene: 1º —el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificados etc.; 4º los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716 — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cta. Corriente) 15|pub. 31003 Ab.3.-v.ab.28.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE DE FACAL y otros, Nº 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 11, Fº 567), se hace saber al público que el día 20 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 42.888, y compuesta según plano del ingeniero agrimensor R. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910, por una superficie de 945 mts.2 que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; 63 mts. al Este lindando con el solar Nº 20; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 97 y 63 mts. al Oeste, lindando con el solar Nº 18.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos; D) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15 pub. 31004 Ab.3-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FABRIS DE CASSONI, TERESA Ejecución de prenda". Lº 6, Fº 169, se hace saber al público, que el día veintiséis de Abril a las catorce horas y en días hábiles subsiguientes, los martilleros Gomensoro y Castells, en el Restaurante Cassoni, sito en la calle Sarandí N. 580, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y maquinarias objetos de la ejecución prendaria, cuyo detalle figura en la misma, que se encuentra agregada de fs. 3 a fs. 5 de los autos mencionados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; b) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención Nº 1330 y por otros informes debe ocurrirse a los martilleros Gomensoro y Castells. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 3876 Ab.6-v.ab.26.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. FAGLIARDI ERNESTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 575), se hace saber que el día treinta de Abril próximo a las quince horas en el Hall de este Juzgado, el martillero Andrés Pereda, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de trescientos dos pesos con sesenta centésimos del inmueble padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, sito en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Natalio S. Blelli de Octubre de 1953 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 27788, tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte sobre la calle Teniente Rinaldi; 15 metros 90 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 89.787; 19 metros 75 centímetros al Este confinando con los padrones N.os 89.790 y 89.789; 15 metros 49 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 89.791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de otros derechos reales que gravaran el bien; C) Serán de cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, contribución inmobiliaria adeudada, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o, apartado C), e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30855 Mz.27-v.ab.21.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "ROBERTO ORTA MORATORIO" (44-484-, se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1954, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 4.100.00 (valor acordado por la Dirección de Catastro), asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar y mejoras, sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, padrón 67.650, con una superficie, según títulos de 200 metros, 44 decímetros, y según plano del Agrimensor Carlos A. Baccino de Junio de 1947, inscripto en la Oficina respectiva con el Nº 17 689, el 3 de Julio de ese año, con una superficie de 187 metros, 73 decímetros, deslindados: 7 metros, 42 centímetros, de frente al Sud a la calle Asilo; 7 metros 38 al Norte con el padrón 67.641; 25 metros 59 con el padrón 67.640, y 25 metros 09 al Este con el 67.642.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 3775 Ab.5-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra ANTONIA MUSSETTI de CAMPOS. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 137", se hace saber que el día viernes 23 de Abril, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N.o 1683 por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una puerta de cámara Nº 1797; un evaporador de aire forzado marca Frigidaire, modelo B.600, serie Nº 12841153; un compresor marca Frigidaire, modelo CAK50T, serie Nº 42K6783 con motor eléctrico de 1 HP.

Se previene. 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. — Informes: Telef. 50.16.27.

$28.00 10|pub. 3740 Ab.3-v.ab.22.

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo en los autos: "Caja Popular de Pando c|. GUNTER KURLENDER SOMERFELD. Medidas preparatorias (Lº 49, Fº 45), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y mejoras ubicado en Balneario Atlántida, empadronado con el Nº 422, señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de fecha febrero de 1948, con una superficie de 450 metros cuadrados, y deslindado en la forma: Al S. E. en 15 metros a la calle Nº 10; S. O. en 30 metros con el padrón Nº 423; al N. O. en 15 metros con la fracción "B" del mismo plano; y al N. E. en 30 metros con propiedad de la Caja Popular de Pando.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario, y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo. — Pando, Marzo 31 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$72.00 18|pub. 3813 Ab.5-v.my.4.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "CARBONE TOSO PAULA. Denuncia de su incapacidad" (Libro 37 Folio 410)) se hace saber que el día catorce de Mayo p. v. a las quince horas y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) con la base de cuatro mil quinientos pesos se sacará a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Antonio Miralles ante los señores Alguacil y Actuario el siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras sita en la 17 sección judicial de Montevideo-padrón Nº 157.985 señalado con el Nº 3 plano Agrimensor Eduardo Muilin inscripto en la Dirección General de Catastro el 12| de Diciembre de 1934 con una superficie de una hectárea 7.810 metros con 101 metros 70 cemts. frente al Norte sobre camino Vecinal en medio con Juan Pardié; 101 metros 70 cemts. al Sur camino Vecinal por medio con Tomás J. Perdomo; 175 mts. 1 cemts. al Este con la fracción 4 y 175 mts. 27 cemts. al Oeste con la fracción 2. Se previene: El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravamenes; 3) es de cargo del comprador el pago de honorarios, gastos, certificados y demás inherente a la escrituración y la comisión del rematador. 4) los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 piso 4 a disposición. — Juan Antonio Trocoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 4283 Ab.20.-v.my 7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Armando A. Reguscí Voulminot y Otra c|. JOSE BARCENILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero de la firma Gomensoro y Castells, de los siguientes bienes ubicados en Montevideo, en la 10a sección judicial: 1º) Un solar de terreno empadronado con el Nº 179.078. Nº 3 de la manzana letra "A", con un área de 749 metros cinco decímetros cuadrados, que lindan: 18 metros al Nordeste de frente a la calle Oficial N.o 2 de 15 metros de ancho; entre la Avenida Daymán y la prolongación de la calle Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 90 metros 20 centímetros, del punto inicial de la curva existente en la intersección de las calles Servia y Oficial Nº 2, hacia el Sud-Este; 41 metros 61 centímetros al Sud-Este, limitando con los solares números 2 y 1, 18 metros en la línea del fondo al Sud-Oeste, limítrofes con parte del inmueble padrón Nº 154.565; y 41 metros 635 milímetros por el Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 4, de la misma manzana. 2º) Solar de terreno empadronado con el Nº 179.103, Nº 20, manzana letra "B", con un área de 792 metros cuadrados, que lindan: 19 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Oficial Nº 1 de 17 metros de ancho, entre las prolongaciones de las calles Lleja y Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 40 metros 93 centímetros del punto inicial de la curva existente en la intersección de las nombradas calles Oficial Nº 1 y Servia, hacia el Nord-Oeste; 41 metros 25 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 19; 19 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Nord-Este, limitando con el solar Nº 6; y 41 metros 25 centímetros al Sud-Este, confinando con los solares números 1, 2 y 3 de la misma manzana.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Los gastos de escrituración quedarán a cargo del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3º) La escritura y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$102.00 15|pub. 3912 Ab.7-v.my.3.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "José Hugo Rachetti contra SOCRATES MALLADA", Medidas Preparatorias, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 y 30, en la calle Tacuarembó Nº 1331, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.000.00 y con la intervención del martillero Carlos María Molina, por ante el Alguacil Ad-Hoc Juan Giribaldi, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien mueble: Un automóvil, tipo "camioneta", marca "Ford", matriculado con el Nº 78.219.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en garantía de su oferta. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario.

$24.00 10|pub. 3745 Ab.3-v.ab.22.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Schneiter de Bertotto, Otilia Alicia contra CARLOS MARIA CARABALLO SANCHEZ y otra. Ejecución hipotecaria", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber: Que el día veintiocho de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por los martilleros de la firma "Milano Raber y Cía.", asistidos del Juez de Paz de esta Sección, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 432, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Octubre de 1935, registrado con el N.o 110, el 22 de igual mes y año en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, con una superficie de quinientos sesenta y seis metros, 40 decímetros, y linda: Por el Noreste, con el solar 10; Noroeste de frente a calle 18 de Julio; Sureste con el solar 17 y por el Suroeste, con los solares 12, 13, 14 y 15 del mismo plano.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor sin base; B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva y comisiones totales del rematador; E) Que el título y demás antecedentes de la propiedad se encuentran agregados a los autos de este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados por los interesados. — Nueva Helvecia, 23 de Marzo de 1954. — Gualberto González Berois, Juez de Paz Encargado.

$72.00 15|pub. 3546 Ab. 1.o-v.ab.26.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ. Incapacidad. Venia para vender, se hace saber al público, que el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre de seiscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 633.34), de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de huerto, señalado con el número 22 en el plano topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1.787, que según título tiene una superficie de 6.732 metros 20 decímetros cuadrados, y según plano de mensura practicado por el señor Policrates C. Braida, de Julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número 298, consta de una superficie de 6.731 metros con 9 decímetros cuadrados y que linda: Norte, calle Manuel Irazábal; al Este, calle Landro Gómez; al Sur, Jacinto Ardanza y Severo Jesús Muñiz; y Oeste, Severo Muñiz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado. — Trinidad, Marzo 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga,

$60.00 15|pub. 3312-Mz.27-v.ab.21.

ALCIDES DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión FELIPE LONGO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón número 112), se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alcides Domínguez, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 922.00 (novecientos veintidós pesos) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Flores, en la manzana número 18, y empadronado con el número 112 y que según el plano del agrimensor Policrates C. Braida, consta de un área de 922 metros cuadrados y 35 decímetros; lindando al Norte, Félix José Mila; al Sur, Oscar Luis Malet; Este, Medardo Robert y Oeste calle Independencia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31057-Ab.9-v.my.5.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión JESUS MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón número 605), se hace saber al público que el día 19 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 1.229.34 (mil doscientos veintinueve pesos con treinta y cuatro centésimos), y al mejor postor del inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección de Flores, en la manzana número 93 y empadronado con el número 605, y que según plano del agrimensor Policrates C. Braida, consta de un área de 1.098 metros cuadrados 65; lindando al Norte, con Angélica Jara y Juana Isabel Braga y otra; al Sur, calle Treinta y Tres; este, calle Florencio Sánchez y Oeste, con Francisco Montañez Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31058-Ab.9-v.my.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Clavijo Roque J c|. SUCESORES DE HERMIDA, MANUEL Ejecución de Hipoteca. (Lº 7, Fº 505)", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios en él existentes y demás mejoras, ubicado en el Barrio "Los Angeles", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 646, señalado con el número "Uno" en el plano trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Enero de 1950, con el Nº 1, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros mil setecientos setenta y seis centímetros cuadrados, con doce metros treinta y

ocho centímetros de frente al Nor-Este a la calle de 17 metros de ancho, lindando: al Nor-Este en cuarenta metros con propiedad padrón Nº 933; diez metros quinientos ochenta y cinco milímetros al Sur-Oeste, con parte del padrón N.o 1067; y al Sur-Oeste, en una línea recta compuesta de tres tramos, que miden respectivamente veinticuatro metros con cinco centímetros, setenta y un centímetros y dieciséis metros tres centímetros, que corren el primero y tercero, de dirección Sur-Oeste - Nor-Este, y el segundo de Nor-Oeste a Sur-Este, lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cargo del comprador, y los impuestos se abonarán de acuerdo a la ley de la materia, siendo de cargo exclusivo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Marzo 27 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$102.00 15|pub. 3956 Ab.7-v.my.3.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AGAPITO SANTOS. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 290), se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor José Oscar Barragán, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un camión marca "Vulcan", motor Diesel Nº 303.2864; padrón Nº 5979, modelo 1950, con capacidad para 6.000 kilogramos y matrícula de alquiler Nº 340, de la ciudad de Rivera.

Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del vehículo subastado, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que el mencionado vehículo se encuentra en custodia del señor Marcionilio Duarte, en calle Hospital entre Brasil y F. Sánchez, a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 15|pub. 3697 Ab.3-v.ab.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE "SOCIEDAD DE HECHO"

Conforme ley 26-9-904 ANTONIO GANCIO ORIOL cederá a DIONISIO VAZQUEZ, todos los derechos en la "Sociedad de Hecho" sobre el comercio de la calle Ejido 1465, en el ramo de "Confitería y venta de pan", que gira con el nombre de "Confitería California". Activo y Pasivo a cargo del señor Vázquez, quien tomó posesión total el 7-1-954. Acreedores presentarse en Misiones 1475, esc. 12 y 13, de 10 a 12 y 17 y 30 a 19. Estudio Escribano Orosmán Gerpe. — Montevideo, Marzo 12|954. — ANTONIO GANCIO. — DIONISIO VAZQUEZ.

$32.00 20|pub. 3045 Mz.22-v.ab.21.

URFINA S. A.
CONVOCATORIO

El Directorio de Urfina S. A. convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en el domicilio social Avda. Agraciada Nº 1442, apto. 11, el día 24 de Abril de 1954, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria; 2º Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico del ejercicio 1953: 3º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1953 con cargo a gastos generales; 4º Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1954, a resolverse por la asamblea; 5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 6º Depósito de acciones hasta el 21 de Abril de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 4044 Ab.8-v.ab.21.

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Abril, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 438, esc. 32, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Remuneración del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Dos días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 4313 Ab.20-v.ab.21.

I. P. U. S. A.
INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones de IPUSA que con fecha 1º de Abril de 1954, se procedió al sorteo, para efectuar la primera amortización de cincuenta mil pesos

Las numeraciones sorteadas son las siguientes: 16, 17, 25, 27, 34, 48, 50, 55, 57, 75, 80, 100, 101, 130, 140, 147, 148, 164, 172, 173, 179, 181, 185, 189, 191, 192, 212, 216, 257, 268, 280, 301, 338, 350, 361, 372, 377, 378, 393, 433, 435, 438, 448, 449, 453, 469, 476, 480, 481, 498.

Se hace constar que los Títulos arriba indicados deben presentarse en las Oficinas de la Sociedad, Paraguay 1902, donde serán rescatadas por su valor nominal, quedando sin valor los cupones cuyo vencimiento es posterior a esta fecha. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3809 Ab.5-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Pardiñas López y Julio E. Prieto, el Café y Bar de la calle Plaza Zabala Nº 370 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1954. — JOSE MARIA CALVO. — CARMEN GRANDAL DE CALVO.

$16.00 20|pub. 3133 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Florencio Baccino mi carnicería calle Galicia 2223. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, Ley 26 de Setiembre 1904. — ANA KRAUSZ.

$16.00 20|pub. 3160 Mar.25-v.abr.24.

COMARFI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad anónima Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 28 de Abril de 1954, en la calle Misiones 1481, escritorio 24, a las 10 y 30 horas con el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2) Informe del Síndico. 3) Remuneración del Directorio y Síndico. 4) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954.

$24.00 10|pub. 3858 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha Marzo 13 de 1954 ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de joyería y relojería venía girando en la Avenida 8 de Octubre 3840 de esta ciudad bajo la razón social Lado y Modelis, Nueva York Joyas, quedando a cargo de la misma el señor José Lado. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — JOSE LADO. — ANA SASSANO DE LADO. — MARIO MODELIS. — SOFIA REZNIKAS DE MODELIS.

$24.00 20|pub. 3144 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de sillas, giraba en plaza bajo la razón "Kolodny y Kanonicz" con sede en Marsella 2677, quedando con activo y pasivo el señor Kolodny. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Marzo de 1954. — JOSEIF A. KOLODNY. — PEDRO KANONICZ.

$24.0020|pub. 3169 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 18 de Febrero 1949 por la que el suscrito vendía a Gregorio Kaganas, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gil 1044, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. — Montevideo. — VENANCIO MOREIRA.

$16.00 20|pub. 3209 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, sito en la Av. Millán 3780 al señor Jacinto Filloy. — Acreedores: Av. Millán 3780. — Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1954. — JOSE RAMON LORENZO. — PURA PELLEGRINI DE LORENZO.

$24.00 20|pub. 3113 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta al señor Tomás Núñez Cardozo mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle La Paz 2001. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — OSCAR ALBERTO RIVERA. — LEONOR CHARQUERO DE RIVERA.

$16.00 20|pub. 3135 Mz.24-v.ab.23.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 3544 Ab. 1.o-ab.26.

BENETT y BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe de la comisión de cuentas; 2º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y comisión de cuentas por el período que comprende el balance que se presenta; 3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 4º Elección de comisión de cuentas; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 3570 Ab.1.-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benjamín Misa Rial ha prometido en venta a los señores Jacques Rapaelián y Ruben Aprohamián el comercio que en el ramo de carnicería tenía instalado en la calle Yacó N.o 1453. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse n la call Sarandí N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11. — BENJAMIN MISA RIAL. — Jacques Rapaelián. — Ruben Aprohamián.

$24.00 20|pub. 3257 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor ROBERTO CASAL, ha prometido vender a los señores Berman y Baro el taller de reparaciones de autos, ubicado en esta ciudad Avenida General Flores 4217. Créditos: presentarse Escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333, (de mañana).

$16.00 20|pub. 3241 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GHERS KIJNER venderá a Paul Rosenbaum las instalaciones y muebles y útiles del negocio de tienda y mercería que tiene establecido en Sarandí 558 en Montevideo y transfiere el local, libre de pasivo. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 592, Escribanía Fon-Amor y Fernández, de 9 a 12. Ley 26|IX|1904.

$16.00 20|pub. 3290 Mz.26-v.ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: 1.o Prometimos vender a María Fabre de Doncel la Panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas, Departamento de Flores, habiéndose hecho cargo del comercio la compradora en Noviembre p.p. — 2º No se tendrán en cuenta los acreedores que se hayan presentado de acuerdo con las publicaciones anteriores hechas en "Diario Oficial" y "Nuevos Rumbos", quienes deberán presentarse nuevamente dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Escribanía Risso, Treinta y Tres N.o 1356 (32) Montevideo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — GUILLERMO ZAUGG. — MARIA ESTHER VILA.

$40.00 20|pub. 3348 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Rosa Sussmann de Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, scritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN. — HEINRICH HURTIG.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Luciano Orgaz la Carnicería de la calle Pablo de María Nº 1202. Acreedores: Julio Herrera y Obes Nº 1240. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.

$16 00 20|pub. 3344 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Marino Giannini y Claudio Walter Graña, el almacén y bar "El Puente", calle Sainz Rosas 5027. Acreedores a Zazalá 1415. de 10 a 11 horas. — MANUEL PENA PORTEIRO.

$16.00 20|pub. 3315-Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a los señores Hugo W. Rozza Cavalli y Andrés Ponce el bar sito en Avda. Millán Nº 4402 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — JUAN ROZZA HALLER. — MARIA M. CAVALLI DE ROZZA.

$24.00 20|pub. 4257 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Oscar Orosmán Siboldi la provisión de comestibles sita en la calle Smidel Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1954. — MARIO CESAR MUSSO. — INES I. SISTO DE MUSSO.

$24.00 20|pub. 4253 Ab.10-v.my.12.

MARCAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Henry L. Ogando y Adolfo Pose cedieron las cuotas que tenían en la sociedad Marcar Limitada a Cheker Melhem Cheker, por documentos privados firmados el 23 de Noviembre de 1950 y Dardo Amaral cedió su cuota en esa sociedad a Acle Sfeir Cheker, por documento privado firmado el 10 de Febrero de 1950, documentos que fueron agregados al Registro de Protocolizaciones del escribano Héctor Tusso. — Montevideo, Abril 7 de 1954.

$3.60 2|pub. 4246 Ab.10-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Pedro Segundo Merida la provisión de comestibles sita en la calle Benito Riquet Nº 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — COSTAS KOLAYANIS.

$16.00 20.pub. 4263 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Isaac Dianis la provisión de comestibles sita en la calle Belén Nº 2599 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — MARIA ESTHER LOPEZ DE MARTINEZ. — ARTURO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 4254 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Dora Reneé Sancristóbal de Montagni la provisión de comestibles sita en Avda. Larrañaga N.o 3547 de esta ciudad. Acreedore sal comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — HECTOR A. MACHADO. — MARIA E. PEREZ DE MACHADO.

$24.00 20|pub. 4230 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Ricardo Berrutti la provisión de comestibles sita en la calle Ramón Márquez Nº 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JESUS VILA MATO. — MAGDALENA VILLAR DE VILA.

$24.00 20|pub. 4255 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Walter Temistol Garcés la provisión de comestibles sita en la calle Francisco Echagoyen Nº 4874 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — AMADO MACHADO. — DORA GOMEZ DE MACHADO.

$24.00 20|pub. 4241 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Claudio Ramón la provisión de comestibles sita en Avda. Arocena Nº 1627 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — EULOGIA S. VIGURI.

$16.00 20|pub. 4242 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Litwin y Cía., venía girando en esta plaza, en los ramos de fábrica de ropa interior y zcnana, "F.U.R.I.Z.", en la calle Maldonado Nº 1040, enajenando el socio señor Hil Litwin su parte proindivisa al socio señor Samuel Kohn, quien toma su cargo el activo y pasivo del comercio. Acreedores, presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — HIL LITWIN. — SARA PRAWER DE LITWIN. — SAMUEL KOHN — MARJEM ROJZA FUKS DE KOHN.

$32.00 20|pub. 4196 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor José García la provisión de comestibles sita en la calle Bequeló Nº 2195 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — MARIA A. TACORONTE DE DELGADO. — PILAR MARFICIO DELGADO.

$16.00 20|pub. 4245 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Francisco Rodríguez el almacén de comestibles sito en Bulevar España Nº 2203 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — FRANCISCO GARCIA ALVAREZ. — AURELIA GARIBOTTO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 4247 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Raúl Bentos la provisión de comestibles sita en calle Cuaró Nº 3150 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JOSE BENTOS. — MARIA MONGELOS DE BENTOS.

$16.00 20|pub. 4248 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Andrés Suárez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Mariano Soler Nº 3307 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.

$24.00 20|pub. 4249 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Juan Pereira el bar y billar sito en Avda. General Flores Nº 4450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — OMAR RABINO. — ENILDA T. M. DE RABINO.

$24.00 20|pub. 4250 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señorita Encarnación Díaz la provisión de comestibles sita en la calle Rivera Nº 2011 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — VICENTE LAGRECA. — FELISA URRUSTOY DE LAGRECA.

$24.00 20|pub. 4252 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio del ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en Plaza Independencia Nº 1358 de esta ciudad a los señores Santiago Patrone y Remo De Gregorio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1954. — ALBERTO BETOLAZA. — JORGE FRANCISCO BETOLAZA.

$16.00 20|pub. 4224 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e hijo y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Watt Nº 1586 de esta ciudad a la señora Ana Cavallaro de Angrisano. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo Ley 26|9|1904. — 1º de Abril de 1954. — MARIA MARTINUZZI DE SARTOR. — ANTONIO M. SARTOR.

$24.00 20|pub. 4182 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, he cedido al señor Angel Benedicto Otero Rial mis derechos como promitente comprador de la carnicería de la calle Gaboto 1287 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1953. — ALBERTO ALONSO.

$24.00 20|pub. 4186 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Curbelo Hnos. y Dorado, el bar y bebidas alcohólicas, Avenida San Martín 3740. Acreedores al mismo. — PABLO MERICI. — FRANCISCO MARELLI.

$8.00 20|pub. 4159-Ab 10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, he prometido vender a favor del señor Eugenio Balestie Arbildi ,el garage que gira en esta plaza en la calle Lindoro Forteza 2644. — Los acreedores deberán presentar sus créditos en Avelino Miranda Nº 2504, por duplicado. — LORENZO ZANINI. — JUAN N. BACCINI.

$16.00 20|pub. 4167 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Domingo Goyeneche la provisión de comestibles sita en la calle Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — HECTOR DE BELLIS. — PALMIRA PUYOL DE DE BELLIS.

$24.00 20|pub. 4259 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Miguel Arturo Irigaray, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juancó 3655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — NAZARENO RIELA.

$24.00 20|pub. 4183 Ab.10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Darias, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Fiambrería, ubicado en la calle Millán 2605. Habiendo tomado éste posesión del mismo en día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1954. — OSVALDO BERNASCONI.

$24.00 20|pub. 4184 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador público Héctor González Karlen, prometí vender al señor Manuel José Pan la casa cita en 8 de Octubre 2951 que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954. — JUAN PABLO CAMPIGLIA (HIJO).

$24.00 20|pub. 4185 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Virgilio Crosara la provisión de comestibles sita en al calle Gloria Nº 3251 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — TEODORO RODRIGUEZ. — JUAN ANTES RODRIGUEZ e IRIS CORRALES DE RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 4253-Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Emilio Sánchez la provisión de comestibles sita en la Avda. Agraciada Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO CASTAGNETTO. — MARIA ELENA GARCIA DE CASTAGNETTO.

$16.00 20|pub. 4243 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"CHETTO LIMITADA"
Cesión de Cuotas del Capital Social

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, con fecha 23 de Diciembre de 1953 el señor Aquiles Arioni, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Chetto Limitada", ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y artículo 422 del Código de Comercio se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 131, al Fº 487 del Registro de Contratos. — AQUILES ARIONI. — EDGARD MICHEL LEVY.

$48.00 20|pub. 4202 Ab.10-v.my.12.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio; 2. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4. Designación de nuevas autoridades; 5. Designación de Síndico y su suplente.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$24.00 10|pub. 4157-Ab.10-v ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 29 de Marzo de 1954 por la Esc E. Antelo de Navia, se disolvió totalmente la sociedad Jesús Tasende y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Tasende Monzo Art 492 C. de Comercio —JESUS TASENDE. — L. A HERMIDA. — J. FERNANDEZ DA SILVA

$16.00 20|pub. 4033- Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlos René Tejera, mi parte en la Panadería "El Porvenir", ubicada en Santa Rosa, 13.a Sec. Jud. de Canelones. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Rosa, Febrero 13 de 1954 — RUBEN VILLALBA

$16.00 20|pub. 3973 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Santurio". Avenida Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter González el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza". sito en la Avda. Agraciada Nº 1849, esquina Nueva York. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1954. — GLADYS BLANCO.

$16.00 20|pub. 3997 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que LABORATORIO SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha vendido a Spefar Sociedad Anónima el establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza bajo el mencionado nombre. Todos los que tengan créditos de cualquier naturaleza contra la sociedad vendedora pueden pasarlos a cobrar en Maldonado 1333. Se hacen estas publicaciones a los efectos dispuestos en la ley Nº 2904.

$24.00 10,pub. 3949 Ab.7-v.my.8.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$24.00 15|pub. 4008 Ab.8-v.my.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Demarco y Cía. Ltda. (Laboratorio Químico Manufacturero)

Constituída por instrumento privado de fecha Marzo 17 de 1954. Socios: José Alfonso de Garay, Carlos Demarco Piantieri y Antonio F. I. Couceiro Corral Objeto: fabricar, vender, exportar, e importar productos químicos, farmacéuticos, medicinales, odontológicos y plásticos y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna, participar en otras sociedades de objeto similar o diferente, colocar sus fondos disponibles en cualquier inversión que a juicio de los socios resulte ventajosa exceptuado sólo lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 2º, de la Ley 26|4|1933. Domicilio: En esta ciudad, o donde convengan los socios en el futuro. Duración: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de cinco años. Capital: $ 5.000.00 m|n., integrado en 50 cuotas de $ 100.00 subscriptas 26 por el señor Garay, 12 por el señor couceiro y 12 por el señor Demarco. Administración a cargo de cualquiera de los socios Garay y Demarco indistintamente y, en ausencia de éstos por el señor Couceiro con el carácter de gerentes pudiendo representar a la sociedad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el º 124, Fº 467. Lº 2.

$28.00 10|pub. 4022 Ab.8-v.ab.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Abril próximo, a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338. para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nueve Directores; 5º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 23 de Abril, debiendo recabar el recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$29.40 5|pub. 3893-Ab.7-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido de la compraventa del Café y Bar de la calle Navarra Nº 1850, propiedad de Gilberto y Saul Fernández Acreedores: plazo de ley 26|9,1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — JUAN JOSE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 4081 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Luis Alberto González Martínez, la Confitería y Bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de ley 26|9,1904. — Montevideo. Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20,pub. 4083 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Antonio Paz nuestra Lechería calle Guillermo Tell 3910. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO ACOSTA. — MARIA TRINIDAD BAUZA.

$8.00 20|pub. 4071 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "FERRARI Y DIEZ" en el ramo de Tejidos con sede en la calle Médanos Nº 1272, quedando a cargo de Angel Faustino Ferrari el activo y pasivo al 1|11|1953. Acreedores: J. H. y Obes 1240 (Esc. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — VICENTE DIEZ. — ANGEL F. FERRARI.

$24.00 20|pub.4069 Ab 9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Pedro Nelson Irigoin y Carlos MirabalLes mi comercio en los ramos de Café, Despacho de Bebidas y Billar, establecido en la calle Batlle y Ordóñez Nº 793 de esta ciudad. Presentar los créditos en la Escribanía de José Armendariz. — Minas, Abril 5 de 1954. — SANTIAGO AGUIRRE.

$16.00 20 pub. 4067 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Pedro Berrueta, las instalaciones y derecho al uso del Cine Toledo. Acreedores presentarse a Café "Las Cuartetas". Toledo. — OROSMAN GUTIERREZ.

$8.00 20|pub. 4152 Ab.9-v.my.11.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 10.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de las oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 26 de Abril de 1954, a las 10 horas. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 4066 Ab.9-v.ab.28.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a la hora 11 y 30, en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Abril de 1954 — El Directorio.

$22.40 8|pub. 4050-Ab.9-v.ab.26.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a lo sseñores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 29 del corriente a las once horas, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación de los balances del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1939 al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Abril 6 de 1954.

$12.00 5|pub. 4143 Ab.9-v.ab.22.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Aviso

Se hace saber a OSVALDO A. CERVETTI, prometiente - comprador del solar 17 de la manzana 109, fracción B del Balneario "Parque del Plata", cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1068, del Lº 37 y a CESAR G. CORONEL, prometiente - comprador del solar 11 de la manzana 335, fracción C2, del Balneario "Parque del Plata" cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1084 del Lº 40, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta, referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. VIAPIANA, Escribano.

$42.00 15|pub. 3871 Ab.6-v.ab.30.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Aviso

Se hace saber a EMILIANO MARCELO PEDROZO, prometiente comprador de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 98; a VICTOR MASTRANGELO CARAVIA y ENRIQUE CARUSO MUIÑOS, prometientes compradores del solar 3 de la manzana 120; a SERAFIN RODRIGUEZ TEJEIRA, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos veintitrés y a AMALIA y MANUELA MARTINEZ CENTENO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana R, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099. ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano

$36.00 15|pub. 3872 Ab.6-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Marco Aurelio Nº 3981 en el ramo de peluquería al señor Fernando Revilla Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANGEL PABLO TADDEO CAGNANI. — FERNANDO REVILLA RODRIGUEZ

$24.00 20|pub, 3158 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1954 ha quedado disuelta la sociedad Belando Hnos que giraba en el ramo de Fábrica de Coronas en la calle Rivera 2016 de esta ciudad, quedando a cargo de la misma Carlota Belando y Margarita Belando de Schenk. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — VICENTE CANDIDO PEDRO BELANDO —CANDIDA ADANO DE BELANDO. — CARLOTA BELANDO. — MARGARITA BELANDO DE SCHENK

$24.00 20|pub. 3136 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he clausurado el comercio que en el ramo de panadería tenía instalado en la calle Alberto L. Draper entre las de San Carlos y Treinta y Tres de esta Villa, quedando el activo y el pasivo del comercio a mi cargo. Acreedores en la misma casa. — Aiguá, Marzo 8 de 1954. — JUAN M. TRIAS.

$24 00 20|pub. 3218 Mz.27-v.ab.27.

SOCIEDAD "FINANZAS Y CREDITOS" LIMITADA

Se hace saber al público que por contrato privado de 25 de Noviembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 182, al Fº 659 del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "Finanzas y Créditos Limitada" de acuerdo con el decreto ley de 26 de Abril de 1933 y el referido contrato, extractándose de este último lo que sigue:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada. B) Sus únicos socios son: Carolino Alvez Apolo, Elio M. Durán Meharu y Carlos María Oyenard. C) Girará bajo la razón social de "Finanzas y Créditos Limitada". D) Su objeto: realizar por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, bonos, obligaciones, créditos en mercaderías o en efectivo. E) Su domicilio es en esta ciudad (actualmente en San José 967, escritorio 6). F) Su capital es de $ 60.000.00; se ha integrado la mitad a razón de $ 10.000.00 cada socio. G) Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años. H) Representación: la tiene el Directorio formado por sus tres socios; el Directorio actuará representado por su Presidente y Secretario conjuntamente.

$32.00 10|pub 3854 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manolo y Alfredo Alvarez Varela el Café y Bar sito en Camino Carrasco Nº 5739|41 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis piso 1º apartamento 2. Estudio escritorio Caride lunes miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — CANDIDO INOCENCIO SANCHEZ

$16.00 20|pub. 3582 Ab.1.o-v.my.3.

Disolución de sociedad
Rodríguez y Morales Hnos. Hacen saber al público la disolución de la Sociedad, por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores plazo 10 días, presentar créditos al señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia Nº 630, ciudad. — Florida, Marzo 25 de 1954. — GALILEO S. MORALES — ENRIQUE MORALES — FLORINA C. CANZANI de RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 3658 Ab.2.-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor Manuel Pérez Domínguez la Pensión Familiar sita en la calle Paysandú 1766 según ley 26|9 904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — ROBERTO GONZALEZ — MANUEL PEREZ DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 3703 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Fernando Martínez Borni, el Almacén de Comestibles y demás, de la calle Francisco Labandeira Nº 3294. Acreedores presentarse en el mismo, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — JULIO CHARAMELLO.
$16.00 20|pub. 3746 Ab.3.-v.my.5.

Disolución de sociedad
Por fallecimiento de Lázaro Mauricio Salvo, el 8 de Junio de 1948, la Sociedad "VICENTE SALVO e HIJOS" sita en Piedras 694 se disolvió parcialmente con respecto a los socios Ana María Pelrano de Salvo, Hugo y Haydée Salvo, continuando los otros socios hasta el 20 de Abril de 1950 en que se disolvió parcialmente con respecto a las socias María Ana y Ana Teresa Salvo Bossio, fecha en que entró un nuevo socio Guillermo Beer. Los socios continuadores se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores en Florida 1540, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Abril de 1954.
$32.00 20|pub 3762 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
HILARIO R. LIVIO, prometió vender su estación de servicios para automóviles y anexos, "La Comercial", sita en Gral. Pagola 2240, esquina Br. Artigas a la sociedad "Silva y De León" que tomó posesión el primero del corriente. Acreedores presentarse en la misma, con sus facturas por duplicado, en el plazo de la ley 26 Setiembre 1904.
$16.00 20|pub. 3844 Ab.6-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se previene al comercio y al público en general que con fecha 25 de Marzo de 1954, con intervención de la Oficina del Rematador Carlos Sanguinetti, don Florentino Almenares prometió vender a don Manuel Mosquera el Comercio de su propiedad sito en esta Ciudad calle Río Negro Nº 1214, en el ramo Almacén de Comestibles y Fiambrería. Acreedores presentarse, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la Oficina mencionada, calle Colonia 1342 escritorio 9 piso 3, de 9 a 12 y 15 a 17. —Montevideo Marzo 30 de 1954. — FLORENTINO ALMENARES.
$32.00 20|pub. 3555 Ab.1.o-v.my.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Prometimos vender a Fernando Domínguez nuestra Carnicería calle San Martín 3299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PEREZ. — JESUSA COSTA.
$8.00 20|pub. 3545 Ab. 1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Livio Chiaraluce nuestro Bazar y Ferretería de San José Nº 1142 Acreedores: Juan C Gómez 1522, escritorio 11, Escribano Fernández Pou. — "GREBE y NESTI"
$8.00 20|pub. 3602 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Lorenzo, la patente de giro de bebidas alcohólicas. Acreedores en Avenida General Artigas 1053. — Pando. Pando, Marzo 22 de 1954. — JOSE MARIA BONIFACIO — TIMOTEO BONIFACIO — LIBORIO BONIFACIO.
$16.00 20|pub. 3565 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido traspasar los derechos del compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén y Puesto sito en Juan Paullier 2221 a Sixto Guillen Ylardia y Adela Tourn. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — CELINA RAMIREZ FENELA DE FIGUEROA.
$16.00 20|pub. 3442 Ab.2-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 29|9|1904 Prometí vender a Izrael Scheinowitz, el Almacén de comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, sito en Acevedo Díaz, Nº 2951, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Avenida Carlos María Ramírez, Nº 655. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — VICTOR WILY.
$16.00 20|pub. 3764 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a doña Zulma de Andreoli la Farmacia "Atahualpa", sita en Avenida Millán 3699 Acreedores dirigirse a Palacio Salvo, 4º piso escritorios 9 y 13. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — PASCUAL FACCIO.
$25.00 20|pub. 3598 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Dalmiro López, el Almacén de calle Colonia Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JESUS ACEVEDO. — JULIA RIVAS DE ACEVEDO.
$16.00 20|pub. 3836 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Martínez y Angel Manzi, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Millán N.o 4149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 2 de 1954.— ALEJANDRO DE LA PUENTE. — NILDA MARY RODRIGUEZ de DE LA PUENTE.
$16.00 20|pub. 3835 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Gilberto Pastor, el Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Propios N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — REGINO POLVORA.
$16.00 20|pub. 3834 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Otelio Rodolfo, el Almacén y Bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD.
$16.00 20|pub. 3833 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a José Ruoco nuestra carnicería calle Heraclio Fajardo 3497. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI.
$16.00 20|pub. 3161 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender la parte que compartía con el señor José Paleo Alonso, en el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Colonia N.o 2250, al señor David Méndez Rodríguez. La sociedad Paleo-Méndez se hizo cargo de mi activo y pasivo. Presentación de acreedores en el local social. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
$24.00 20|pub. 3801 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que fué rescindida la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén, sito en Manuel H. y Obes 4238 bis, al señor Mauro Labadie. Acreedores presentarse a Manuel H. y Obes 4245. — JOAQUINA P. DE MARILES. — MAURO LABADIE.
$16.00 20|pub. 3816 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. — He prometido vender a don Nicolás Moccia la Peluquería sita en la calle Sierra 1994. Acreedores a escribano Luis A. Lasserre, en Sarandí 356, escritorio 28.— HECTOR CANESSI.
$8.00 20|pub. 3791 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yacaré N.o 1579, al señor Dardo Atir Mérica (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMELIA FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.
$24.00 20|pub. 3804 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Francisco Lavandeira, N.o 3382, al señor Angel José Vázquez Vázquez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.
$24.00 20|pub. 3803 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en la calle Defensa N.o 2451, esquina Isla de Gorriti, a los señores Artesino Vilar y Nicasio López (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — VICENTE MONICO. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ.
$24.00 20|pub. 3802 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Andrade Hnos., Landeira y Rivera, la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. 18 de Julio Nº 1399. Haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — JOSE ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.
$32.00 20|pub. 4037 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús García Puñal, la Panadería instalada en Arrieta Nº 3467|69, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — ABELARDO MALLO. — MARIO CESAR CASTRO.
$16.00 20|pub. 4030 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos ceder a don Antonio Porta del Río los derechos promitente comprador, en el comercio venta de pan, bizcochos y comestibles, sito en Juan Ramón Gómez Nº 2768, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — RAUL PEREIRA MARTINEZ. — ANTONIO PORTA.
$16.00 20|pub. 4031 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía.; Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rosario Messina, mis derechos como promitente comprador del Almacén y Lechería de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — MARIO CORRALES.
$16.00 20|pub. 3832 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Eulogio Rodríguez Mesa, la Panadería instalada en Willman Nº 528|30 en esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — LORENZO BURLADA. — ANTONIO PORTA. — AGUSTIN DA SILVA. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
$16.00 20|pub. 4032 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Lina Tannenbaum de Marx y Margot Marx que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la Avenida Rivera 2105, quedando a cargo del activo y pasivo Margot Marx de Seliger. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — LINA TANNENBAUM DE MARX. — MARGOT MARX DE SELIGER.
$24.00 20|pub. 4027-Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Iern el comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ricaute Nº 901. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — JOSE NEGREIRA. — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA. — ANTONIO NEGREIRA.
$16.00 20|pub. 4028 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 838 fué prometido en venta a Elsa De Ritis. Interin se escriture. la promitente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. — Abril 5 de 1954. — HECTOR C. SCARINI.
$16.00 20|pub. 4002 Ab.8-v.my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Juan Carlos Maglioni el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 961, esquina Uruguayana Nº 3506. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA DIONISIA GULARTE.
$16.00 20|pub. 3994 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Antonio Berrutti el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 4449, esquina Vera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — DAVID TORRES. — MARIA RAIBOSA.
$16.00 20|pub. 3995 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Gladys Blanco Blanco el negocio de "Restaurant, Pizzería y Spiedo" (Casa Nápoli), sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1931. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
$16.00 20|pub. 3996 Ab.8-v.my.10.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 29 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los Estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1954 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1417 entre piso escritorio Nº 2, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2º Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1953 (artículo 25 inciso A); 3º Informe del Síndico (artículo 25 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio Nº 1417 entre piso escritorio Nº 2, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 3685 Ab.2.-v.ab.21.

INSTITUTO MASSONE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio del Instituto Massone S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487, esc. 206, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953; 3º Elección de nuevo Directorio de acuerdo al artículo 7 de los estatutos sociales; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría de la sociedad con 48 horas de anticipación.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a las 15 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas la asamblea se constituirá a las 15 y 30 en segunda convocatoria (artículo 17 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$12.60 3|pub 4166 Ab.10-v.ab.21.

"JABONERIA SAN JOSE" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José" Sociedad Anónima para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1954 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al cuarto ejercicio. 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al mismo período. 3.o) Consideración del estado de activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1953. 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953. 5.o) Destino a darse a las utilidades líquidas. 6.o) Elección de tres Directores titulares e igual número de suplentes. 7.o) Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente. 8.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria luce más arriba deben registrar sus acciones en el local indicado calle Colón N.o 562 ciudad de San José, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3979 Ab.8.-v.ab.21.

H. FAROPPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de H. Faroppa S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 1954, a las 19 horas, en nuestro local Manuel H. y Obes 4016 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio económico comprendido entre el 31 de Diciembre de 1952 y el 31 de Diciembre de 1953; 3º Elección de tres titulares de Directores y tres suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, Manuel H. y Obes 4016 antes de las 18 horas del día 26 de Abril próximo, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de accionistas.

$12.60 3|pub. 4204 Ab.10-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Plácido Añón Rivas y Francisco J. Añón Rivas, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle 21 de Setiembre Nº 2435 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — MARIANO VERA. — IDALINA R. DOS SANTOS DE VERA.

$24.00 20|pub. 3134 Mz.24-v.ab.23.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C. A. I. N. S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 22 de Abril de 1954 a las 10 horas, en el local Social, Rincón 487, piso 9 de acuerdo a los artículos 29 y 45 de los estatutos sociales.

Orden del día: 1º) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2º) Informe del Directorio a los señores accionistas sobre los resultados que tendría para la Compañía la aplicación de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 1953, en que se establecen cuotas, costos y utilidades para el azúcar de producción nacional. 3º) Resolución a adoptar para obtener el reconocimiento de los derechos que tiene la Compañía de acuerdo con la Ley Nº 11448 del 12 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Rincón 487, piso 9 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3873 Ab.6-v.ab.22.

OMAR FONTANA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Abril de 1954, a las 17 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot Nº 1310, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, Río Branco Nº 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 4031 Ab.9-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a John A. Skelton la Peluquería de la calle Orinoco Nº 4992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en Rincón 630 (Escribanía Rosso). — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ. — RAMONA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3107 Mz.24-v.ab.23.

INDUSTRIAS DE FIDEOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden, y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, del balance general, informe del Síndico e informe del Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o de los certificados bancarios de depósitos, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, durante las horas de oficina, en la cual estarán a su disposición el balance y memoria del Directorio.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la indicada oficina y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios de depósito. (Artículo 37 de los estatutos); 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Artículo 41). — Montevideo, Abril de 1954.

$24.00 5|pub. 4156-Ab.10-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a "Huart y Rivero" mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en Melo, calle 18 de Julio 597. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 30 de Marzo de 1954. — JORGE ARVAY.

$16.00 20|pub. 3815 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Sena y Luzardo el negocio de lavadero que gira bajo el nombre de "Lavadero Centenario Limitada". Acreedores presentarse en Acevedo Díaz N.o 2361. Ly 26 de Setiembre de 1904. — RAUL C. ARNALDI. — CELESTINO PIANTELLI. — ELBIO AMAYA. — F. AMAYA. — MAURO GOMEZ

$16.00 20|pub. 3260 Mz.26-v.ab.26.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Iglesia Nueva Apostólica (Sud-América), con personería jurídica, con sede en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, convoca a sus delegados para una asamblea general ordinaria a efectuarse en Montevideo, en la calle Santiago Figueredo número 3730, el día 22 de Abril del corriente, a las 21 horas. — La Comisión.

$12.00 15|pub. 3627-Ab.2-v.ab.27.

VIGALOSA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN FORMACION

Ponemos en conocimiento de los interesados que los señores W. Paulazzo y V. R. Thomasset de Paulazzo y Thomasset S. R. L. constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el señor Antonio Juliá de Vigalosa, por lo que quienes tuvieron derechos contra el señor Juliá o contra Vigalosa deberán presentarse a Asunción 1315, esc. 8 a nombre de Paulazzo y Thomasset S. R. L.

$12.00 10|pub. 3975 Ab.7-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Angel Torres Escolás la provisión de comestibles sita en calle Rivera Nº 3476 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — FRANCISCO RICHARD RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 4244 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac Levy, con negocio de importación y venta por mayor y al detalle, formó sociedad colectiva con Carlos Salomón Sus y giran como ISAAC LEVY Y CIA., que toman a su cargo el activo y pasivo, según escritura de 18 de Marzo de 1953. — Interesados: Sarandí 349.

$16.00 20|pub. 4198 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Antonia D. Elia de Danielo la provisión de comestibles sita en la calle Julio César Nº 1522 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — LUCIANO MARTINEZ — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 4267 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Jacobo Rozenblum Mainter la provisión de comestibles sita en la calle Convención Nº 1182 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — ICLA CILA GAKNER DE MAZO. — EFRAIN MAZO.

$24.00 20 pub. 4270 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Carlos Alberto Goldstein la tienda y mercería sita en la calle Rivera Nº 2127 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — LEONTINA F. RICHARD.

$24.00 20|pub. 4263 Ab.10-v.my.12.

"PLUTO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 306, el día 30 del corriente a las diez horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio, del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — El Directorio.

$12.00 5.pub. 4207 Ab 10-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad "MATERPRIM S.R.L." Exportación Importación y Representación de Materias Primas Sociedad de Responsabilidad Limitada prorrogó su contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1963 según escritura que el 28 de Diciembre de 1953 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 118 al folio 424 del libro 1.

$24.00 20|pub. 3819 Ab.5-v.my.6.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Convocatoria

AVISO: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a don Bernardino Pérez, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 11 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 145.414, señalado con el número 2 de la manzana H según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día 22 de Abril de 1930. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
$36.00 15|pub. 3489 Mz 31.-v.ab.24.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día viernes 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
$25.60. 8|pub. 4005 Ab.8-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a mi consocio Ricardo Hugo García Luengo la mitad indivisa de nuestro comercio en el ramo de fábrica de envases, sita en Paraguarí 575. Acreedores presentarse en ese local — JOSE MAXIMO ALONSO
$16.00 20|pub 3196 Mar.25-v.abr.24.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las quince horas, en el local de la calle Solís número 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — El Directorio.
$48.00 15|pub. 3450-Mz.31-v.ab.24.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido por el artículo 13, inciso D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Compañía Americana de Tierras S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta general de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 3º Designación del Directorio para el período 1954|57; 4º Designación de Síndico para el ejercicio 1954; 5º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las asambleas, deberán registrar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.
$22.40 8|pub. 4034 Ab.8-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de Carnicería sito en Pedro Piñeyrúa N.o 4847; a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — AMERICA DUTRA DE SOSA. — OMAR SOSA NOBLE.
$16.00 20|pub. 3436 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva, que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "BEHERAN Y VOITURET", establecida en la calle General Pagola N.o 1883 bis, en el ramo de establecimiento metalúrgico, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero Walter Beherán al segundo Roberto Pedro Voituret. Dicha disolución se efectuó con retroactividad al 31 de Diciembre de 1952, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio adquirente. — Acreedores: calle Arenal Grande N.o 2264|66. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.
$32.00 20|pub. 3438 Mz.20-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Cecilio Alarcón el Almacén, Fiambrería, Venta de pan y Embotelladas, sito en la calle Dunant 4251 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — JOSE CASSINA. — JULIO CECILIO ALARCON
$16.00 20|pub. 3429 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Yervant Tchakidjian el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — HRANT AHARONIAN. — AKABI BALIAN DE AHARONIAN. — YERVANT TCHAKIDJIAN.
$16.00 20|pub. 3430 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Florentino O. Fierro la patente de bebidas alcohólicas de mi comercio sito en Cno. Melilla 276. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — ANGEL A. RAVERA.
$8.00 20|pub. 3441 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que se prometido vender a Lisardo Enrique González Fernández, el negocio de Carnicería, ubicado en la calle Cabrera N.o 4100 "Mercadito Venecia". Acreedores Escribanía Garino Bordenave. Misiones 1371, esc. 21. — ANTONIO ANDRES STRATA. — LISARDO ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 3468 Mz.31-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Golda Weinberg de Gurwitz el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1611. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADALBERTO BERKOVITS. — MARGARITA MONDSCHEIN. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954.
$24.00 20|pub. 3466 Mz.31-v.ab 30.

BANCO URUGUAYO de ADMINISTRACION y CREDITO
Caducidad de promesa de compra venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5.099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14.211 y 19.013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:
Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 mts.
Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 mts.
Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 mts.
Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 mts.
Antonio Forestier, solar 83, área 2.040 mts.
Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 mts. 16 dec.;
Manuel Vázquez Iglesias, solar 132, área 2.100 mts.
Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 mts.
Enrique A. Camona, solar 147, área 2.461 mts. 50 dec.
Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.
$48.00 15|pub. 3707-Ab.7-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Rodríguez la Peluquería instalada en esta ciudad Río Negro 1311. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1420, escritorio 34. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — GENARO MORENO.
$8.00 20|pub. 3738 Ab.3.-v.my.5.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1954, a las 15 horas en la calle Misiones N.o 1478 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble de acuerdo al artículo 9.o inciso D de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la sociedad. — El Directorio.
$16.00 8|pub. 3986 Ab.8.-v.ab.24.

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, en el local social calle Colón 1411, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Renovación del Directorio (artículo 11);
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente (artículo 26).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de oficina. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 4308 Ab.20-v.ab.24.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias Antonio Souto S. A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1931 bis a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Designar dos de los señores accionistas, a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2º Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico, correspondiente a los ejercicios 1952 y 1953; 3º Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades y las remuneraciones a Directores y Síndico, correspondiente a los ejercicios 1952 y 1953; 4º Elección de los señores Directores y Síndico para el período 1954 y 1955 y sus respectivos suplentes.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, en la calle Miguelete Nº 1931 bis. — Antonio Souto. Presidente. — Antonio E. Souto. Secretario.
$27.00 5|pub. 4285 Ab.20.-v.ab.24.

MERLINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente mes, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Magariños Cervantes N.o 1983|85, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto en los escritorios de la sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 1983|85 donde se encuentra abierto el registro de inscripción de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 4317 Ab.20-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Agustín Domínguez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Canelones Nº 1552 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — HOMERO RIVERO. — MARIA A. PATRON DE RIVERO. — CELEDONIO RIVERO. — AURORA A. PATRON DE RIVERO.
$24.00 20|pub. 4266 Ab.10-v.my.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que la Sociedad "Fernández, Garreta y Morillas", denominación "ARTESANOS UNIDOS" de esta plaza, ramo electricidad en general, constituída el 14 de Julio de 1947 ante el escribano Eugenio Krämer; desde el 11 de Diciembre de 1950, quedó disuelta en cuanto al socio Juan Morillas Villamil, continuando los socios Héctor Garreta y Carlos Fernández con el activo y pasivo Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Bulevar España 2055, de esta ciudad. — Carlos Fernández. — Héctor Garreta.

$32.00 20|pub. 3227 Mz.26-v.ab.26

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
T.I.O.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril, a las 15 horas, en la calle Misiones N.o 1500 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio e informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Estudio de soluciones para el futuro; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en la calle Misiones N.o 1500 en la ciudad de Montevideo o en las oficinas de Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 6|pub. 4319 Ab.20-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "MONTEVIDEO EXPORT COMPANY LIMITADA" de Montevideo. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 484, 6º piso, esc. 28. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

$16.00 20|pub. 3331 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, he prometido vender al señor Alberto Scabone la Patente de Giro Padrón Nº 20489 y trasladarla de la calle Mirabal Nº 1877 a José Revuelta Nº 3477 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 31 de Diciembre de 1953.— RAMON ALONSO PEREZ.

$16.00 20|pub. 3327 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a Antonio Oliveros Bermúdez y Rubens G. Travertino, el Café y Bar de la calle Buenos Aires Nº 452 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, Marzo 24 de 1954. — ATAHUALPA OLMOS. — JOSE LORENZO. — ELVIRA PEREZ DE LORENZO.

$16.00 20|pub. 3328 Mz.27-v.ab.27.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatuto ssociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, piso 3.o, esc 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Consideración de la memoria de Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1954, estableciendo la remuneración de sus servicios. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, de 15 a 17 horas, desde el día 20 al 28 de Abril del corriente año — Montevideo, Abril de 1954.

$25.60 8|pub. 4322 Ab.20-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José Arango Alvarez mi cuota parte de la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio en el ramo almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones 2298. Haciéndose cargo del comercio el señor Arango Alvarez con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — MANUEL BAZ PUGA.

$24.00 20|pub. 3410 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores David Gomberg y Angel Carmelo Bossio mi comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes, ubicado en la calle Bella Vista 1881. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — JUAN ELIZAGA. — ELVIRA FUENTES DE ELIZAGA.

$16.00 20|pub. 4284 Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Rodolfo Genta, el comercio de mi propiedad, ramo Carnicería, sita en la calle Colonia 1461 de esta ciudad. Acreedores Eduardo Acevedo 1635. — MOROSINI MUÑOZ.

$16.00 20|pub. 4316 Ab.20-v.my.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad Holm y Cía. Ltda. que giraba en la calle Plaza Zabala 377 en el ramo Importación, Exportación, Representaciones, siendo integrada por los señores Godofredo Madlener y Rudolf Holm, retirándose el señor Godofredo Madlener el cual le vende su parte al señor Guillermo Stuzenegger. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — GODOFREDO MADLENER. — DOROTHY JUDSON DE MADLENER.

$24.00 20|pub. 4283 Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Grunberger de Imely, el "Bar Internacional" sito en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1543. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — A. STIRNER — LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER — ELENA GRIMBERSER de IMELY.

$16 00 20|pub. 3763 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Maximiano Rodríguez Pérez, el Almacén y Bar de la calle Comercio 1427 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — TOMAS BLANCO. — MARIA A. PAULOS DE BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — MARIA A. BELTRAN DE BELLOMO.

$16.00 20|pub. 3927 Av.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Curbelo y Emilio Rabasa, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4159 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de lay 26|9|1904 — Montevideo, Abril 5 de 1954. — LUIS CIERI. — EMA BARBOZA DE CIERI. — EDUARDO RIVAROLA. — SARA BARBOZA DE RIVAROLA.

$16.00 20|pub. 3926 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor DANIEL ARZOUMANIAN ha prometido vender a los esposos Luis Alberto Castillo e Ivonne Sanz, el negocio que en el ramo de Almacén y Provisión de Comestibles, tiene establecido en la calle León Pérez Nº 3538. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 89. Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954.

$32.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución total de PARQUE PIRAMIDE DE SOLIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Punta Gorda, 8.a Sección Judicial de Colonia. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mirambell Laguna, de Nueva Palmira. — Nueva Palmira, 10 de Febrero de 1954.

$24.00 20|pub. 3910 Ab.7-v.my.8.

MOBILUX I y C S A
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 6 de mayo de 1954 a las 19 horas en la sede social de Bernardo Susviela 4154, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico y balance general, cuentas de resultados y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 3º Elección del Síndico titular y suplente; 4º Elección de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deben depositar en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o documentos que justifiquen la propiedad de las mismas.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos se efectuará esta asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4304 Ab.20.-v.ab.22.

"GALATEA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º del Estatuto social, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle San José Nº 1132 piso 4º escritorio 19 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1952 y 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación de Directores; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 9º del Estatuto, los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar con dos días de anticipación a su celebración, sus títulos en la Sociedad, o en su defecto recibo de depósito bancario. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 4293 Ab.20.-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a mi ex-socio Luis Erodino Velázquez la parte que me pertenecía en el negocio que en el ramo de carnicería explotábamos en común, sito Barros Blancos, séptima sección de Canelones. — Pando, 12 de Marzo de 1954. — RAUL BERRUETA.

$16.00 20|pub. 3033 Mz.22-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a los señores Mario Francisco y Alejandro Felipe Nicolás la peluquería que gira en esta Plaza en la casa N.o 970 de la calle General Artigas. — Pando. Marzo de 1954. — ARTIGAS BONILLA.

$16.00 20|pub. 3034 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Borreani la carnicería sito en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Dieciocho de Julio y Doctor Zorrilla de San Martín en esta Ciudad. — Pando, 10 de Marzo de 1954. — HIPOLITO CASIANO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 3032 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Heriberto González el comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, esquina General Artigas y Solís. — Pando, Marzo de 1954. — ANGEL BONIFACIO IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 3035 Mar.22-v.abr.21.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Abril de 1954, a las 19 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí Nº 487, de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuarán durante el transcurso del ejercicio correspondiente al año 1954, y fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico según el artículo 28 inciso D) de los estatutos; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Aroilés Nº 328, Rivera, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Marzo 29 de 1954. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 4191 Ab.10-v.ab.21.

UNION FABRIL DEL CORCHO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1954, a las 9 horas y 30 minutos, en el local de la planta industrial, calle Andrés Latorre 4914 esquina Veracierto, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Designación de Directores por el término de dos años y distribución de cargos (artículos 25 y 26) y designación del Síndico para el mismo período (artículo 35); 3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 468, oficina 56, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco entregándose un justificativo en el que constatará el número de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 4137 Ab.10-v.ab.21.

FRUGONI HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a la hora 18.45, en el local social de la calle Galicia 1020, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas asistentes para que computen votos y firmen el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Nombramiento de tres titulares y suplentes del Directorio, Síndico y suplentes del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a la hora de la reunión, según lo establece el artículo 16.

Dicha asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No alcanzando a este porcentaje, la asamblea se reunirá treinta minutos después y podrá resolver los asuntos que constituyen el orden del día, cualquiera sea el número de accionistas y acciones representadas, inclusO para tratar los casos previstos por la ley de Julio 19 de 1909, según consta en el artículo 14, inciso C) de los estatutos de la sociedad. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 4320 Ab.20-v.ab.22.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Perfumerías Unidas S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1954, a las once horas, en la sede de la sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para considerar el siguiente orden del día (artículo 16 de los estatutos):

1º Lectura del acta anterior; 2º Informe del Síndico; 3º Inventarios, balance general y memoria del ejercicio 1953 presentados por el Director General.

Para tomar parte en dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la sociedad, antes del 27 del corriente mes, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — Firmado: Luis Maristany, Director General.

$15.00 5|pub. 4926 Ab.8-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Julio C. Milhomens el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Evaristo Ciganda 1200 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1230, esc. 20. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — ANTONIO COPAS DOTTA.

$24.00 20|pub. 3409 Mz.29-v.ab.28.

CAUCHO Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 2ª asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Colonia 1315|19, el día 21 de Abril de 1954, a las 11 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — El Directorio

$12.00 4|pub. 4696 Ab.9-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Ceferino Mesa González mi cuota social en el comercio que con el mismo tengo instalado en el "Barrio Scavino" Klm. 101 de la Carretera a Colonia en el Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Ceferino Mesa González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1094. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — SABINO BOLSA SCAVINO. — CEFERINO MESA GONZALEZ. — NELLY A. de BOLSA.

$24.00 20|pub. 3005 Mar.22-v.abr.21.

COATES ANGLO MOTORS (NORMAN COATES) SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Coates Anglo Motors (Norman Coates) Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local sito en la calle San José número 1413, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultado y distribución de utilidad del ejercicio 1953; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Renuncia de los titulares y suplentes del actual Directorio, renuncia del Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de nuevas autoridades; 6.o) Elección del Síndico; 7.o) Integración del aumento de capital autorizado por la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 1954.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad (calle Galicia número 954) las acciones correspondientes o certificado bancario, con un mínimo de anterioridad al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 4271-Ab.20-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Playas y Campos S. A. la patente de Bebidas Alcohólicas sita en 18 de Julio Nº 1048 de esta ciudad. — Pando, Abril de 1954. — FRANCISCO VOLONTE.

$16.00 20|pub. 3931 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Omar Rabino el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista 1747 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle de acuerdo a la ley setiembre 1904. Acreedores en la calle Sarandí 356, esc. 13. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — SAMUEL DORFMAN.

$16.00 20|pub. 3408 Mz.29-v.ab.28.

SAMIC S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la Avda. al Peñarol 2936, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, aplicación de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1953; 2.o Designación de 3 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 3 días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — La Secretaría.

$7.20 2|pub. 4323 Ab.20-v.ab.21.

C.O.R.F.R.I.S.A.
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, en segunda convocatoria se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial, situada en Las Piedras, (Carretera Nacional Km. 22.300 - Ruta N.o 5), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Consejo Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota.—Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad (en la mencionada dirección), por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 4309 Ab.20-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Ernesto V. Ferrada y Ruben Rodríguez, el almacén y bebidas de mi propiedad, ubicado en 5.a sección judicial San José, paraje Arroyo Malo. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Febrero 17 de 1954. — JACINTO E. PONCE.

$16.00 20|pub. 3015 Mar.22-v.abr.21.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14196 (3 de abril), se publicó en la página 129—C el aviso 2336, correspondiente a un balance de Laboratorios Americanos S. A., en el que salieron traspuestas las cantidades de los rubros Descuentos e Impuestos sobre ventas, en el Debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que deben leerse de la manera que sigue:

Descuentos	$	17.079.18
Impuestos sobre ventas	"	54.896.61

En los números 14201 y 14202 (9 y 10 de abril), se publicó el aviso 4104, correspondiente a una convocatoria a asamblea de Blomberg y Cía. S. A., en el que se deslizó un error.

En la parte final dice que los certificados de depósito de los títulos deben entregarse por lo menos 18 horas antes de la asamblea. Debe decir: por lo menos 48 horas antes de la asamblea.

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "La Nueva Toledo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "La Nueva Toledo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación: Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "La Nueva Toledo Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y de que del folio seis al ocho del mismo, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta N.o 4. — En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en su sede social, la asamblea general extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada, a efecto de considerar la siguiente orden del día: Primero: Elevación del artículo 11; Tercero: Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los poderes públicos; Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Abierto el acto por el señor Presidente con la asistencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Ricardo Palmarola, se procede a verificar el registro de accionistas inscriptos y presentes, constatándose la presencia de tres accionistas representando un capital de ocho mil cuatrocientos pesos a saber: Nombres: señor Juan José Sbarbaro; acciones 15; Capital: 3.400.00; Votos: 2; Numeración: 1 al 15. Señor Agustín Podestá: acciones: 20; Capital: $ 4.000.00 Votos: 2; Numeración: 16 al 35. Luis M. Lagorio: acciones 5; Capital: $ 1.000.00; Votos: 1; Numeración: 36 al 40. Existiendo quórum suficiente en un todo de acuerdo a los estatutos sociales, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día. En este estado, el señor Luis M. Lagorio, mociona para que se suprima la lectura de las reformas propuestas por el Directorio y se den por leídas y aprobadas en razón de que previamente a la asamblea se habían hecho llegar a los accionistas un detalle de las modificaciones a introducirse en los artículos tercero y décimoprimero, así como la nueva redacción de los mismos. La asamblea, por unanimidad, resuelve aprobar la moción del accionista señor Lagorio y dispone que a continuación sean transcriptos los artículos modificados tal cual quedarán redactados, dándose con ello completa aprobación a las reformas introducidas. En tal virtud se resuelve trans-

cribir el texto de los artículos tal cual quedarán redactados. — Artículo 3.o. El capital de la sociedad será de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) moneda nacional uruguaya. El Directorio, cuando lo creyere conveniente, podrá elevarlo hasta la cantidad de quinientos mil pesos solicitando en cada caso la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo. El capital social será representado por acciones de doscientos pesos cada una, al portador. Dichas acciones, serán emitidas a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije el Directorio, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de trasmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de su representante común. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de éstos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Lo establecido en este artículo, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3.454 del 19 de Junio 1909. — Artículo 11. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares, así como deliberar y resolver los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. El ejercicio social será anual y comenzará el 1.o de Julio terminando el 30 de Junio siguiente. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en el "Diario Oficial". Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas. De inmediato y habiéndose mocionado y aprobado los dos puntos primeros de la orden del día se pasa a la consideración del tercer punto. Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos. Por moción del señor accionista, ingeniero Juan José Sbárbaro, se resuelve por unanimidad, designar al doctor Agustín Podestá y/o al señor Angel Lorenzo para que actuando conjunta, alternativa o separadamente, soliciten y tramiten por ante los Poderes Públicos la aprobación e inscripción de las modificaciones introducidas en los estatutos, con facultades bastantes para evacuar y contestar observaciones de las oficinas pertinentes. A continuación se pasa a considerar el cuarto y último punto de la orden del día, que lo es la designación de las personas que firmarán el acta de esta asamblea. La Mesa propone a tal efecto al ingeniero Juan José Sbárbaro y al señor Luis M. Lagorio. Dicha moción es aceptada por unanimidad, quedando por lo tanto dichos accionistas designados para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se encomendó a la Mesa la redacción del acta de la presente asamblea, levantándose la sesión siendo la hora once y treinta. Firman los señores Luis M. Lagorio. — Juan J. Sbárbaro. — Agustín Podestá. — Ricardo Palmarola. — En fe de ello y para "La Nueva Toledo Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel Gianola, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada N.o 1442, apartamiento 11 ante el señor Ministro me presento y digo: Que vengo a solicitar se apruebe la reforma introducida en los estatutos de "La Nueva Toledo Sociedad Anónima", resuelta por la asamblea general extraordinaria, según se desprende del testimonio notarial adjunto. Por lo expuesto del señor Ministro socilito: Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del señor Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de Turno, se preste aprobación a la reforma introducida en los estatutos de "La Nueva Toledo Sociedad Anónima", expidiéndose testimonio de las actuaciones. Saludo al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con la salvedad de que deberá fijarse un plazo dentro del cual el Directorio procederá a convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas, cuando medie solicitud de los mismos (artículo 11), pase el proyecto de reforma del estatuto de La Nueva Toledo S. A., en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda al artículo 11, las modificaciones efectuadas a los estatutos de las sociedad anónima nacional denominada "La Nueva Toledo Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea realizada de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código del Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Angel Lorenzo, en el expediente caratulado "La Nueva Toledo S. A.", carpeta N.o 617|48, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que conforme con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda vengo a dar la redacción definitiva del artículo 11 de los estatutos.

"Artículo 11. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores titulares, así como deliberar y resolver los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. El ejercicio social será anual y comenzará el 1.o de Julio terminando el 30 de Junio siguiente. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, dentro de los veinte días siguientes a la solicitud. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en el "Diario Oficial". Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas". Por lo expuesto al señor Ministro pido: Se preste aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos sociales. Saluda al señor Ministro muy atte. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — Vista la solicitud de "La Nueva Toledo Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando. en asamblea general extraordinaria de 23 de Enero de 1952, se resolvió modificar el artículo 3.o por el que se aumenta el capital social actualmente de dieciséis mil pesos a ochenta mil pesos ($ 80.000.00) y el artículo 11, referente al régimen de asambleas. La Inspección General de Hacienda formuló salvedades al proyectado artículo 11 por lo que fué modificado como figura a fs. 17. Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, según acta notarial adjunta y no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la precedente reforma estatutaria. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada N.o 1442 apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio la modificación introducida en los estatutos de "La Nueva Toledo Sociedad Anónima" debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en el registro de comerciantes extendiéndole el certificado de matrícula pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio dejo establecido: Denominación. La sociedad se denomina "La Nueva Toledo Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de compra venta de inmuebles de materias primas, etc. Domicilio: Tiene fincado su domicilio en la calle San José N.o 931. Administración: Está dirigida y administrada por un Directorio integrado por las siguientes personas: doctor Agustín Podestá e ingeniero Juan José Sbárbaro Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad en el Registro Público de Comercio, así como en la Matrícula de Comerciante expidiéndoseme este certificado y los edictos de rigor a los efectos de las publicaciones legales, efectuándoseme oportunamente los desgloses pertinentes. Es justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

1016. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 576. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (En La Nueva Toledo S. A.). — Montevideo, Febrero 14|953. — Francisco Pagano.

2024. — Montevideo, Febrero 21|953. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitada. Liquidado y repuesto el sellado, previa remisión de estos autos al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros y devueltos los recaudos, archívese. — França. — José T. Pereira.

Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha y con el N.o 11 al folio 44 vuelto del libro N.o 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José T. Pereira, Actuario.

$98.00 1|pub 4311.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 133. As. 84.

Cuarto llamado

Artículos: Arroz común, dulce de membrillo, maizola o maicena, mermelada de tomates, mostaza tipo Savora o similar, tabaco, cigarrillos, limonada y naranjada.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 28 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31097-Ab.21-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 30. As. 287|515.

Al comercio

Se comunica al comercio que la licitación pública número 30, cuya apertura estaba fijada para el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, ha sido prorrogado para el día 31 de Mayo de 1954, a las 15 horas.

Artículos: Paño militar, entretela, hebillas, broches, botones, suela, hebillas, badanas, presillas, semillas, clavos, alambre, cemento, hilo, tinta, cera, cerote, hilo marrón, harina de mandioca, lija, chairas, cuchillas, lezna, agujas, pinceles, hilo, blanco, hilo color yerba mate, hilo negro, agujas, tiza y cuchillas para máquina de cortar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31102-Ab.21-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 209. (Segundo llamado). Adquisición de hasta 20 balanzas. Fecha: Día 24 de Abril de 1954, a las 10 horas.

Licitación pública N.o 210. Aprovisionamiento de fideos, por hasta 150.000 kilogramos. Fecha: Día 24 de Abril de 1954, a las 10 y 45 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones generales y especiales, en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito N.o 618, en horas hábiles de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en día y hora arriba indicadas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cta. corriente) 1|pub. 31094 Ab.21-v.ab.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 16|54. Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera. Apertura: Mayo 27, hora 15; Valor del pliego: $ 1.00 (un peso).

C.M. 17|54. Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas tuercas etc. Apertura: Mayo 27, hora 16 Valor del pliego: $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 15|pub. 31093 Ab.21-v.my.8.

U. T. E.

ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA EN PIRIAPOLIS

Esta Administración tiene interés en arrendar una finca en el balneario Piriápolis, aparente para asiento de sus oficinas con las siguientes necesidades mínimas: locales para oficinas con entrada directa (36 m2), casa-habitación con entrada directa, 3 dormitorios, comedor, cocina, cuarto baño completo; garaje para 2 vehículos (30 m2)) y local para depósito o terreno para construirlo.

Las ofertas se reciben en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 3

de Mayo de 1954, inclusive. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31096-Ab.21-v.my.3.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS. EE. TT., EN MERCEDES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 11 de Mayo de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de edificios P|SS. EE. TT. 4-9, en Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada SS. EE. TT.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Abril de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31095-Ab.21-v.my.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70896. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de David Brown Tractors (Engineering) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DAVID BROWN", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4346-Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 70843. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha Isaac Wegbrait. Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3895-Ab.21-v.my3.

ACTA N.o 70895. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4345-Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 70899. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4347-Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 70830. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Caudel S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "COLDAIR" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4331 Ab.21-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6-1954

Llámase a licitación pública, por seguda vez, para la provisión de maderas, hierros, alambres, postes y piques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31098-Ab.21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública
Aplazamiento de fecha

Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación pública número 1.385, que trata de la adquisición de trajes, guardapolvos y botas de goma y que, originariamente había sido fijada para el día 24 de Abril del corriente año, a las 9 horas, ha sido aplazada para el día 27 de Abril del corriente, a las 16 horas, rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31100-Ab.21-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los materiales siguientes:

N.o 1.384. — 1.200 lámparas eléctricas. — Apertura: 22|4|54. — Hora 16.
N.o 1.383. — 4.500 lámparas eléctricas. — Apertura: 22|4|54. — Hora 17.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.80 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31101-Ab.21-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.081 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 68.537. — Propietaria: Mariana H. de Ayphassorho. — Superficie aproximada: 262 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31099-Ab.21-v.ab.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Abril 21 de 1954

1.a Sección

ENRIQUE VERNAZZA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 830 y DELFINA LAURENZANO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Mercedes 830.

EDUARDO GARCIA, 32 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Florida 1525 y CARMEN GANDARA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ciudadela 1387.

4.a Sección

RICARDO CALVAR SOUTO, 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Maldonado 789 y ELIDA MOSQUEIRA GADEA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 789.

9.a Sección

JOSE LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Melilla 1798 y SOILA ELENA BONETTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla s|n.

13.a sección

WALTER PAN, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Oficial 7 número 2679 y DELIA MARGARITA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1961.

18.a Sección

YAMANDU RABUFFATTI, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2600 y MARGARITA PAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1430.

WALTER PASSADA OLIVER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrua 2459 y MARIA MAGDALENA IRIS SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2459.

20.a Sección

GOLFIO OBALBIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 212 y ODILA MELGAREJO, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Copiapó 212.

22.a Sección

MIGUEL CONO ARRUA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3317 y MELBA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3772.

JORGE DEUTSCH, 28 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Industrias 3575 y PRIMAVERA DE BARROS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G Muñoz 4131.

24.a Sección

EVARISTO FERNANDEZ, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Maipú 1748 y BLANCA ROCHA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Maipú 1741.

GUALBERTO ZEBALLOS SAAVEDRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3670 y MARIA NELSA LIMA RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3670.

ROMULO LUCCHELLI, 44 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Julio César 1075 y RENEE OLGA MORENO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1075.
$2.00 3|pub.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BIDEGARAY SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4339-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO CARLOS PIES o PIES LIETZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4340-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHEZ, la de MARIA MONTES DE SANCHEZ, la de ELOISA SANCHEZ, la de MARIA ESTHER SANCHEZ DE ARNICHO y la de JULIO o JULIO A. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4086-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4338-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO NIBER RAMIREZ, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4360-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LIGUEX o LIGUEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$36.00 30|pub. 4332-Ab.21-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAFAEL BRUTTI CROSSA o BRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4333-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO GERVASIO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4334-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4335Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4336-Ab.21-v.my.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4337-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o JUAN LUIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4325 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL CHOCHO MARTINEZ o ISRAEL CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4326 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONCEPCION GARCIA DE RAMOS, doña MAGDALENA GARCIA DE RAMOS y don MATEO ALEJANDRINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 4327 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO LUZARDO PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4328 Ab.21-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO DI CIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4329 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LIBORIO CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4330 Ab 21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIANA DE RODRIGUEZ o CAROLINA ANTONIA DIANA MOROSINI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4353-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARSENIA ACOSTA o MARIA ARSENIA ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4354-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4355-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesiones de ORFELIA SANDOVAL DE ROMERO y de EPIFANIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, Marzo 31 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4351-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO LUCERO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad, Diciembre 21 de 1953. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4352-Ab.21-v.my.3.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.|JOSE V. CAVALHEIRO. Cobro de pesos". (Lo. 14, Fo. 479), se hace saber que el tres de Mayo próximo a la hora quince, se procederá a la venta en remate público en el domicilio del señor Elio Menoni, casa N.o 274 de la calle Presidente Baldomir, al mejor postor con intervención del martillero señor Blás de Luca, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de una máquina "Singer", para satre N.o 31-K-15 F6454442 tasada en $ 450.00; una mesa de madera para corte con dos estantes, avaluado en $ 70.00, y un mostrador de madera con tres cajones tasado en $ 80.000.

Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor asignado en las respectivas tasaciones; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador de cuenta del comprador; 3.o) Que los interesados pueden inspeccionar dichos objetos donde se hallan depositados, en el domicilio arriba indicado. — Artigas, Abril 7 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 10|pub. 4324 Ab.21-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he dejado sin efecto la compra-venta de la cuota parte de capital del café y bar de calle Defensa número 2451 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la firma VICENTE MONICO y ELIDO DE LA PUENTE. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — ORLANDO DE LA PUENTE.

$16.00 20|pub. 4344-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Vicente Santamaría, la provisión, frutas y verduras, de calle General Acha 4140 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 11 de 1954. — CARLOS OLDAN CAROL. — MARIA E. RAMIREZ DE CAROL.

$16.00 20|pub. 4343-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1953, he prometido en venta a don Hugo Mario Leguízamo, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos que gira en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Guillermo Tell s|n A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía González Arce, Pereira Campolo de esta ciudad, calle Berna número 1267, dentro del término de 30 días. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1954. — CARLOS E. FONT. — HUGO M. LEGUIZAMO.

$40.00 20|pub. 4349-Ab.21-v.my.14.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a la hora once en el local social, calle Colonia 1484, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Dictamen del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de resultados del ejercicio 1953; 4º Distribución de utilidades; 5º Remuneración al Directorio y Síndico; 6º Elección del Directorio titular y dos suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el inciso último del artículo 7º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 4356 Ab.21-v.ab.21.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS ESMALTADOS)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1954 a la hora 18 y 30 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del fiscalizador, correspondientes el 21 ejercicio, comprendido entre el 1º de Febrero de 1953 y el 31 de Enero de 1954 y el reparto de utilidades; 3º Designar cuatro titulares y dos suplentes para cada uno de ellos para integrar el Directorio; 4º Designar Fiscalizador por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 5º Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación, el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202.

También se previene que se encuentra en la

misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (dobles de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — El Directorio.

$36.00 5|pub. 4341 Ab.21-v.ab.26.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo, a la hora 18, en la sede social, calle Mercedes Nº 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplentes; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Art. 33 de los estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 4358 Ab.21-v.ab.29.

BARRACA SARANDI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Barraca Sarandí Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a la hora 16, en el local social, calle Sarandí número 608 de la ciudad de Melo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, por el 3.o ejercicio social 1952|1953; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Melo, Abril 5 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4357-Ab.21-v.ab.23.

LABORATORIO ATHENA S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	16.702.35	Adelantos bancarios			$	137.968.97
Deudores por ventas	"	159.728.28	Adetanlos de terceros			"	24.015.86
Anticip. al personal y a varios	"	13.111.51	Acreedores varios y cuentas a pagar			"	63.696.83
Valores depositados en garantía	"	7.767.00	Impuestos, contribuciones, sueldos y habilit. a pagar			"	63.496.90
Mercaderías	"	381.067.02					
Impuestos, seguros e inter.	"	7.591.01	Subtotal			$	289.178.56
Materiales diversos	"	17.117.89	Capital integrado y reservas	$	461.629.92		
Gastos de constitución saldo	"	1.024.71	Ganancias del ejercicio	"	41.585.63		
Gastos de edificación proyec.	"	2.476.36	Saldo ganancias ejercicio anterior	"	1.318.20	"	504.533.75
Acciones liberadas	"	44.800.00					
Valores amortizados:							
Terreno y edificio	"	57.839.63					
Equipos, instalaciones, muebles, útiles y vehículo	"	71.048.95					
Marcas registradas y derechos de participación adquiridos	"	13.437.60				$	793.712.31
	$	793.712.31	Directores por acciones depositadas en garantía			"	20.000.00
Acciones de la sociedad depositadas en garantía	"	20.000.00					
	$	813.712.31				$	813.712.31

ESTADO SINTETICO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO OCTUBRE 1º DE 1952, SETIEMBRE 30 DE 1953

GANANCIAS —				
Beneficios de ventas	$	372.553.17		
Comisiones y pequeños ingresos por diversos conceptos	"	1.919.70	$	374.472.87
PERDIDAS —				
Amortizaciones	$	16.420.82		
Sueldos (con exclusión de los aplicados a la producción)	"	104.577.56		
Gastos de ventas y propaganda	"	93.984.55		
Gastos de administración	"	14.311.49		
Intereses y comisiones financieras	"	16.976.03		
Impuestos y contribuciones sociales	"	86.616.79	"	332.887.24
Ganancia líquida			$	41.585.63

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO OCTUBRE 1º DE 1952, SETIEMBRE 30 DE 1953

Ganancias del ejercicio	$	41.585.63		
Saldo ganancias del ejercicio anterior	"	1.318.20	$	42.903.83
Retribución al Directorio	$	4.574.42		
Reserva estatutaria	"	2.079.28		
Dividendo del ejercicio	"	35.869.11		
Saldo que pasa al ejercicio próximo	"	381.02	$	42.903.83

Montevideo, 31 de Marzo de 1954.

Nota: Se hace constar que el Balance General, el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada en 26 de Enero próximo pasado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Banlance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 683 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 93.60. — 3998. — 1 pub.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas (29|1|954)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	34.374.29	Capital integrado	$	385.000.00
Títulos y acciones	"	8.600.00	Reservas varias	"	282.719.62
Muebles y útiles	"	43.987.87	Hipotecas	"	89.389.95
Inmuebles	"	273.858.00	Cuentas corrientes	"	860.592.72
Máquinas, útiles e instalaciones	"	122.936.51	Acreedores varios	"	71.397.32
Deudores varios	"	1.003.667.67	Acreedores mercaderías	"	184.806.27
Mercaderías generales	"	406.042.90	Subscriptores Acciones Cooperativas	"	211.65
Garantías licitaciones	"	25.000.00	Fondos para Impuesto Ganancias Elevadas	"	10.000.00
Hipotecas a cobrar	"	50.504.60	Utilidades a distribuir	"	113.729.22
Pagos anticipados	"	18.874.91	Capital autorizado	"	115.000.00
Oficina Recaudadora de Ganancias Elevadas	"	10.000.00	Depositantes Acciones Ordinarias	"	9.000.00
Acciones Cooperativas en trámite	"	500.00	Depositantes Acciones Cooperativas	"	124.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00			
Acciones ordinarias	"	14.000.00			
Acciones Cooperativas	"	1.000.00			
Acciones ordinarias en caución	"	9.000.00			
Acciones Cooperativas en caución	"	124.000.00			
	$	2.245.846.75		$	2.245.846.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas (29|1|954)

GANANCIAS—				
Utilidad de mercaderías			$	722.959.56
Intereses cupones			"	1.633.13
PERDIDAS—				
Ascignaciones familiares	$	10.637.83		
Fondos para aguinaldos	"	10.090.24		
Fondos para Impuesto Ganancias Elevadas	"	1.507.33		
Intereses hipoteca molino	"	5.500.90		
Jubilaciones	"	62.821.07		
Amortizaciones	"	16.660.13		
Energía Eléctrica	"	76.975.53		
Seguros	"	19.890.21		
Intereses y descuentos	"	62.669.02		
Sueldos y jornales	"	252.081.04		
Impuestos	"	31.732.79		
Gastos y reparaciones varias	"	42.363.38		
	$	592.929.47		
Fondos para máquinas	"	5.000.00		
Fondos para deudores morosos	"	3.000.00		
Fondos para Impuesto Ganancias Elevadas	"	10.000.00		
	$	610.929.47		
Fondos para aguinaldos	"	24.883.07		
Utilidades a distribuir	"	88.846.15		
	$	724.658.69	$	724.658.69

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 %	Directorio	$	8.884.62
2 %	Comisión Fiscal	"	1.776.92
6 %	Fondo de Reserva	"	5.330.77
65 %	Dividendo Accionistas	"	57.750.00
17 %	Bonificación consumo harina	"	15.103.84
		$	88.846.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 33 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 163.80. — 3071. — 1 pub.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.